ANÁLISIS
N°23 -2017

fesamericacentral.org

Seguridad ciudadana para las mujeres en Costa Rica

-modelo de prevención de la violencia y del delito-

Marcela Piedra Durán

Noviembre de 2017

- En Costa Rica, la inseguridad y la delincuencia son una problemática que ha venido ocupando un papel cada vez más protagónico en la percepción de la ciudadanía, y se posiciona como el principal problema que afecta el país en el año 2017[1] . Estos fenómenos se manifiestan de diversas formas y afectan de manera diferenciada a los hombres y a las mujeres. Con base en los estudios e investigaciones consultadas y datos estadísticos recabados, es posible afirmar que las mujeres se ven en mayor medida que los hombres, afectadas por la violencia y la inseguridad

- La violencia de género atraviesa todos los espacios en los que las mujeres se desenvuelven (el hogar, el trabajo, la calle, entre otros) y se manifiesta de diferentes formas (violencia psicológica, física, sexual, patrimonial, política, etc.), por lo que el establecimiento de una política de seguridad ciudadana con perspectiva de género es una prioridad que debe ser concretada

- Por lo anterior, la presente investigación busca, a través de la contextualización de la violencia y la inseguridad que viven las mujeres en Costa Rica, identificar las principales líneas de acción en política pública que les permitan a los y las tomadores de decisión trabajar un modelo de prevención de la violencia contra las mujeres que se acerque a sus necesidades e intereses

1 Según la más reciente encuesta del CIEP-UCR (marzo 2017)

FRIEDRICH EBERT STIFTUNG

Tabla de contenidos

- Inseguridad y violencia afectan a las mujeres 4
- Seguridad ciudadana como prioridad para la política 5
  - Violencia intrafamiliar 8
  - Violencia de género 9
  - Violencia simbólica 9
- La forma diferenciada en que la violencia afecta a las mujeres 10
  - Lo que se conoce ...y es un gran problema 18
  - Lo que imaginamos…pero no hay información para un análisis de género 37
  - Algunos avances…pero hay mucho por hacer 42
- Lecciones y recomendaciones para la política 50
- Referencias 51

Inseguridad y violencia afectan a las mujeres

Diferentes estudios señalan que la violencia y la inseguridad ciudadana son problemáticas que afectan en principal medida a las mujeres y que es a través de la ciudad en donde las mismas se expresan cotidianamente mediante múltiples aspectos tales como la agresión verbal, el acoso sexual, el femicidio, entre otros. Estos elementos abarcan de igual forma tanto el espacio privado como el público. (ONU Mujeres, s.f, p. 19).

Un punto clave en esta discusión es tener presente que la ciudad "como espacio construido no es neutra en términos de género, sino que contiene y expresa las relaciones sociales entre hombres y mujeres, que se construyen y transforman a lo largo del tiempo sobre los espacios, así como dentro de determinados espacios" (Piedra & Esquivel, 2012, p. 11). Ello debido a que la construcción del espacio físico responde a un producto de las relaciones sociales, las cuales se manifiestan como inequitativas dado al trasfondo de los procesos históricos específicos. En este sentido, se hace referencia a un contexto en el cual "las ciudades se han vuelto más violentas y la violencia se ha hecho más visible", como consecuencia del surgimiento de múltiples actores sociales que lidian por el acceso a la ciudad y a los espacios públicos que causan en estos contextos experiencias y vivencias de violencia (Vargas, 2006-2007, p. 24).

Cabe señalar, que en general, los estudios sobre de la violencia, propiamente los que refieren a la violencia urbana contra las mujeres, no consideran activamente la violencia que se manifiesta en el interior de los espacios privados, aunque según Virginia Vargas este tipo de violencia "es la que aparece como la más persistente y la más extendida [además] se expresa en todos los sectores sociales, sin distinción de clase, etnia, edad, orientación sexual o tiempo histórico" (2006-2007, p. 25). En este sentido, se debe entender que:

> La violencia urbana hacia las mujeres comprende tanto las violencias que transcurren en el ámbito de la vivienda como aquellas que, teniendo lugar en el espacio público -calles, peatonales, plazas, transporte público-, se experimentan o perciben como amenazas ciertas. En este sentido, ejercen un efecto de restricción en el acceso y uso de la ciudad y del propio barrio y, en consecuencia, son limitantes de la ciudadanía de las mujeres, en cuanto condicionan sus posibilidades de participación (ONU Mujeres, s.f, p. 102).

Tomando como base lo anterior, se puede afirmar que la violencia en contra de las mujeres se manifiesta en dos diferentes escalas, pero que estas no son excluyentes entre sí: al interior de la vivienda y fuera de esta. Además, que la violencia incide tanto en el cuerpo como en el imaginario de las mujeres, y provoca afectaciones en la calidad de vida de estas, ya sea a corto, mediano o largo plazo. Todo ello permite entender el componente del temor o miedo que "se instala en la vida de las mujeres y como se despliega a lo largo del ciclo vital" (Vargas, 2006-2007, p. 26).

Tal y como lo apunta Vargas, "la existencia de la violencia de género en el espacio privado es innegable" (ídem, p. 26). Por ello es importante problematizar la discusión en torno a la violencia y la inseguridad como problemáticas que se manifiestan en diferentes espacios y de diferentes maneras, las cuales no siempre son fáciles de identificar debido al establecimiento y normalización de patrones de conducta en las sociedades.

Además, es importante tener presente que en el ámbito público (la calle), una de las principales problemáticas que se presentan y amenazan la seguridad es el crimen o delincuencia "común", el cual representa un costo de alrededor del 3,5% del Producto Interno Bruto (PIB) de América Latina y que presupone un obstáculo sustancial para el desarrollo sostenible. Estos costos incluyen los directos como resultado del crimen (lesiones, daños y pérdidas), en previsión de la delincuencia (gasto público y privado en seguridad) y en respuesta a la delincuencia (el sistema de justicia penal) además, se deben tener en cuenta otros costos indirectos o intangibles, como los cambios en el comportamiento debido al temor a la delincuencia o a los costos para las familias de las víctimas. Si se observa directamente la violencia contra las mujeres, se encuentra que solamente el homicidio femenino cuesta el 0,31% del PIB en América Latina y el 0,12% en el mundo (BID, 2017, pp 21-100-106), esto sin contar el resto de costos asociados a la violencia especifica que viven las mujeres.

Seguridad ciudadana: una prioridad para la política

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) define la seguridad ciudadana como "una condición necesaria para el desarrollo humano de una sociedad y para que cada uno de sus miembros, sean hombres o mujeres, alcancen el máximo de bienestar posible" (PNUD, 2005 citado en Piedra & Esquivel, 2012, p. 13). Desde este enfoque de desarrollo humano sostenible que presenta el PNUD, la seguridad ciudadana desde su visión antagónica (inseguridad ciudadana), presenta grandes consecuencias que van en detrimento de la calidad de vida de las personas (PNUD, 2005, p. 2).

Desde esta perspectiva de inseguridad, la problemática se manifiesta como un fenómeno sentido por toda la población, no obstante, la manera en que se percibe por los hombres y por las mujeres no es la misma, Carcedo, A (2006) afirma que "no se trata de una simple diferencia cuantitativa, por ejemplo, en el número de homicidios de unos y otras, o de sus autorías" sino que existe suficiente evidencia para afirmar que las mujeres viven problemas de violencia derivados de su condición social como mujeres y, además, son blanco ocasional de los problemas de inseguridad general (p.13).

En este punto es importante hacer referencia a las dimensiones del concepto en estudio. El mismo se puede abordar desde su dimensión objetiva o desde su dimensión subjetiva, donde la primera refiere a "los hechos de la violencia conocida [la cual] involucra a víctimas y victimarios" y la segunda a "las vivencias y sentimientos personales que configuran las percepciones y representaciones de la seguridad ciudadana" (Piedra & Esquivel, 2012, p. 13).

Tomando en cuenta esta característica de bidimensionalidad, la perspectiva de género juega un papel primordial en la dimensión subjetiva. Esto porque la sensación de inseguridad que perciben las personas se exterioriza como uno de los principales indicadores del temor. Asimismo, estudios como el de Lucía Dammert sobre el temor difuso y la realidad de la victimización femenina en América Latina (2007) afirma que "las mujeres sienten mayor temor que los hombres, aunque sean víctimas en menor porcentaje" (p. 60).

Siguiendo a Piedra & Esquivel (2012), el suponer que la violencia es un problema psicológico e individual o que tiene que haber un cambio abrupto en la sociedad para contrarrestar los problemas de violencia, seria reducir su comprensión a un factor determinante, el cual contribuiría a disminuir la importancia de su "impacto en la sociedad como un todo y particularmente en las mujeres de distintas edades y condiciones" (p.14).

Es por esto que entender la seguridad ciudadana desde una perspectiva que involucre el enfoque de género es crucial. Uno de los autores que sistematiza un término acertado a la aproximación que a esta investigación le compete es Álvaro Cálix (2006), quien propone que la seguridad ciudadana es:

> "la necesidad de estar libres de temor, sentirse libre de amenaza a la seguridad personal, a no ser víctima de actos de violencia ya sea robo, homicidio, violencia intrafamiliar o cualquier hecho que vaya contra los derechos humanos relacionados con la vida e integridad física, psíquica, moral y pecuniaria de las personas" (p. 47).

La seguridad ciudadana remite, en esencia, a la protección efectiva del derecho a la vida y a la integridad personal (en sus diferentes aspectos: integridad física, emocional, sexual), así como de otros derechos inherentes al fuero personal, como la inviolabilidad del domicilio, la libertad de movimiento y el disfrute del patrimonio (PNUD, 2006).

Por otro lado, es importante aclarar que la inseguridad ciudadana y la violencia son problemáticas que se encuentran fuertemente interrelacionadas. La inseguridad ciudadana es concebida como la manifestación latente de la violencia misma, y la violencia puede ser concebida como: "el uso o amenaza de uso de la fuerza física o psicológica con el fin de causar daño o doblegar la voluntad; la noción de despojo remite al acto de privar ilegítimamente de su patrimonio a una persona física o jurídica" (PNUD, 2006).

En este sentido, el concepto de violencia refiere a una pluralidad de significados en la que se abarca una amplia variedad de fenómenos y manifestaciones, que según Massolo (2005 citado en Piedra & Esquivel, 2012) se puede sintetizar como:

> "una acción intencional del uso de la fuerza o el poder, por la cual una o más personas producen daño físico, mental (psicológico), sexual o en su libertad de movimiento o muerte a otras personas, o a sí mismas, con un fin predeterminado" (p. 15).

Por otro lado, la violencia social es considerada como un "fenómeno construido socialmente" y plasmado mediante múltiples manifestaciones, en las cuales sus significados varían dependiendo de factores como el momento y el contexto dado (INAMU[2], 2014, pág. 52, en Piedra & Esquivel, 2012).

de las mujeres, el artículo 1 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, más conocida como la Convención de Belem do Pará[3], define la violencia como "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado".

Asimismo, las causas de la violencia tienen sus orígenes en su condición de mujer y se pueden identificar las siguientes:

Figura N°1. Principales causas de violencia en contra de las mujeres

Materiales	Ideológicas	Psicológicas	Sexuales
•Mayor fuerza física del hombre, explotación o marginación económica •Inequidad y pobreza •Hacinamiento •Menor acceso a recursos y uso del tiempo en detrimento de las mujeres	•Discriminación, estereotipos, códigos culturales. •Normas sexistas y hábitos diferenciados androcéntricos. •Relaciones de poder. •Patriarcado, violencia cultural que naturaliza el poder de los hombres. •Valoración excesiva de la fuerza física como masculina. •Objetivación del cuerpo de las mujeres. •Transmisión y refuerzo en la familia, la escuela, los medios de comunicación de masas del patriarcado •Falta de formación y conocimiento de la perspectiva de género •No corresponsabilidad de las labores en el ámbito privado por parte de los hombres	•Envidia del hombre hacia la mujer. •Ansias de poder y dominación. •Definición de masculinidad en relación con superioridad sobre la mujer.	•Sociedad permisiva proclive a abusos y crímenes relacionados con el sexo

Fuente: Elaboración propia con base en Piedra & Esquivel, 2012, p.15-16

Los componentes básicos de la violencia son los siguientes (p. 15):

- La intencionalidad del uso de la fuerza o poder
- La generación de un daño
- El fin perseguido (subyace el ejercicio de alguna forma de poder, en el ámbito público o privado)

No obstante, en lo referente a la violencia en contra

De la misma manera, se reafirma la noción de que la violencia es multicausal y que, por lo tanto, debe ser entendida como una relación social en la que intervienen una pluralidad y multiplicidad de factores, de los cuales muchos se manifiestan como de riesgo operando en los diferentes niveles o escalas anteriormente mencionadas: al interior del hogar o fuera de éste; además es importante distinguir otro tipo de categorías, referidas a factores de riesgo que se presentan a nivel individual, a nivel del hogar a nivel comunitario o de la sociedad (Piedra & Esquivel, 2012, p. 17).

2 INAMU: Instituto Nacional de la Mujer de Costa Rica

3 Denominada así por su celebración en la ciudad de Belem do Pará en Brasil, en junio de 1984

Figura N°2. Factores de riesgo para la violencia

Fuente: Buvinic et al., 2002: 78 en Piedra & Esquivel, 2012, p. 17

Ante este panorama y ante la predominancia histórica del modelo de organización social patriarcal[4], Piedra & Esquivel (2012) mencionan los mecanismos mediante los cuales se ha invisibilizado y se invisibiliza la violencia en contra de las mujeres que identifican Rainero, Rodigou, & Pérez, (2006, p. 16-20), los cuales refieren a:

1. La culpabilidad y responsabilidad adjudicada a las mujeres por las conductas agresivas de las que son objeto ("usted se lo buscó"): la responsabilidad de la violencia de la que son objeto recae en las mujeres, en lo que hicieron o dejaron de hacer y no en el victimario. Esta adjudicación se produce no solo en relación a los actos delictivos comunes del que son víctimas (como los asaltos), sino también en referencia a la violencia sexual que las afecta en los espacios públicos.

2. El desconocimiento de las experiencias de violencia cotidiana vividas por las mujeres en las ciudades: refiere fundamentalmente, a una concepción de la violencia centrada en las agresiones físicas con consecuencias en el cuerpo de las víctimas, lo cual ignora el irrespeto de derechos e intimidación como una violencia que afecta la vida cotidiana y el desconociendo o "normalización" de la violencia sexual hacia las mujeres.

3. La relativización del daño y las consecuencias en la vida de las mujeres: este mecanismo se vincula con el anterior, ya que el desconocimiento de algunas formas de violencia implica, a su vez, la invisibilización o subestimación de sus consecuencias en la cotidianeidad y proyectos de vida de las mujeres. Una forma en que se manifiesta es la ridiculización de la situación que se expresa en chistes y bromas. Un ejemplo claro es la relativización, cuando a la hora de comentar o evaluar una situación de violencia que ha vivido una mujer, se escuchan frases como "no fue grave... no la violó" o "no le hicieron nada, no pasó nada... no perdió la vida"; o cuando se caracterizan a los varones que ejercen estas acciones intimidatorias contra las mujeres, como "chistosos" y no como violentos.

4. La patologización de la violencia: Una forma de invisibilizar es adjudicar problemas de orden psicopatológico a aquellos varones que violan o rea-

4 Patriarcado: refiere a la toma de poder histórica por parte de los hombres sobre las mujeres, cuya base fue originalmente el orden biológico. Por medio de la presión directa, los rituales, la tradición, la ley, el lenguaje, las costumbres, la división sexual del trabajo, la educación, entre otros, se determina cuál es o no el papel de las mujeres con el fin de estar sometida al hombre. (INAMU, 2004. Pág. 95)

lizan algún acto de agresión sexual, inclusive el exhibicionismo. La consideración de la violencia como un fenómeno individual y psicopatológico califica al agresor como un enfermo, ocultando la visión de la violencia hacia las mujeres como un fenómeno cultural.

En este sentido, es importante retomar la posición de Dammert (2007) al indicar que las mujeres sienten mayor temor en comparación con los hombres, tesis que coincide con la perspectiva de Casas (2004 en Piedra & Esquivel, 2012) al afirmar que para las mujeres "la percepción de la violencia y la inseguridad es mucho mayor y provoca efectos perversos. Uno de los más importantes, la aceptación del temor como una actitud de vida".

A continuación, se presenta un mapa conceptual (Figura N°3) en el que se incorpora las causas de la violencia de género, los ámbitos en los que se presenta, las formas y expresiones de manifestación y las consecuencias que trae consigo.

Violencia intrafamiliar

Este tipo de violencia refiere a cualquier acto u omisión, directa o indirecta, llevada a cabo por algún integrante de la familia (por consanguinidad, afinidad o adopción hasta tercer grado inclusive) y cualquier condición que resulte de estos hechos que priven a otro integrante de iguales derechos o libertades, así como hechos que interfieran con su desarrollo y libertad de elegir. Incluye el abuso de carácter psicológico, sexual, físico o patrimonial (Piedra & Esquivel, 2012, p. 19).

Además, este tipo de violencia es cometido con mayor frecuencia en contra de poblaciones vulnerables como: "niñas y niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores o con alguna discapacidad y en menor proporción contra hombres adultos". Según el Instituto Nacional de la Mujer (INAMU, 2004) los conceptos de violencia doméstica e intrafamiliar no tienen el mismo significado, aunque estos se utilicen como sinónimos en muchos de los casos, su diferencia reside en que la violencia doméstica "ocurre contra familiares que viven en el mismo hogar" y la violencia intrafamiliar "ocurre contra familiares que no conviven" en un mismo espacio físico.

Figura 3. Mapa conceptual sobre la violencia de género

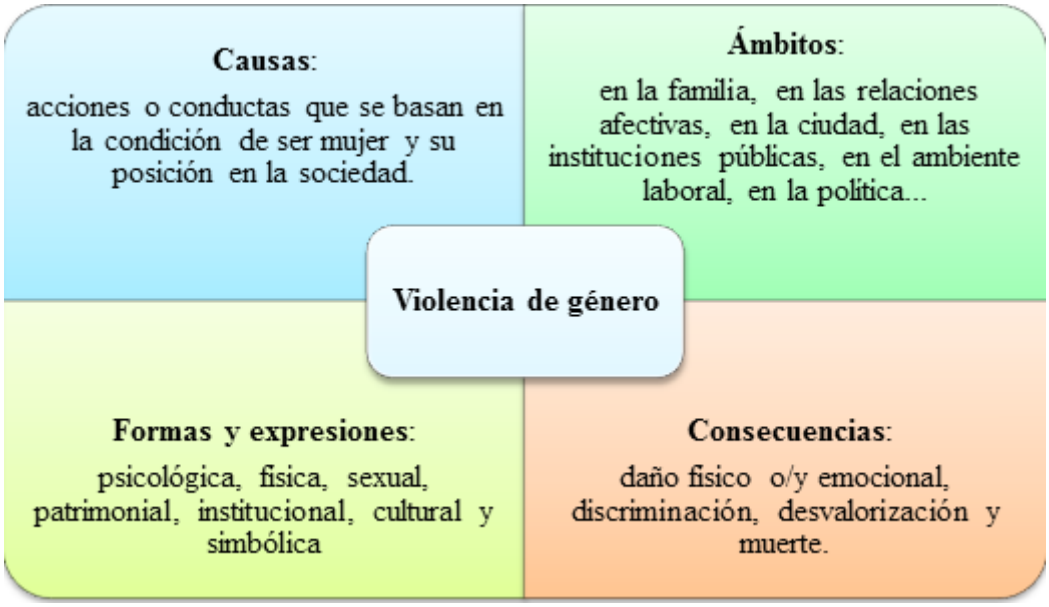

Fuente: Elaboración propia con base en Aguilar y Morales, 2011, p. 33

Para efectos de este documento, es importante tomar en cuenta las diferencias conceptuales que existen entre los términos: violencia de género, doméstica y simbólica para no incurrir en el error de utilizarlos indistintamente e invisibilizar un tipo a través de otro.

Violencia de género

Este tipo de violencia se define como "todo acto de violencia basado en el género, cuyo resultado posible o real es un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada […] es ante todo una imposición arbitraria que tiene como efecto práctico la subordinación, así como imposición de conductas, discursos, valores, normas, comportamientos, roles y, sobre todo, de las representaciones simbólico culturales[5] masculinas/masculinizantes" (Aguilar, V, 2002, p. 157).

Otros estudios, como por ejemplo el que propone Massolo (2007), profundizan en la construcción del concepto de violencia género. En el mismo se plantea que la violencia de género se ejerce y manifiesta de diferentes maneras, tales como la coacción o como violencia psicológica (pág. 134).

La violencia de género que se manifiesta a través de la coacción, refiere a los actos en los que se intenta obligar o impedir a la mujer hacer algo, ya sea mediante una forma de chantaje o una actuación determinada (privarla de determinadas relaciones o vínculos con amistades o familiares, obligarla a mantener relaciones sexuales ejerciendo la fuerza física o cualquier otro tipo de coacción, obligarla a ejercer la prostitución o a guardar silencio para encubrir los malos tratos de que es objeto) (Piedra & Esquivel, 2012, p. 20).

Por otro lado, la violencia de género manifiesta como violencia psicológica, refiere a los actos en los que se trata de perturbar y denigrar la imagen y la autoestima de la mujer ante el entorno social, ya sea mediante el empleo de insultos o comportamientos que la humillen indistintamente de si es en un lugar público o privado (cuando el agresor le impide hablar u opinar, cuando subestima o ridiculiza sus opiniones, aspecto o comportamiento, le impide disponer de un patrimonio común o le exige detalles de sus actos u omisiones) (Ídem).

Asimismo, en el marco de la Convención de Belem do Pará, se señala como una de las principales preocupaciones que:

> "la violencia contra las mujeres es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que trasciende todos los sectores de la sociedad, independientemente de su clase, edad, religión; y que su eliminación es condición indispensable para el desarrollo integral de las mujeres en todas las esferas de la vida".

En este sentido, es posible establecer una escala de violencia, en la que en su máximo nivel, se encuentran los femicidios como la máxima expresión de la violencia, que consiste en el asesinato de la mujer por el sólo hecho de ser mujer.

Violencia simbólica

Este tipo de violencia consiste en "un mecanismo de dominación y control creador de poderes jerárquicos (poderes simbólicos) que se basan en la eficacia y los efectos de las inclinaciones modeladas por las estructuras de dominación que las producen" (Bourdieu, 2000, p. 58).

En este sentido, afirman Piedra & Esquivel (2012) que la violencia estructural o simbólica "se basa en jerarquías y desigualdades de diferentes índoles que estimulan la opresión de las mujeres, tanto en el ámbito privado como el público" (p. 21); además, se reafirma este argumento con el posicionamiento de Monserrat Sagot (1995)[6], quien a expresa que:

> …todo sistema de dominación se compone de dos elementos, su estructura y su ideología. El componente de la estructura se manifiesta en la organización jerárquica de las instituciones y de las relaciones sociales. La ideología es el medio de apoyo del principio del orden jerárquico: es la racionalización de la desigualdad. Cuando la ideología legitima el orden y lo hace aparecer como correcto, natural, sagrado, el potencial de conflicto inherente a todas las jerarquías tiende a producir más conflicto personal en los individuos y menos resistencia abierta organizada. (p. 59).

5 Los "poderes simbólicos" se basan en la eficacia y los efectos de las "inclinaciones modeladas por las estructuras de dominación que las producen" (Bourdieu, 2000: 58). Estos poderes simbólicos producen disposiciones jerárquicas que favorecen la inclusión o exclusión de las personas de los diferentes ámbitos (sociales, culturales, etc.) y de todo tipo de relaciones (Aguilar, 2002. Pág. 157)

6 Especialista Sociología del Género de The American University, Washington DC y de la Universidad de Costa Rica

Por lo tanto, este tipo de violencia genera un fuerte impacto en la vida de las mujeres, ello principalmente porque se ven expuestas a un ambiente latente cargado de "castigos, mandatos, negociaciones y limitaciones de orden arbitrario" (Aguilar, V, 2002, p. 189), que condicionan la capacidad de reacción de las mujeres ante situaciones de dominación, aunado a la legitimación de esquemas sociales en las que se establecen roles diferenciados de poder entre el hombre y la mujer. Esta situación es el ejemplo más claro de la violencia simbólica, debido a que establece un orden lógico del mundo que se moldea a partir de lo masculino y recae como condicionante de lo femenino (Bourdieu, 2000).

Cabe destacar, que la violencia simbólica de género se diferencia de la violencia simbólica general mediante la dinámica de la subordinación que aparece como normal y, además, establece formas de relación que devienen del deber ser/hacer del comportamiento individual y las estructuras sociales (Aguilar, 2002, p 173). Un ejemplo de esto, es que a los hombres se les impone dentro de la sociedad, un rol en el que deben mostrar su valentía y sus valores "masculinos/masculinizantes"; por otro lado, a la mujer se le impone un comportamiento de sumisión y subordinación, de acuerdo con los valores "femeninos/feminizantes" (ejemplo: reclusión domiciliar, la prohibición de participación en espacios públicos, la imposibilidad de manejo de recursos privados y públicos, la limitación al libre tránsito por temor a ser atacada, la necesidad de estar siempre alerta, entre otros (Ídem).

La forma diferenciada en que la violencia afecta a las mujeres

Las características de la violencia no son fáciles de delimitar, muchos factores se encuentran entremezclados: los actores involucrados, el lugar en que se desarrollan, el ámbito al que se refieren, las motivaciones, entre otros. Esto se dificulta aún más si se pretende realizar esta caracterización con enfoque de género, ya que las cifras gubernamentales, aun las que se encuentren desagregadas por sexo, plantean la variable género como una más entre otras y no como un indicador de los particulares problemas de seguridad a que se enfrentan las mujeres.

Una de las grandes falencias que presenta América Latina, en términos de desarrollo humano, se manifiesta en la inseguridad ciudadana en el ámbito urbano,[7] y en las diversas expresiones de violencia que esta condición genera.[8] Esto ha provocado que las conductas violentas y actos delictivos hayan pasado a ser considerados por los ciudadanos y las ciudadanas de la región como un problema que incide "(...) negativamente (...) en su vida cotidiana, sus comunidades y sus instituciones (...)" (PNUD, 2013, p. 3). En el Informe Regional de Desarrollo Humano en la sección de seguridad ciudadana se habla que, en los últimos 25 años, en los países latinoamericanos ha habido un incremento en la tasa de robos y que, en promedio, 6 de cada 10 de estos son cometidos con violencia.

Esta tendencia limita el ejercicio pleno de los derechos y libertades fundamentales, como el respeto a la vida. Por lo cual el desarrollo y los modos de relación de las personas entre sí y con su entorno inmediato son alterados, así como la percepción con respecto a la seguridad ciudadana.[9] (PNUD, 2013, p. 4).

---

7 Desde una perspectiva sociológica, el término indica la existencia de una violencia que no sólo se manifiesta de forma física; sino también de manera simbólica. En ese sentido, según Bourdieu ésta puede ser entendida como aquella violencia que es aprehendida por la víctima de tal modo que no llega a ser percibida como violencia. La violencia también puede ser catalogada como de tipo estructural, lo que para Bourgouis quiere decir que se produce debido a la estructura político-económica de la sociedad, a partir de la cual se imponen una serie de circunstancias físicas y emocionales desfavorables para las personas. Algunos ejemplos de condiciones en las cuales se manifiesta este tipo de violencia son el desempleo, la pobreza, la desigualdad en la distribución de la riqueza y la marginalidad. (PNUD, 2013, p. 6)

8 Es significativo señalar que la tasa de homicidios de 11 países de América Latina cuentan con cifras que sobrepasan los 10 homicidios por cada 100,000 habitantes; lo que resulta alarmante si se considera que para la Organización Mundial de la Salud (OMS) una tasa de 5 es similar a la de una pandemia. De manera paralela, de acuerdo con datos del Latin American Public Opinion Project (LAPOP), el promedio regional de latinoamericanos que fueron víctimas de delitos violentos fue de 30,35% durante 2012. (PNUD, 2013, p. 4).

9 Desde la concepción tradicional el término seguridad alude a salvaguardia de los intereses básicos del Estado asociada a la defensa del interés nacional; no obstante, la seguridad también puede ser conceptualizada de acuerdo al enfoque de análisis elegido, sea que este se centre en alguno de los componentes sobre los cuales es ejercida la protección –como la persona humana, la comunidad, el Estado, la región, entre otros-, según la amenaza que se desea prevenir –por ejemplo, el crimen organizado y los delitos comunes- o de acuerdo al tipo de política pública que expresa –sea que ésta representa una acción de prevención o de represión-. Bajo esta línea, lo que se denomina como segu-

En el informe supra citado se define **la violencia** como "(...) el uso deliberado e impuesto de la fuerza física por parte de una persona o grupo de personas en contra de otra u otras personas (...)" (PNUD, 2013, p. 6). No obstante, esto no implica que la violencia solo contenga manifestaciones físicas, sino más bien, se admite el hecho de que las expresiones de violencia psicológica y emocional constituyen parte de la violencia física.

En ese sentido, este concepto de acuerdo con Moser y Winton, puede estar motivado por razones económicas, por intereses políticos e institucionales y por diversas formas de exclusión y discriminación social (PNUD, 2013, p. 6). Debido a esto, la violencia y los actos relacionados a la misma han tendido a aumentar vertiginosamente, ocasionando gran preocupación en los Estados latinoamericanos.

En el caso de Costa Rica, entre el año 2007 y el año 2016 se observa que la ciudadanía identificó a la inseguridad (delincuencia) como uno de los principales problemas del país, llegando a obtener su cifra más alta durante 2011, cuando alcanzó el 28%, durante los siguientes cinco años presentó una tendencia a la baja, llegando a posicionarse como la principal problemática el desempleo.

Gráfico Nº1. Percepción de los costarricenses sobre los principales problemas que afectan al país en el periodo 2007-2016

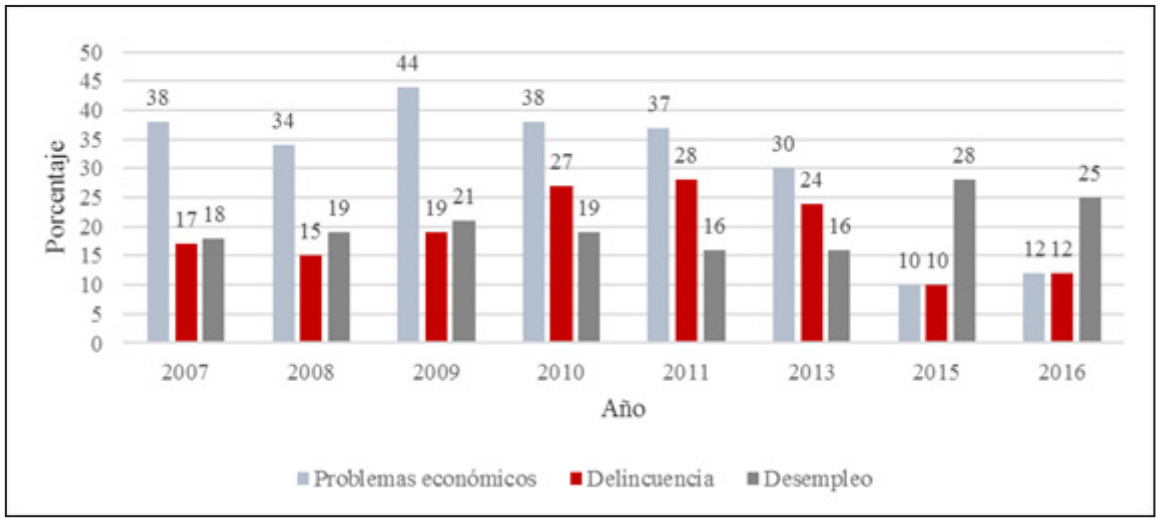

Fuente: Elaboración propia con base en los estudios de opinión pública realizados por el Latinobarómetro 2007-2016

A partir del 2015 la percepción de inseguridad en los costarricenses comenzó a incrementar (ver gráfico N°1). Según los resultados de la encuesta de opinión sociopolítica que realiza el Centro de Investigaciones y Estudios Políticos de la Universidad de Costa Rica (CIEP-UCR) en marzo 2017, el principal problema que consideran los costarricenses afecta el país, es la inseguridad, seguido del desempleo y la corrupción (ver gráfico N°2).

Las estadísticas del módulo de seguridad del CIEP revelan que históricamente las mujeres se sienten más inseguras que los hombres. En el 2013 la diferencia de puntos porcentuales de percepción de inseguridad entre hombres y mujeres fue de 5 puntos, para el año 2016 esta cifra aumentó a 5,4 y en 2017 disminuyó a 2,8 puntos porcentuales, no obstante, el caso de las mujeres sigue siendo mayor.

ridad ciudadana puede ser entendida como una de las esferas de la seguridad humana- ésta última consiste en aquel estado en el cual una persona vive sin miedo y "libre de necesidad" y se caracteriza por hacer referencia al resguardo de la seguridad personal ante amenazas como el delito y la violencia; así como de la tutela de derechos básicos entre tales como el derecho a la vida y a la integridad física. (PNUD, 2013, p. 5)

Gráfico Nº 2. Percepción de los costarricenses sobre el principal problema que afecta al país, 2017 (porcentajes)

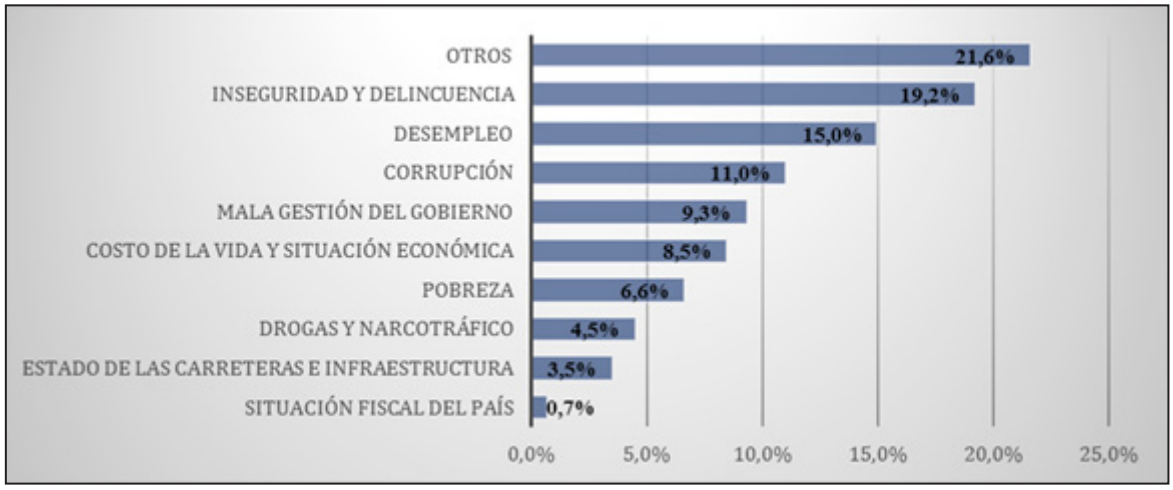

Fuente: Elaboración propia con datos del informe CIEP-UCR, marzo 2017

Gráfico Nº 3. Evolución de los porcentajes de percepción de los costarricenses sobre la problemática de la inseguridad y delincuencia, según sexo, 2013-2017

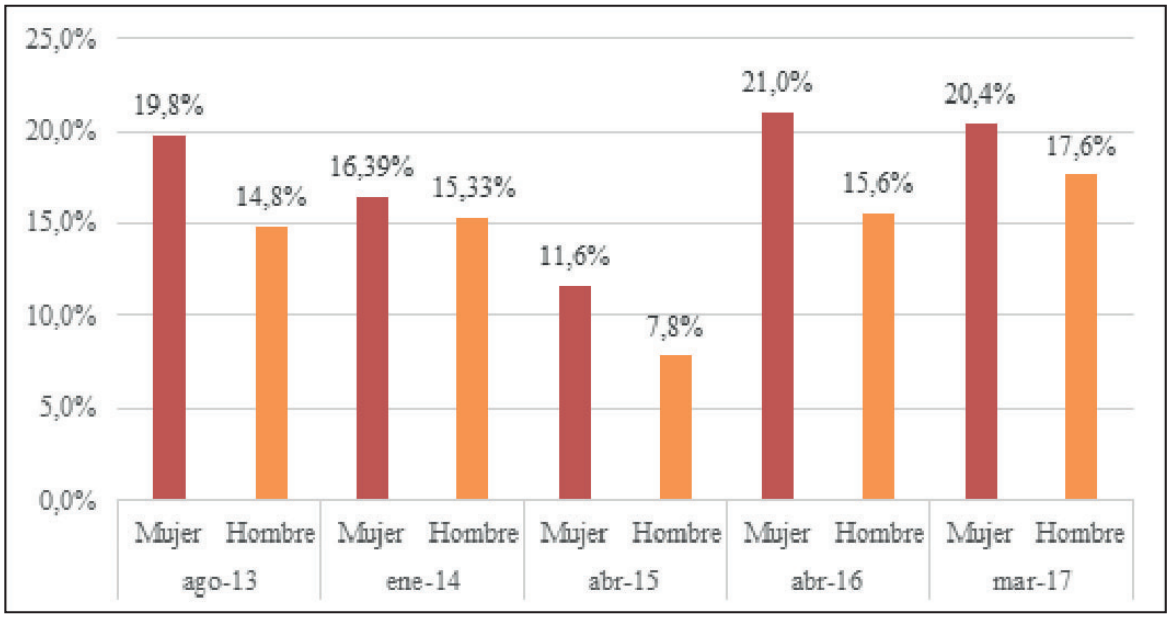

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas del módulo de seguridad del CIEP-UCR

En la siguiente tabla, se muestran a partir del informe de opinión pública realizado por la corporación del Latinobarómetro en 2016, el porcentaje indicado en cada opción a la pregunta sobre el problema más importante del país. Como se puede observar, para ese año la delincuencia/seguridad pública se ubica en la posición número tres con 12% y el desempleo en primer lugar con un 25% de las respuestas obtenidas.

Tabla N°1. ¿Cuál considera Ud. qué es el problema más importante en el país? (En términos relativos) Costa Rica, 2016

Problemática	Porcentaje
Inflación / aumento de precios	3%
Desocupación / desempleo	25%
Corrupción	5%
Delincuencia / seguridad pública	12%
Pobreza	6%
Situación / problemas de la política	15%
La economía / problemas económicos / financieros	12%

Fuente: Elaboración propia a partir del Informe de Corporación Latinobarómetro, 2016.

Ahora bien, las cifras relacionadas a la percepción de inseguridad en Costa Rica deben ser analizadas también a lo largo del tiempo, (véase gráfico Nº 4) pues las mismas muestran una tendencia inconstante en cuanto a las cifras de percepción, aunque siempre manteniéndose en puntuaciones que superan el 30%.

Gráfico N°4. Porcentajes de la percepción de la inseguridad en Costa Rica en el periodo de 2004-2014

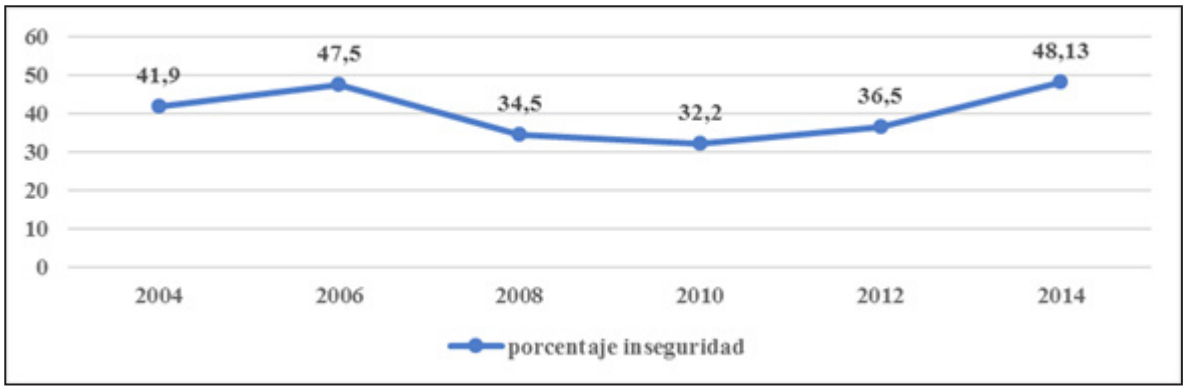

Fuente: Elaboración propia con base en LAPOP/Barómetro de las Américas 2014.

Inicialmente entre 2004 y 2006 se observa una tendencia hacia el incremento. Posteriormente, sucede una caída de 13 y 15 puntos porcentuales durante 2008 y 2010, mientras que en 2012 y 2014 se registra una nueva alza en la percepción de inseguridad. Cabe señalar que, en el caso de las mujeres, además esa percepción de inseguridad es mayor, ya que las mujeres no solo son víctimas de delitos, sino que, en términos generales, el 57,7% de la población femenina en Costa Rica ha vivido al menos algún incidente de violencia física o sexual después de los 16 años, lo que incluye el acoso en el espacio público. Puntualmente, 45,4%, violencia física y 38,2%, violencia sexual (Carcedo, 2006, p. 14).

En el siguiente gráfico (N°5) se puede observar que las mujeres registran las mayores cifras de sentimiento de inseguridad con respecto a los hombres. En el año 2014, el 46,9% de las mujeres consultadas manifestaron sentirse muy o algo inseguras, frente a un 37% de los hombres que manifestaron este sentimiento. Los resultados del estudio de 2015 no varían en gran medida con respecto al del año anterior, ya que para la misma pregunta el porcentaje de mujeres que expresaron sentirse inseguras fue de 42,8% (4,1 puntos menos que el año anterior) y lo hombres 31,4% (5,6 puntos menos que el año anterior), y existe siempre esta brecha entre hombres y mujeres de alrededor de 10 puntos porcentuales.

Los datos anteriores fueron recabados del Módulo de Seguridad de la Encuesta Sociopolítica del CIEP y entre los resultados también se encontró que entre los años 2014 y 2015 se registró un leve crecimiento

Gráfico N°5. Sentimiento de inseguridad según sexo en Costa Rica, años 2014 y 2015

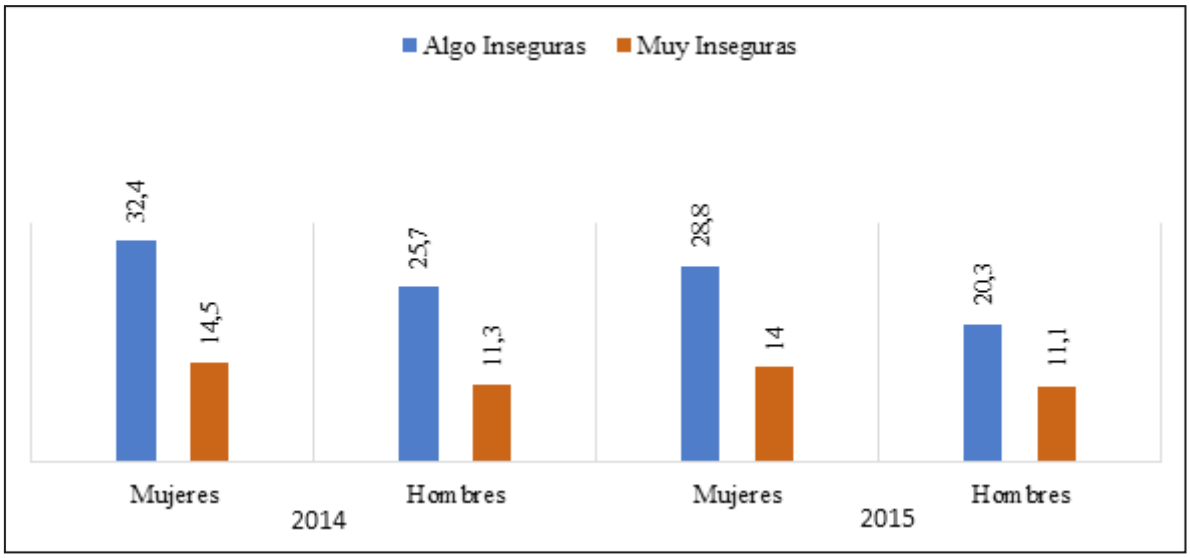

Fuente: Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP-UCR). Módulo de seguridad de la Encuesta Sociopolítica julio 2014 y agosto 2015. Proyecto Estudios de Opinión Pública. Universidad de Costa Rica.

con respecto al sentimiento de seguridad de las mujeres, ya que en 2014 el 17,4% de las mujeres manifestaron sentirse muy seguras y en el 2015 ante el mismo cuestionamiento 17,9% de las mujeres encuestadas manifestaron sentirse muy seguras, existiendo un crecimiento de 0,5 puntos porcentuales.

En cuanto al tema de la victimización por delincuencia, el informe de victimización realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) en 2014 a través de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO), reflejó que un total de 284.482 hogares de 1.425.297 fueron victimizados, lo que equivale a un 20% de total.

El comportamiento registrado en el periodo que va desde 1989 al 2008 ha sido creciente, a partir de este año, se da un punto de quiebre y el nuevo comportamiento durante el periodo de 2008 a 2014, presenta una baja significativa. Siendo este comportamiento paradójico con respecto al punto de discusión anterior sobre la percepción de inseguridad, que por el contrario presentó un crecimiento. Para el año 2014 la percepción de inseguridad se posicionó en un 48,13% mientras que las cifras de victimización registraron un 20% (ver gráfico N°6).

Gráfico N°6. Datos relativos de la victimización por delincuencia en Costa Rica de 1989 a 2014

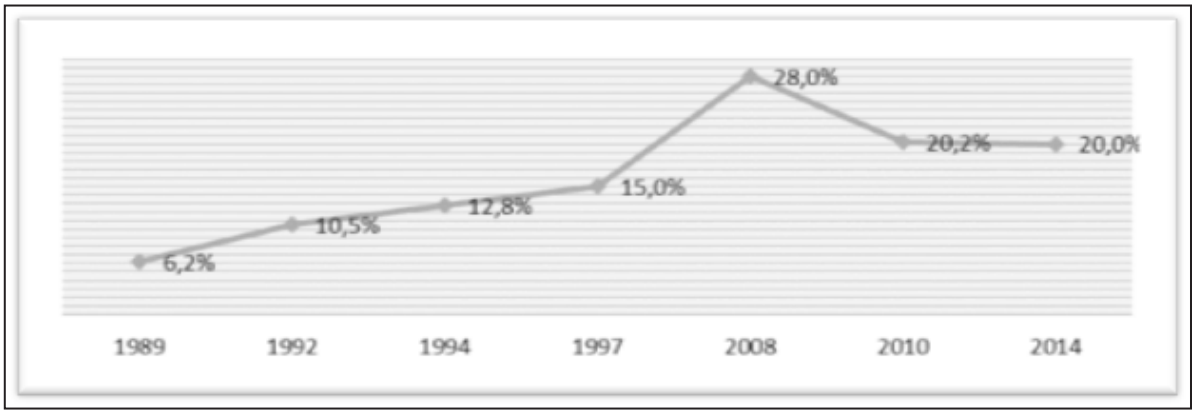

Fuente: Informe sobre victimización en Costa Rica (INEC, 2014, p.25)

A través del gráfico anterior, es posible afirmar que para el año 2014 uno de cada 5 hogares en el país indica que sufrió algún evento de violencia. El mismo estudio refleja que la mayor parte de hogares victimizados (cerca del triple) se ubican en la zona urbana con un 73,2%, contra un 26,8% de la zona rural.

tema preferido es la delincuencia y el crimen. Otra variable a ser considerada es el relato de las personas, la configuración del espacio urbano, la desconfianza hacia los pares y hacia la institucionalidad pública (tabla N°2).

Gráfico N°7. Cantidad de hogares victimizados según zona de residencia, 1994-2014

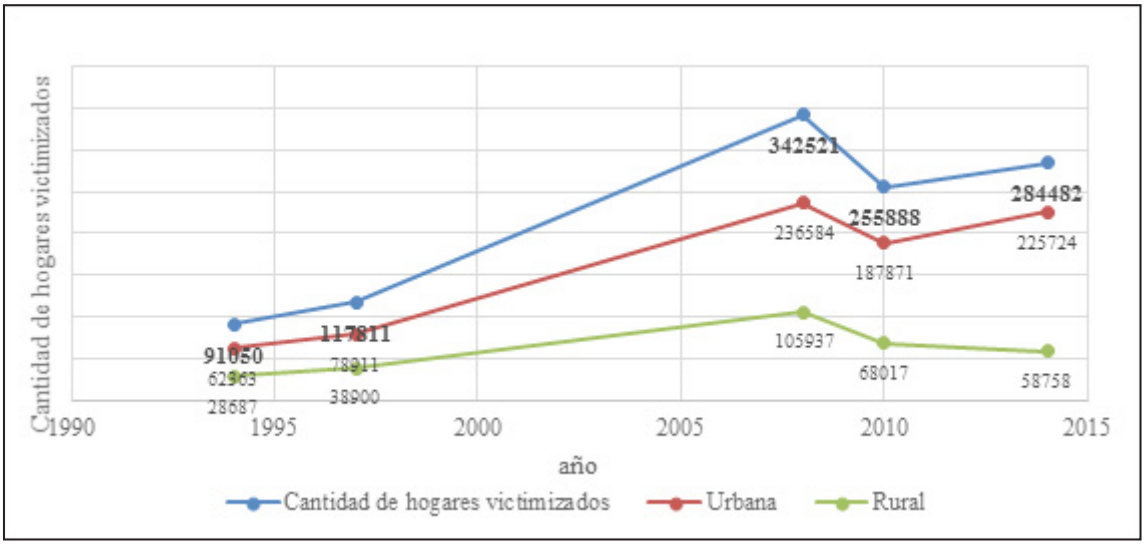

Fuente: Elaboración propia a partir del Informe sobre victimización en Costa Rica (INEC, 2014)

Es importante señalar que el temor a ser víctima no necesariamente se expresa en la victimización real, la percepción de inseguridad no sólo es consecuencia del aumento de los hechos delictivos, sino que también se asocia a la oferta de los medios en materia de sucesos y el surgimiento de programas cuyo

Si se observa de manera desagregada por sexo, se debe mencionar que según diferentes estudios analizados, las mujeres no solo manifiestan sentirse inseguras, sino que en mayor medida que los hombres, consideran a la delincuencia como una amenaza para el país.

Tabla N°2. Elementos que inciden en la percepción de miedo de los ciudadanos y ciudadanas	
Medios de comunicación	La cobertura mediática de los actos delictivos provoca que las personas sientan que existe "(…) probabilidad de ocurrencia para cualquiera que se exponga a situaciones similares (…)". De ese modo, a pesar de que los medios de comunicación tienden a exponer hechos concretos, se acrecienta la sensación de temor y los ciudadanos y las ciudadanas aumentan su grado de temor.
Caja de resonancia de la clase media	Esto refiere al hecho de que la incorporación de nuevos sectores a la clase media de la región, les hace más propensos a ser víctimas de actos delictivos –como el robo-; esto tiende a generar una mayor atención por parte de los medios de comunicación. Esto se ve acrecentado por los robos y secuestros hacia personas con altos ingresos.
Relato ciudadano	Son las "(…) narrativas o discursos transmitidos de boca en boca que parten de las experiencias del miedo individual y terminan convirtiéndose en miedos colectivos (…)". Esto incrementa el temor a medida que aumenta la cercanía con la persona hacia la cual ha sufrido del suceso. Asimismo, esta percepción puede verse incrementada según factores como el género, la edad, o el que ocurra en un lugar transitado.
Espacios desordenados	Son identificados con los lugares que se encuentran sucios, abandonados y que son oscuros. Estos tienden a incrementar la sensación de temor y vulnerabilidad; puesto que las personas perciben que en dichos espacios no sólo pueden ser víctimas de actos delictivos o violentos, sino que también existe una escasa capacidad de reacción y escape ante una posible agresión.[9]
Desconfianza interpersonal y en las instituciones	La desconfianza institucional se produce a partir de la percepción que las personas construyen en torno a la baja efectividad de las instituciones, como la policía, para combatir y penalizar la criminalidad. Por su parte la desconfianza interpersonal deriva de la poca integración social y del aumento en la sensación de inseguridad.

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014 Seguridad Ciudadana con Rostro Humano: Diagnóstico y Propuestas para América Latina, LAPOP-PNUD 2012.

De esta forma se reafirma lo indicado por el PNUD, ya que el género, la edad, condición socioeconómica y otros aspectos son determinantes a la hora de que las personas elaboren su propia percepción sobre la inseguridad (PNUD, 2013, p. 68). Las diferencias que existen en la percepción, el ejercicio y el impacto que poseen la violencia y la inseguridad de acuerdo al género, se debe a las desigualdades que persisten en la sociedad, las cuales representan riesgos y amenazas distintos para los hombres con respecto a las mujeres (PNUD, 2013, p. 8).

Durante 2012, se muestra que, para el área metropolitana, la región urbano-bajura y la rural-bajura –con un 44,4%, un 38,4% y un 37,8% respectivamente- constituyeron las tres zonas del país que contaron con mayor porcentaje de personas que afirmaron sentirse inseguras en dichas áreas. De igual modo destaca que la percepción de inseguridad en todas las regiones del país posee cifras que sobrepasan los 20 puntos porcentuales. (PNUD, 2013).

Si se comparan estos datos con la victimización por región en el país durante el mismo período, se evidencian diferencias importantes con respecto a la percepción de inseguridad de las mismas. En ese sentido, y en términos generales, todas las regiones de Costa Rica tienen una percepción de inseguridad mayor a la de la victimización real; inclusive entre la zona rural y la urbana se presentan diferencias considerables.

Estos elementos son importantes, ya que la ciudadanía cuestiona su respaldo al Estado de Derecho y conduce a una mayor demanda ciudadana por la generación y aplicación de medidas efectivas y eficaces contra la delincuencia debido a que la "... victimización y el temor aumentan la tolerancia de los ciudadanos a la ruptura de la legalidad para enfrentar la inseguridad..." (PNUD, 2013, p. 100). La inequidad en el acceso a las oportunidades (tanto en el acceso al sistema de justicia como en la inser-

10 Las personas más afectadas por esta clase de lugares son las mujeres y los ancianos. (PNUD, 2013, p. 68)

Gráfico Nº 8. Distribución porcentual de hogares victimizados según zona de residencia, 1989-2014

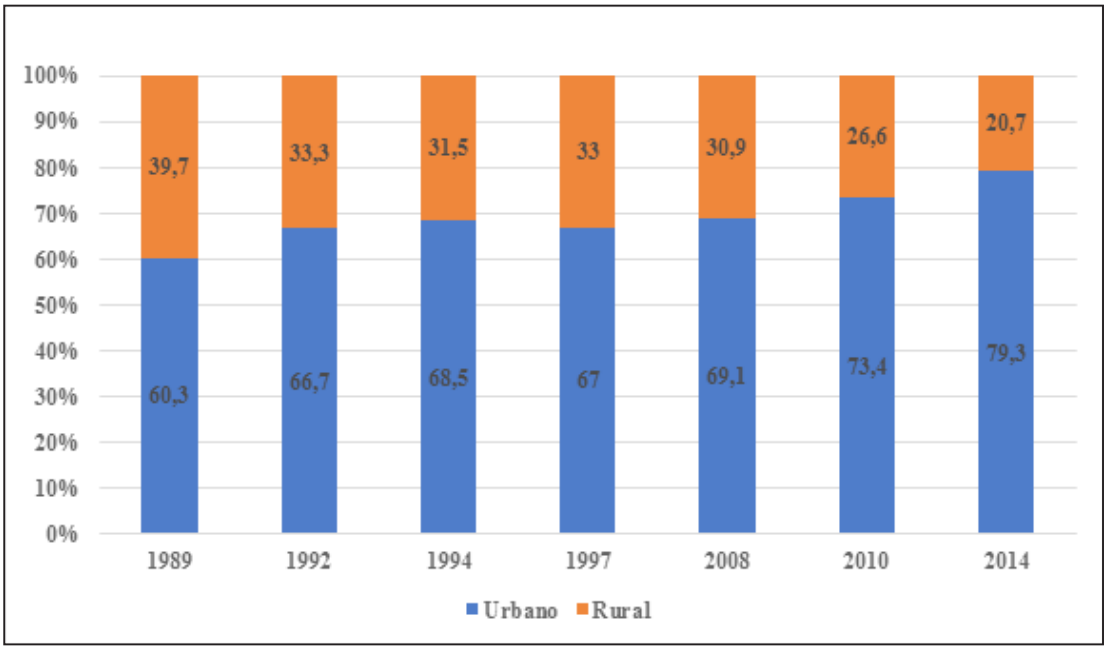

Fuente: Módulo de victimización del INEC, 2014

ción educativa y laboral),[11] si se considera un factor de riesgo que se agrava si se suma la exclusión económica y social, se puede traducir en actitudes de desesperación, malestar y agresión de parte de la sociedad civil. (PEN, 2014, p. 98).

Las condiciones de desigualdad se hacen manifiestas especialmente en los sectores que conforman los mayores conglomerados de pobreza extrema, estos son las personas menores de 25 años y las mujeres; en donde las tasas de desempleo siguen siendo altas[12] (PEN, 2014, p. 103). Muchas de las mujeres que trabajan lo hacen de forma no remunerada, un 72% de las mujeres dedicadas a su hogar y familia conviven con una pareja; lo que puede ser un determinante para que no se inserten en el mundo laboral remunerado (PEN, 2014, p. 105)[13].

Otro de los aspectos en que puede observarse la inequidad de oportunidades que, eventualmente, podría incrementar los niveles de violencia, lo constituye el acceso a la educación. Así se señala en un estudio realizado por el Banco Mundial titulado "Crimen y Violencia en Centroamérica: Un desafío para el desarrollo"; en el que se recalca la importancia de crear políticas que promuevan la inscripción y culminación de la escuela secundaria con el objetivo de mejorar la educación de los y las jóvenes en riesgo y apartarles de lo que, en el futuro, podría ser un comportamiento agresivo. (Banco Mundial, 2011, p. 26).

Con la implementación de la Política Integral y Sostenible de Seguridad Ciudadana y Promoción de la Paz Social (POLSEPAZ) durante la administración Chinchilla Miranda (2010-2014), se da una disminución en los homicidios en términos generales. El informe número veinte del Programa Estado de la Nación (PEN), indica que se ha demostrado el efecto positivo de la formulación y puesta en marcha

11 Una de las manifestaciones se asocia a la violencia escolar, la cual es aquella en donde se expresa la incapacidad del sistema escolar para extender las capacidades en cuanto a calidad de cobertura de la educación para los niños y jóvenes (PNUD, 2013, p. 82).

12 En el primer trimestre del año 2016 la tasa de desempleo para las mujeres es de 11,4% frente a 8,4% correspondiente a la tasa de desempleo de los hombres (INEC, 2016)

13 El Fondo de Población de Naciones Unidas afirma que otra serie de variables que inciden negativamente en la vulnerabilidad de estas mujeres son; vivir fuera del núcleo familiar a edades tempranas (12 a 19 años), condiciones socioeconómicas y socioeducativas bajas, hacinamiento en la vivienda, poco acceso a servicios de salud. Aunado a lo anterior, no se puede negar la realidad de muchas de estas adolescentes, que están en estado de embarazo o se convierten en madres a cortas edades (PEN, 2014, p. 107).

de iniciativas específicas, por ejemplo "(...) de programas de promoción de la convivencia ciudadana, mayor control de las armas de fuego, mejoras en la labor policial, incremento del número de efectivos y trabajo focalizado en los espacios más afectados por la violencia." (PEN, 2014, p. 91).

Lo que se conoce... y es un gran problema

Homicidios dolosos

Los delitos contra la integridad física de las personas registran tendencias crecientes en las categorías que conllevan intencionalidad: agresión, lesiones, violación, homicidios. Vale la pena destacar que estas cifras se dan en proporciones similares a las de países desarrollados. Los homicidios dolosos en Costa Rica han evolucionado de la siguiente manera.

Inclusive, los datos disponibles más recientes (del año 2016) apuntan que la tasa de homicidios es de 11,8 por cada 100.000 habitantes y de estos 66,4% fueron cometidos con armas de fuego según el Organismo de Investigación Judicial (OIJ, 2016). Los datos históricos, de los últimos 10 años, sobre la cantidad de estos delitos se presentan en la tabla N°3.

Del año 2008 al año 2010 el promedio de mujeres que fueron víctimas de homicidio fue de 11,5%. En el año 2011 se registró la cifra más alta de homicidios dolosos en contra de las mujeres en los últimos 10 años, con un 13,5% y en el año 2012 fue de 12,3%, mejora el panorama en el año 2013 cuando esta cifra disminuyó a 8,7%, tendencia que se repite en el año 2014 y 2015, aumentando y luego disminuyendo el porcentaje de mujeres víctimas.

Tabla N°3. Cantidad de personas fallecidas por homicidio doloso, según sexo. Costa Rica, 2006-2015

Año	Cantidad de víctimas	Sexo			
		Femenino		Masculino	
		Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos
2006	351	45	12.9 %	306	87.1 %
2007	369	37	10.1 %	332	89.9 %
2008	512	60	11.8 %	452	88.2 %
2009	525	59	11.2 %	466	88.8 %
2010	527	61	11.6 %	466	88.4 %
2011	474	64	13.5 %	410	86.5 %
2012	407	50	12.3 %	357	87.7 %
2013	411	36	8.75 %	375	91.2 %
2014	447	51	11,4 %	396	88,6 %
2015	557	42	7,54 %	515	92,5 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Departamento de Planificación, Sección de Estadística del Poder Judicial de Costa Rica, en línea.

En lo relacionado al sexo de la víctima, es destacable el mayor número de fallecimientos de hombres. Esta relación se da a nivel mundial, pues 8 de cada 10 personas que mueren por homicidio son hombres y el 95% de los homicidas igualmente son hombres y dos de las terceras partes de las víctimas de este tipo de delito serán mujeres.[14] (ONUDD, 2014).

Adicionalmente, se puede observar en la tabla N°4 que el uso de armas de fuego predomina en más del 60% de los casos de homicidios dolosos, es decir, existe una fuerte relación entre este delito y la presencia de armas de fuego.

14 Dos de las causas principales de los homicidios en Costa Rica lo constituyen la violencia de género-intrafamiliar y la violencia física. En el 2009, el 15,2% de los casos involucró la violencia física y el 12,1% lo constituyeron homicidios cuyo móvil fue la violencia de género. (PNUD, 2010, p. 26) Este último tipo de violencia puede entenderse como el resultado de una situación de inequidad que puede afectar tanto a hombres como a mujeres, considerando que existe una estructura de poder desigual entre los géneros (Carcedo & Molina, 2003, p. 15). De esta manera, los hombres recurren a la violencia contra su género opuesto cuando sienten que su autoridad o su poder se ve amenazado o cuando se le cuestiona. (Ramírez, 2005, p. 33).

Tabla N°4. Cantidad de homicidios dolosos con uso de armas de fuego según año de ocurrencia. Periodo 2008-2016

Año	Homicidios con armas de fuego	
	Cantidad	Porcentaje
2008	349	68,10%
2009	338	64,30%
2010	349	66,20%
2011	300	63,20%
2012	261	64,10%
2013	279	68,00%
2014	327	73,15%
2015	385	69,10%
2016	384	66,40%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Departamento de Planificación, Sección de Estadística del Poder Judicial de Costa Rica, en línea.

Las cifras de fallecimientos de hombres y mujeres por homicidio doloso, llama la atención en ciertos aspectos:

- El número de muertes de hombres tiende hacia el aumento desde 2006. En 2012 y 2013 se da una disminución en la cifra total de víctimas de homicidio doloso, que posteriormente aumenta y en 2015 se registra la mayor cantidad de muertes, principalmente de los hombres

- Con respecto a las mujeres, si bien las muertes son menores en relación con el sexo opuesto, debe señalarse que desde 2008 se da una tendencia al aumento. La estadística del año 2010 (61 fallecimientos) se registra como la primera en importancia. Para el 2011, de nuevo el sexo femenino elevó el número de víctimas por esta clase de homicidio

- Durante el 2012 se produjo una baja general en el número total de homicidios en el país, de los cuales la cantidad de hombres fallecidos por esta causa ascendió y el de las mujeres disminuyó en un 2,1% con respecto a la cifra del 2011. En el 2013 se registra la menor cifra en la que las víctimas son mujeres.

Una posible explicación del alto número de fallecimiento de hombres por homicidio doloso se encuentra relacionada con las causas o móviles (recursos materiales) que promueven el hecho fatal. En la mayoría de los casos las víctimas fatales son hombres y si se toma en cuenta que el patriarcado tiene implicaciones en la forma en la que los hombres reaccionan ante los actos delictivos, la consecuencia será que la masculinidad tradicional lleve al comportamiento violento del hombre cuando se ve como posible víctima de un acto delictivo, defendiéndose, lo que conlleva a la muerte de más hombres, así como su asociación con otros hombres para cometer delitos, lo que conlleva a los problemas entre bandas y lo que se ha llamado el "ajuste de cuentas".

Llama la atención además un punto señalado en el Informe del Estado de la Nación, donde se realiza una comparación entre las víctimas de homicidio de 2009 y 2013. Como resultado principal se apunta un crecimiento de las personas que mueren a causa de este delito a partir de la edad de 15 años, concentrándose la mayor cantidad de casos en el grupo etario entre los 20 y 29 años (PEN, 2014, p. 90).

Se debe acotar que los hombres representan el mayor número de víctimas de homicidio doloso en el país, asimismo constituyen la mayoría de victimarios, es decir, en mayor proporción que las mujeres, son quienes cometen este tipo de delito.

El perfil de las víctimas determina que en su mayoría son hombres (91,2%), costarricenses (78,8%), con edades entre los 20 y 39 años (52,6%), solteros (54,7%). Respecto de las actividades a las que se dedicaban las víctimas, es posible dividir el perfil en

dos grandes grupos, el primero relacionado con la delincuencia, narcotráfico, ex convictos, desempleados o en estado de indigencia (40,6%) y un segundo que agrupa los comerciantes (31), agricultores y afines (26), guardas de seguridad (18), operarios de construcción (17), labores del hogar (16), taxistas (12) y pensionados (10) representan el 31,6% de las víctimas (Poder Judicial, 2014).

INEC (2014) manifiesta que para el caso de los varones, en la década de 1980, la tasa rondaba magnitudes de 6 homicidios dolosos por cada 100 mil hombres y alcanzó un máximo en el 2009 cuando registró una de 20,7. Para las mujeres el comportamiento es distinto, ya que en ningún año alcanza una tasa de 3 por cada 100 mil mujeres. Esta situación ha provocado una ampliación en la brecha

Gráfico N° 9. Condenas por homicidio doloso según el sexo del causante, Periodo 2005-2013

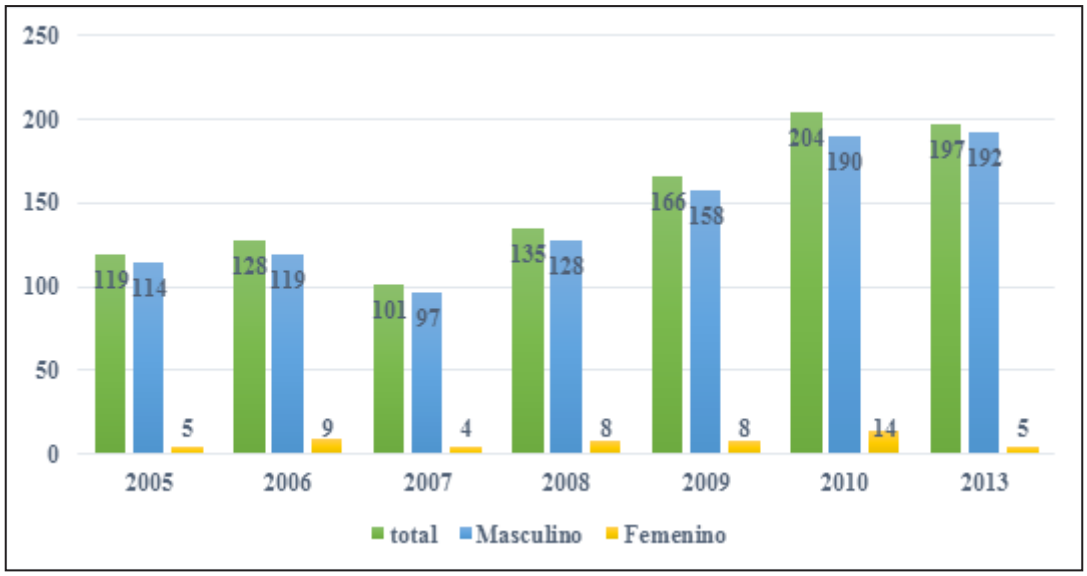

Fuente: Elaboración propia con los datos del Departamento de Planificación, Sección de Estadística del Poder Judicial de Costa Rica, 2013.

Las estadísticas provenientes del Poder Judicial sobre condenas de acuerdo al sexo del victimario (véase gráfico Nº 9),[15] indican que el mayor número de mujeres condenadas fue de 14 en total en el año 2010; mientras que en el caso de los hombres el número asciende a 192 condenados en el 2013.

Con respecto a las cifras correspondientes a la tasa de homicidios, el informe sobre victimización del

de homicidios entre ambos sexos, ya que la tasa de homicidios en los hombres ha aumentado significativamente a través de los años, pasando de 5 puntos de diferencia en la década de los ochenta a 17 puntos en el 2009. En el 2013, la tasa en los hombres fue de 15,7 por cada 100 mil habitantes y en las mujeres de 1,5.

Violencia sexual

Aún cuando los hombres se constituyen en el mayor número de victimarios y víctimas en la gran mayoría de delitos, incluidos los homicidios dolosos perpetrados, cuando se trata de violación o intento de violación, son las mujeres quienes más frecuentemente son víctimas de este tipo de delito (véase gráfico Nº 10).[16]

15 Para la construcción de este gráfico solamente se incluyen los datos de las personas adultas que fueron condenadas. Esto implica que no se toman en cuenta las condenas con medidas de seguridad o que implican una ejecución condicional de las penas. De la misma manera, se omiten los datos respectivos a los años 2010 a 2013; debido a que a partir del 2010 a 2012, la sección de estadística del Departamento de Planificación del Poder Judicial no reporta condenas por homicidio, lo que impide la presentación de datos durante este periodo. La ausencia de los mismos, contrasta con el aumento en el número de homicidios culposos, calificados y las tentativas de homicidio.

16 Aunado a lo anterior, las mujeres son víctimas de otros delitos no tan a menudo como los hombres, principalmente cuando se trata de afectación de bienes patrimoniales.

Gráfico N°10. Casos de violación o tentativa de violación denunciados según sexo del 2008-2012

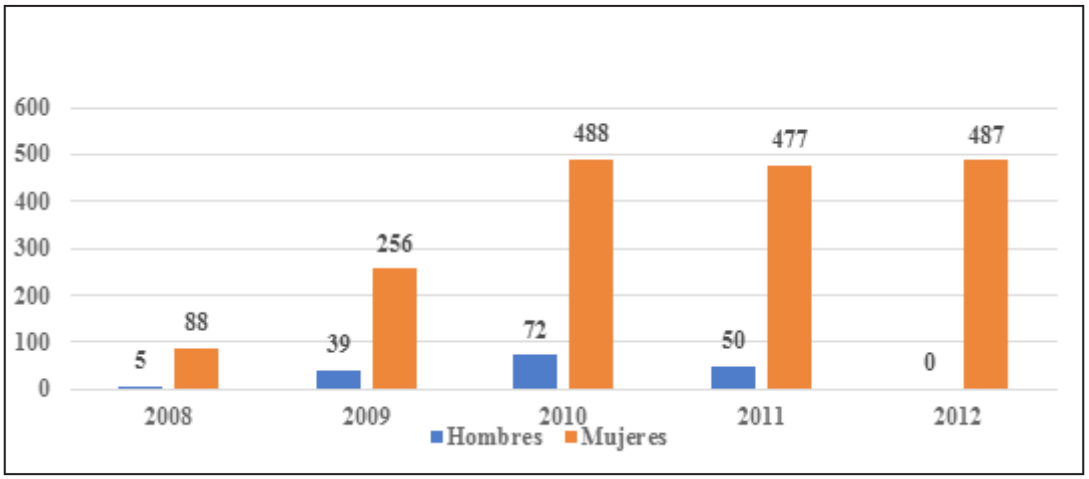

Fuente**:** Elaboración propia a partir de las estadísticas del Sistema de Información sobre Violencia y Delito (SISVI) del Ministerio de Justicia y Paz.

Sobre este punto en particular hay que visibilizar que la sociedad patriarcal ha objetivizado el cuerpo de las mujeres, haciendo creer al resto de la sociedad que pueden hacer uso del mismo en cualquier momento, sin reconocer que ellas son personas que deciden sobre su cuerpo y tienen autodeterminación sobre el mismo; por lo que no está al servicio de la satisfacción de otros.

Una investigación realizada por el programa de la periodista Amelia Rueda indica que 18 personas al día denuncian un delito sexual[17] ante el Ministerio Público; si bien las estadísticas del Poder Judicial no especifican el sexo del ofendido, las autoridades de la Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales aseguran que "la gran mayoría" son mujeres. Entre el 2009 y el 2013 se registraron 32.688 acusaciones,

Gráfico N°11. Cantidad de casos entrados en las Fiscalías Penales de adultos por concepto de violaciones. Periodo 2005-2015

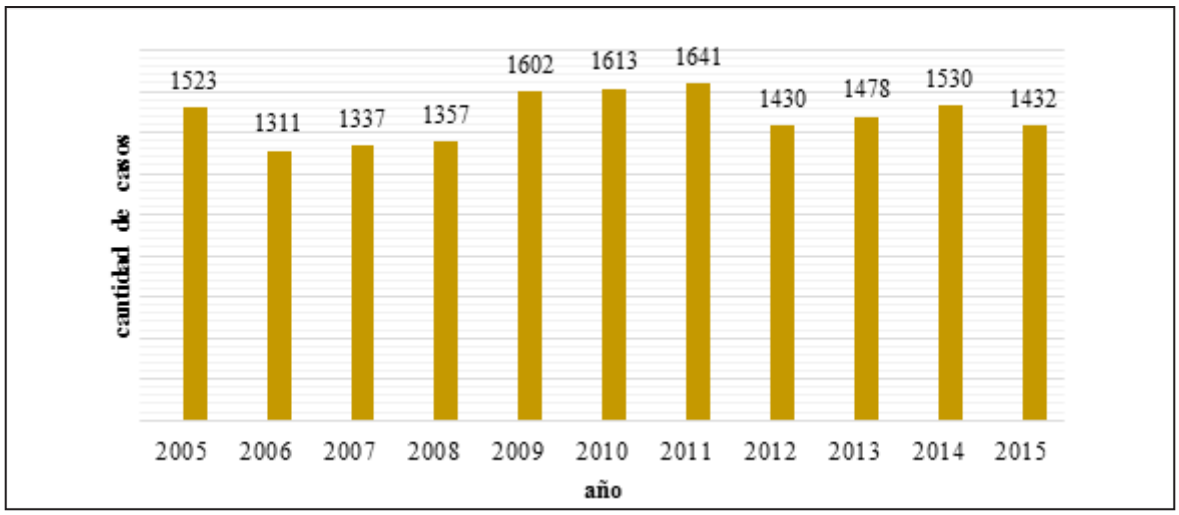

Fuente: elaboración propia con datos del Departamento de Planificación del Poder Judicial (en línea, 2017)

17 Se consideran delitos sexuales desde tentativa de violación y trata de personas hasta rapto con fines de matrimonio y rufianería (aquel que se haga mantener, aunque sea en forma parcial, por una persona que ejerza la prostitución). (Amelia Rueda, s.f, en línea).

un promedio anual de 6.537, es decir, cada 80 minutos se formula una denuncia (s.f, en línea)

La violación es el segundo delito sexual con mayor incidencia en Costa Rica, del 2009 al 2015 se registraron 16,254 denuncias, lo que representa un promedio anual de 1,477. Esto significa que cada día cuatro personas denuncian haber sido violadas.

Solo en el año 2013 el OIJ detuvo a 457 hombres por violación o tentativa de violación, en ese mismo periodo se detuvieron solo 10 mujeres por tentativa de violación. Cuando se clasifican por sexo, el 98,2 de los condenados por el delito de abuso sexual son hombres y el 1,8% es mujeres. La inmensa mayoría, un 91,5%, son costarricenses.

Los datos de sentencias entre 2009 y 2013 demuestran que de las 1.853 personas que fueron condenadas: (Amelia Rueda, s.f).

- El 18% tienen más de seis décadas de edad
- El 12.6% tiene entre 40 y 44 años edad (segundo lugar)
- En el tercer puesto, con un 11,2% entre los 45 y 49 años.

Ahora bien, las mujeres son también quienes menos condenas reciben en los Tribunales Penales por casos ligados a delitos como violación o tentativa de la misma. El dato de 2012 indica que solamente una mujer estuvo implicada en un proceso judicial ligado a las causas anteriormente mencionadas, mientras que fueron 173 hombres quienes fueron condenados por el mismo motivo.

En el siguiente gráfico (N°12) se muestra la cantidad de sentencias que fueron dictadas por los Tribunales Penales en el periodo que comprende de 2010-2015 por motivo de delitos sexuales.

Gráfico N°12. Cantidad de sentencias dictadas en los Tribunales Penales de Adultos por delitos cometidos en el ámbito sexual. Periodo 2010-2015.

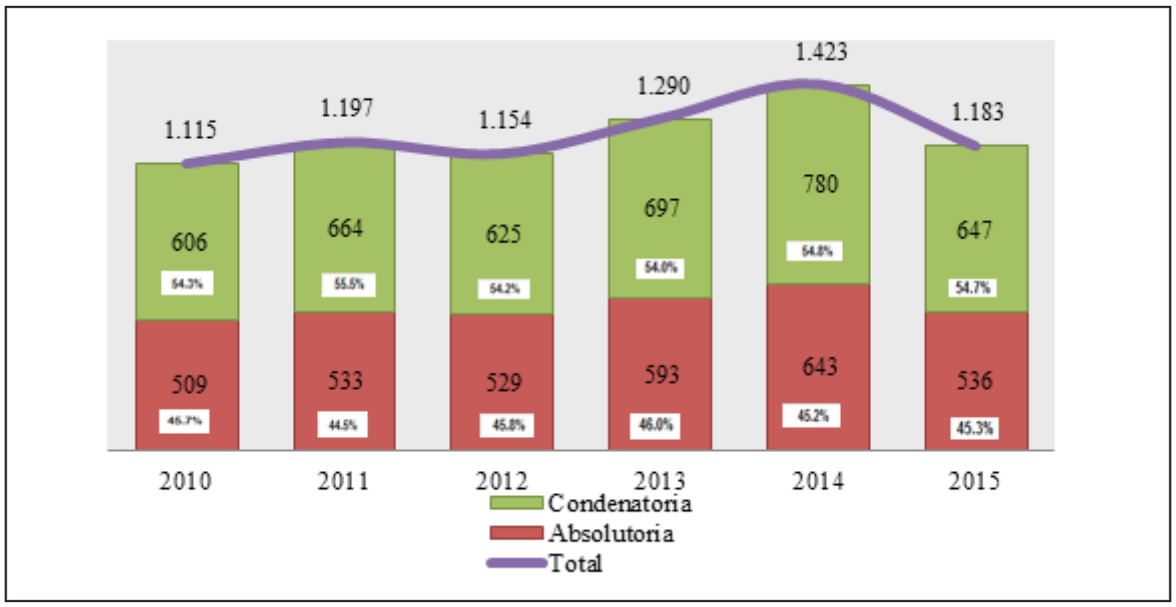

Fuente: Sección de estadística del Departamento de Planificación del Poder Judicial (en línea, 2017)

Como es posible observar, del año 2010 al 2014 se da una tendencia creciente, pasando de 1115 sentencias dictadas en 2010 a 1423 en el 2014, con respecto a los casos denunciados por violación en el periodo que va de 2005 a 2015, se registra el pico más alto en el año 2011 con 1641 denuncias (ver gráfico N°11).

Aunque los datos encontrados no están desagregados por sexo, no es posible dejar de lado el hecho que los hombres también son víctimas del delito de violación en el país. En el periodo comprendido entre 2009 y 2013, el Organismo de Investigación Judicial recibió 336 denuncias de hombres que fueron violados por otros hombres, y por mujeres en

menor medida (véase tabla N°5). La mayoría de los casos fueron perpetrados por familiares o amigos de las víctimas; quienes muchas veces son menores de edad.[18]

(Presidencia de la República, 19 de enero de 2017).

Según los datos del Instituto Nacional de Estadísti-

Tabla N º 5. Abuso sexual en hombres, en cantidad de casos. Costa Rica, 2009-2013

Año	2009	2010	2011	2012	2013
Cantidad de casos	58	80	62	68	68

Fuente**:** Elaboración propia a partir de los datos del periódico en línea La Nación

El jefe de Medicina Legal de la Medicatura Forense del Poder Judicial indica que la problemática asociada a las violaciones cometidas en contra de los hombres tiene que ver con la forma en la que la sociedad costarricense ve a los hombres que pasan por este proceso, "son números altos para un problema que ante la sociedad no existe; claro, son números bajos en comparación con los muchos casos que están sin denunciar en la calle." (La Nación digital, 2014).

ca y Censos (INEC), en el año 2015 se registraron un total de 71.819 nacimientos, 432 de las madres que dieron a luz fueron niñas menores de 15 años y 11.177 madres de entre 15 y 19 años, en el 2016 estas cifras experimentaron una leve disminución, pasando de 432 a 349 en niñas menores de 15 años y de 11.177 a 10.574 en madres de 15 a 19 años (ver tabla N° 6).

Tabla N°6. Cantidad de nacimientos registrados según grupo de edad

Año	Madres menores de 15 años	Madres en edades de 15-19 años	Total de nacimientos
2013	473	12 451	70 550
2014	509	11 999	71 793
2015	432	11 177	71 819
2016	349	10 574	70 004

Fuente: elaboración propia con datos poblacionales del INEC, 2017 en línea

En cuanto al tema del embarazo adolescente, en el registro de denuncias del Ministerio Público y el Organismo de Investigación Judicial se contabilizó para el periodo que va de 2012 a 2015 un total de 3676 denuncias por el delito de relaciones sexuales con personas menores de edad y 1105 por el delito de tentativa de violación en contra de esta población

Debido a lo anterior y a lo alarmante de la problemática, en enero de 2017 entra en vigencia la Ley contra las Relaciones Impropias N° 9406, la cual tiene como objetivo la protección de las personas menores de edad, población que históricamente ha sido vulnerabilizada a través de abusos y mandatos sociales que violentan sus derechos (ídem).

La Ley contra las Relaciones Impropias expone castigos de hasta tres años de prisión a personas que siendo mayores de edad mantienen relaciones sexuales con menores de 15 años.

En los casos en los que la persona perpetradora del delito tenga una condición ascendente (tía, tío, hermano, hermana, primo, prima por consangui-

18El grueso de las víctimas se concentra en el grupo etario de niños menores de 12 años, con un total de 106 casos (un 82% del total); mientras que el grupo que corresponde a adultos mayores de 65 años tiene 1 caso, por lo que es el que menos casos tiene. En cuanto a la distribución geográfica de las violaciones cometidas en contra de hombres en el país, la provincia de San José tiene 43 casos. La cantidad baja cuando se analizan los datos de Cartago (2 casos), Guanacaste y Puntarenas (ambas con un caso). (La Nación digital, 2014)

neidad o afinidad), sea el tutor o guardador o se encuentre en una posición de confianza o jerárquica con la víctima, la pena será de 4 a 10 años de prisión (inciso 2, art. 159).

Asimismo, la Ley incluye la prohibición de inscribir matrimonios de personas menores de 18 años ante el Registro Civil, así como aquellos de menores que hayan sido adoptados con su tutor o tutora.

Es importante resaltar que dentro de los casos de relaciones impropias se consideran los casos de incesto, mismos que refieren a los casos en los que la persona abusadora pertenece al grupo familiar (ya sea familias por consanguineidad, adoptivas y sustitutas) (Gómez, 2014, p.59). Este tipo de violencia se puede ejemplificar a través de casos concretos sucedidos en nuestro país, solo en lo que va del 2017 (primeros 5 meses) se han dado a conocer al menos dos casos de incesto en el país, en uno de estos estuvo involucrada una niña de 13 años de la localidad de Matina, Limón, quien fue violada por su padre en presencia de su hermano de 9 años.

Acoso callejero y violencia en las ciudades

Como bien se ha mencionado, la inseguridad ciudadana incide en diversas dimensiones del desarrollo urbano de las ciudades. Los efectos que produce a nivel social se expresan en el ámbito urbano y local, y llega a generar afectaciones a nivel colectivo.[19] De esta forma, las libertades y las capacidades de las personas mejoran en entornos sociales que permiten la participación y la interacción, y que ofrecen condiciones para el uso y disfrute de los espacios públicos, de lo contrario, la ciudadanía podría verse obligada a aislarse en los espacios privados. (PNUD, 2013, p. 97).

La construcción de los vínculos sociales se modifica, e impacta las relaciones con la comunidad, por lo cual se promueven dinámicas de exclusión entre la población. Esto provoca el abandono de los espacios públicos en las ciudades, el surgimiento de comunidades cerradas y cambios de residencia de las personas. (PNUD, 2013, p. 97)

La privatización de los barrios sucede de forma paralela a la formación de lo que se denomina como la arquitectura del miedo. Esta constituye, según Petrella y Vanderschueren, una forma de organización urbana que se caracteriza por la recreación del espacio público[20] adentro de ella y estar sustentada en la protección de la comunidad (PNUD, 2013, p. 97). Por lo general, en la misma se aglutinan las clases medias y altas, lo que no solo incide negativamente en la identidad colectiva de la sociedad, sino que también acrecienta las diferencias sociales entre los sectores de la población.

Lo anterior es relevante si se considera que ciertas amenazas a la seguridad como la violencia de género y el delito callejero constituyen eventos que no siempre se encuentran asociadas a la criminalidad transnacional y que por lo contrario se originan y se manifiestan prácticamente en el ámbito local. (PNUD, 2013, p. 7).

El abandono del espacio público se ha identificado como uno de los principales impactos de la inseguridad urbana. Esto se ve reforzado por la apropiación de áreas comunes por parte de actores legales o ilegales, quienes llegan a controlarlos a través de rejas, restringiendo el acceso a ciertas personas y limitando las horas de circulación.[21] Debido a las anteriores dinámicas, los espacios públicos de varias ciudades han sido abandonados u ocupados por actores legales e ilegales que los privatizan y los diseños urbanísticos están marcados por el miedo y la autoprotección. (PNUD, 2013, p. 99).

La sensación de miedo, así como la violencia tienen "el poder de transformar de manera drástica el espacio urbano a través de la conversión de algunas zonas de la ciudad en "zonas prohibidas" en las que la policía no puede entrar" (PNUD, 2013, p. 97). Esto acrecienta los fenómenos de la estigmatización y fomenta un mayor grado de marginalidad entre las comunidades. Por ello, la inseguridad "genera impactos colectivos: transforma y cambia la manera como las personas construyen sus vínculos sociales,

19 "América Latina es la región más urbanizada del mundo" (PNUD, 2013, p. 28) y el 80% de sus habitantes viven en ciudades; lo que contrasta con el hecho de que es en esos lugares donde se concentran las acciones delictivas.

20 Los sitios suelen tomar la forma de condominios en donde además de las viviendas, las comunidades incluyen "zonas verdes y canchas deportivas, oficinas, almacenes e incluso hospitales" (PNUD, 2013, p. 97).

21 Esto suele ir "acompañado por el reforzamiento de medidas de seguridad (humanas y tecnológicas) que pretenden tener un efecto disuasivo" (PNUD, 2013, p. 97).

deteriora el espacio público y acentúa la desigualdad y la exclusión urbana" (PNUD, 2013, p. 93).

Para el PNUD, hay 3 factores que deben considerarse a la hora de explicar el desarrollo de la inseguridad y la forma en la que las personas afirman sentirse más o menos seguras en determinados espacios (véase tabla Nº 7)

(propiamente en los alrededores de la Universidad de Costa Rica) sobre lugares y aspectos que consideraban las hacían sentir inseguras y sobre cuáles aspectos o mejoras en la configuración espacial de los lugares las harían sentir más seguras. En cuanto a este último punto, una de las principales mejoras deseadas fue la iluminación de los lugares públicos donde se transita, así como la incorporación de cuer-

Tabla N º 7. Impacto de la inseguridad y la violencia en el desarrollo urbano de América Latina

Cohesión social	La violencia en sus diferentes expresiones impacta las relaciones a nivel familiar, profesional y comunal. Por dicha razón, se debilitan "los vínculos sociales y los valores urbanos compartidos". Esto provoca que las sociedades se vuelvan más vulnerables a sufrir e incubar actos y comportamientos violentos.
Forma y estructura de la ciudad	La forma y estructura de la ciudad pueden verse modificadas por el fenómeno de la inseguridad, pues ésta última se alimenta del "deterioro y el mal diseño de los espacios públicos, (…) de los problemas de localización, de accesibilidad e incluso la falta de iluminación y de la mala calidad de la infraestructura urbana y de la planeación". Así mismo, la inseguridad afecta el espacio urbano, pues impide que los espacios vacíos puedan ser apropiados por la comunidad. De ese modo, la convivencia social es impactada de forma negativa y se incentiva un cambio en las preferencias y actitudes de la ciudadanía[22]. Esto conduce a segregación urbana y a nuevas tendencias en "el desarrollo inmobiliario y de producción de ciudad"
Gobernanza urbana	La inseguridad trae consigo un aumento en las demandas ciudadanas que exigen políticas públicas efectivas; lo cual si no es correspondido por las autoridades respectivas -sean a nivel nacional o local- afecta la gestión política de la ciudad, así como su legitimidad

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014 Seguridad Ciudadana con Rostro Humano: Diagnóstico y Propuestas para América Latina, PNUD 2013.

La comunidad representa una especie de tejido social que posee nexos que fomentan espacios de cooperación incluyente. En ese sentido, se plantea como necesaria la promoción de ciudades más inclusivas y seguras como mecanismo para la reducción de la violencia y la delincuencia en el ámbito urbano. Para ello se debe combinar la acción de políticas sociales junto con las de planeación urbana. Esto implica la aplicación de acciones como "proveer protección a los ciudadanos, reafirmar la autoridad, con estricto respeto a los Derechos Humanos, llevar la presencia policial a las zonas marginales, con unidades formadas especialmente en la prevención, ampliar la cobertura de los servicios públicos e integrar las zonas de acceso desconectadas de la ciudad." (PNUD, 2013, pp. 107-108).

La investigación "Violencia Urbana y Seguridad Ciudadana para las mujeres", realizada por el Centro de Investigación en Estudios Políticos (CIEP) en 2015, utiliza la metodología de construcción de mapas de seguridad a través de distintas preguntas a mujeres de Cartago, Heredia, Alajuela y San José

pos de vigilancia y seguridad y mejoras en la infraestructura. En general, en los mapas de seguridad construidos se plantea como elementos esenciales para mejorar la percepción de seguridad de las mujeres:

- ver un policía cerca de donde se camina
- saber dónde se está y con qué se cuenta en determinado lugar
- buena iluminación
- actividades de seguridad comunitaria
- buena comunicación con las y los vecinos

22 Entre los cambios que más destacan se encuentran la nueva predilección por espacios públicos cerrados como los centros comerciales o malls y las urbanizaciones y condominios privados (PNUD, 2013, p. 98).

Gráfico Nº 13. Porcentaje de personas que han modificado conductas a causa de la sensación de inseguridad

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014 Seguridad Ciudadana con Rostro Humano: Diagnóstico y Propuestas para América Latina, LAPOP-PNUD 2012.

Ahora bien, en cuanto a los efectos sociales de la inseguridad, estudios como el de Hale y Bennet han comprobado que el temor producido por la inseguridad genera que las personas tengan una mayor predisposición a limitar su vida social y sufrir depresión, así como otros padecimientos mentales y físicos. Siguiendo esta línea, según la Organización Panamericana de la Salud (OPS), las personas tienden a restringir "su libertad de movimiento" con tal de no exponerse a determinados peligros ocasiona que experimenten problemas de salud asociados a sentimientos de ansiedad, entre otras reacciones. (PNUD, 2013, p. 7)

En ese sentido, se estima que en América Latina uno de cada tres ciudadanos ha restringido los lugares de recreación y una de cada dos personas en la región han limitado sus sitios de compra. Asimismo, datos del Informe Global de Desarrollo Humano elaborado durante 2013, apuntan que el 43.44% de los ciudadanos y ciudadanas residentes en América Latina consideran seguro el caminar por la noche en la comunidad o ciudad que habitan. Esto significa que menos de la mitad de las personas entrevistadas en este estudio se sienten seguras bajo esas condiciones, (PNUD, 2013, p. 96) esto en contraposición con lo planteado en los mapas de seguridad anteriormente mencionados, en donde se plantea como un elemento para mejorar la seguridad de las mujeres "no salir de noche", con lo que esto implica desde el punto de vista de restricción de la ciudadanía plena de las mujeres.

En Costa Rica, el tipo de afirmaciones que refieren al amurallamiento y las limitaciones en la movilidad, tienen respuesta en gran medida en el hecho de que han sido víctimas de violencia o conocen personas que lo han sido en espacios determinados (véase gráfico Nº 13). Lo anterior demuestra que en Costa Rica, la percepción de inseguridad ha incidido en ciertas conductas de la ciudadanía. De ese modo, un 62,3% de los ciudadanos y ciudadanas costarricenses han limitado sus sitios de recreación, así como los lugares donde compran. También destaca que solo el 11,8% de las personas hayan cambiado de residencia o lo han considerado, debido a la sensación de inseguridad.

Es importante destacar que es necesario contar con información fidedigna sobre la violencia cotidiana, en especial aquella de la cual son objeto las mujeres, ya que no solo se enfrentan dificultades para obtener datos consistentes desagregados por sexo al respecto, sino que además, muchas veces la violencia cotidiana no es percibida como delito, por lo que no es denunciada, en la práctica es naturalizada y ocultada. (Morey, 2007, p. 23).

En el ámbito cotidiano, la violencia puede tomar incontables formas, provenir de múltiples causas y arrastrar profundas consecuencias, pero hay una

cuestión que se mantiene inmutable, la violencia genera víctimas, aunque no las veamos y no se muestren en las estadísticas. La victimización de mujeres en espacios públicos es alta, tal y como se puede observar en el gráfico N° 14, la población femenina sufre a diario miradas insinuantes, expresiones o piropos, chistes sexistas, comentarios sobre su cuerpo o manera de vestir y en el peor de los casos, que ya puede significar abuso sexual, caricias no deseadas.

Gráfico Nº 14. Porcentaje de mujeres que han expresado diversas expresiones de violencia en espacios públicos

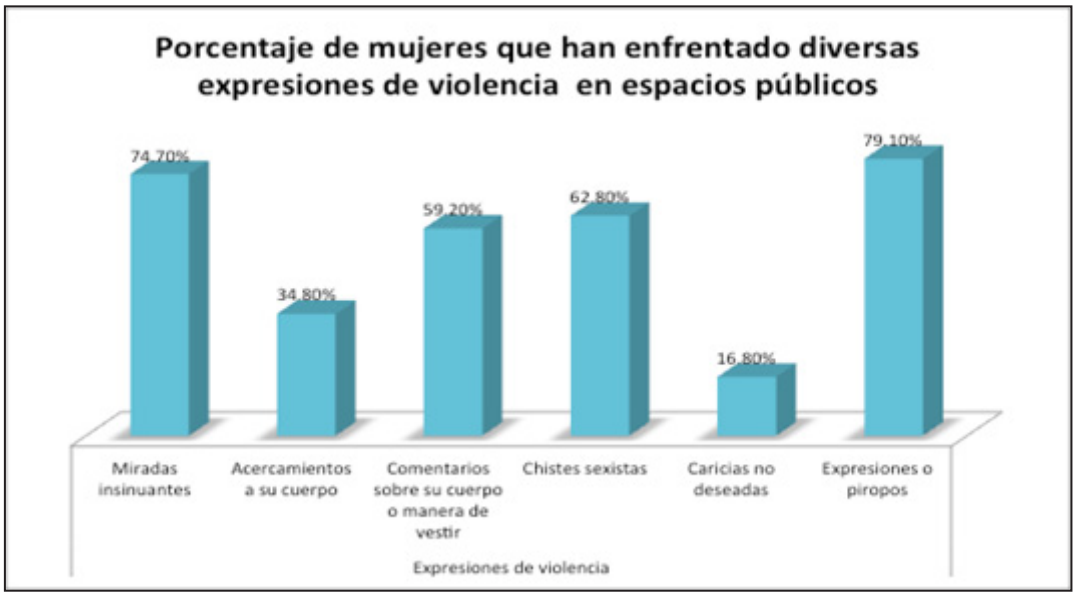

Fuente: Elaboración propio con datos de la Unidad de Investigación del INAMU; con base en datos del Ministerio de Salud, 2011.

Cabe señalar, estas conductas han sido normalizadas por la sociedad costarricense, esto a pesar de que son identificadas como actos violentos. Para las mujeres los piropos obscenos en un 93,7% y el tocamiento en la vía pública en un 95,9% son percibidos como violencia, en contraposición, con cifras también elevadas, un 85,8% de los hombres en el caso de los piropos y un 89,7 en el caso de los tocamientos. Llama la atención que si bien los hombres también consideran estas acciones como actos violentos en una alta proporción se sigan dando en los espacios públicos, pero la expresión más clara de esa normalización de la violencia se observa en el 6,3% para el caso de los piropos y el 4,1% de los tocamientos en la vía pública de mujeres que no consideran esto como violencia.

Lo que queda claro es que mayor cantidad de hombres son victimarios en delitos diversos, ocasionando que las mujeres sigan sufriendo de un alto grado de vulnerabilidad que, eventualmente, las convierte en víctimas. Uno de los casos más recientes ocurridos fue el 2 de marzo del año 2017, cuando un hombre de aproximadamente 65 años "agarró y apretó" el glúteo de una mujer en el tren, el sospechoso de apellido Borbón Salas fue trasladado a los Tribunales de Flagrancia donde se le dictó una condena de 3 años por incurrir en el delito de abuso sexual[23]. A este caso se le suma otro evento, en el que un hombre de apellidos Aguilar Solís se encuentra descontando una condena de 3 años y 8 meses en un centro penal del país por el mismo delito que Borbón Salas[24].

Los casos mencionados son una muestra de los peligros a los que se enfrentan las mujeres en el ámbito de lo público (calle), ya que ambos sucesos se perpetraron en el transporte púbico (en el tren y en el autobús). En el 2011 ante un caso similar, se dictó una sentencia de 4 años y seis meses de prisión, lo

23 El sentenciado cumple la pena bajo el beneficio de ejecución condicional en su vivienda, debido a no tener historial delictivo. (Chacón, A, 31 marzo 2017).

24 (Solano, H, 2 de febrero 2017).

Gráfico Nº15. Actos de violencia considerados según sexo

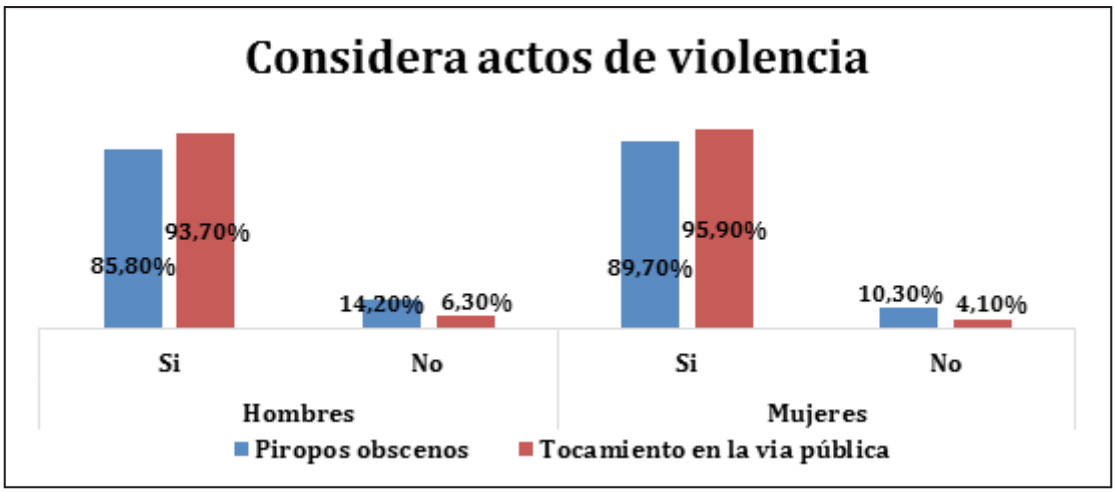

Fuente: Centro de Investigación y Estudios Políticos. Módulo de seguridad de la Encuesta Sociopolítica-agosto 2015, Proyecto Estudios de Opinión Pública. Universidad de Costa Rica

que provocó que la defensora del imputado reaccionara expresando que la pena impuesta era irracional y desproporcional, bajo el argumento de que el delito fue calificado como un "(...) mero tocamiento y acción delictiva que no afecta de manera gravosa a la ofendida." (Tribunal Penal de Flagrancia, 2011). Este argumento da cuenta de la forma en que se intenta seguir justificando la objetivación del cuerpo de las mujeres, legitimando el discurso del abuso sexual y como los hombres creen que tiene derecho a irrumpir en cualquier momento en la esfera privada de las mujeres, de ahí que las condenas son un avance en esta materia.

Violencia intrafamiliar

La violencia de género cuenta con diversas expresiones entre las cuales destacan la violencia doméstica e intrafamiliar. El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo la ha definido como "(...) un tipo de agresión en contra de una persona (...) por razón de su género, y se manifiesta de manera más intensa y predominante en contra de las niñas y mujeres." (PNUD, 2013, p. 82).

En Costa Rica, la cantidad de casos entrados a los Juzgados de violencia domésticas ascienden a más de 40 mil por año (periodo de 2007 al 2015), en 2009 registrándose la cifra más alta con 52.104 casos. Para el año 2016, se estima una disminución en el número de casos, sin embargo, las cifras continúan siendo alarmantes.

Destaca el hecho de que a pesar de que la violencia de género representa una amenaza para la sociedad,

Gráfico N°16. Número de casos entrados a los Juzgados de Violencia Doméstica 2007-2016*

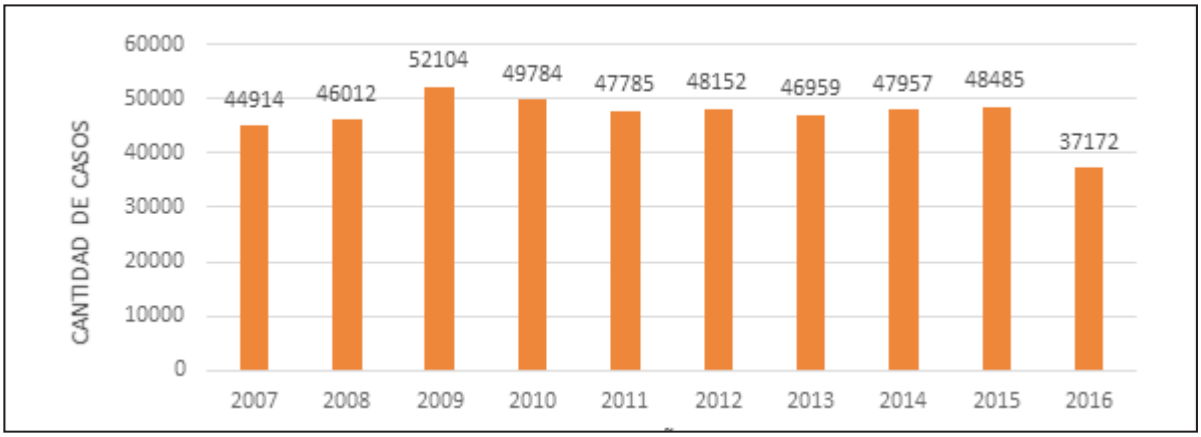

Fuente: Elaboración propia con datos del Departamento de Planificación del Poder Judicial (en línea, 2017); *dato estimado al tercer trimestre del 2016

esta no es percibida como un peligro que requiera atención inmediata y no es considerada como un problema que pueda afectar la seguridad de las personas (PNUD, 2013, p. 85).[25] En el siguiente gráfico (N°17), se presenta la cantidad de casos que se encuentran en trámite con respecto a la cantidad de casos entrados a los Juzgados de Violencia Doméstica en el periodo 2007-2015.

gue Temporal para Mujeres Afectadas por Violencia (CEAAM) del INAMU, que han atendido en total en el periodo 2011 a 2014 a 3.472 personas, de las cuales el 38.6% corresponde a mujeres, el 41.8% a niñas (la mayor cantidad atendida) y de niños un 19.6%. Es importante recalcar que los CEAAM son un recurso de emergencia para mujeres cuya vida e integridad física se encuentra amenazada y no cuentan con otro tipo de espacio seguro, de ahí lo importante de las cifras, ya que solo en situaciones de peligro de muerte se están atendiendo en promedio más de 700 personas al año.

Gráfico N°17. Número de casos en trámite en primera instancia en los juzgados de violencia doméstica al 31 de diciembre de cada año. 2007-2015

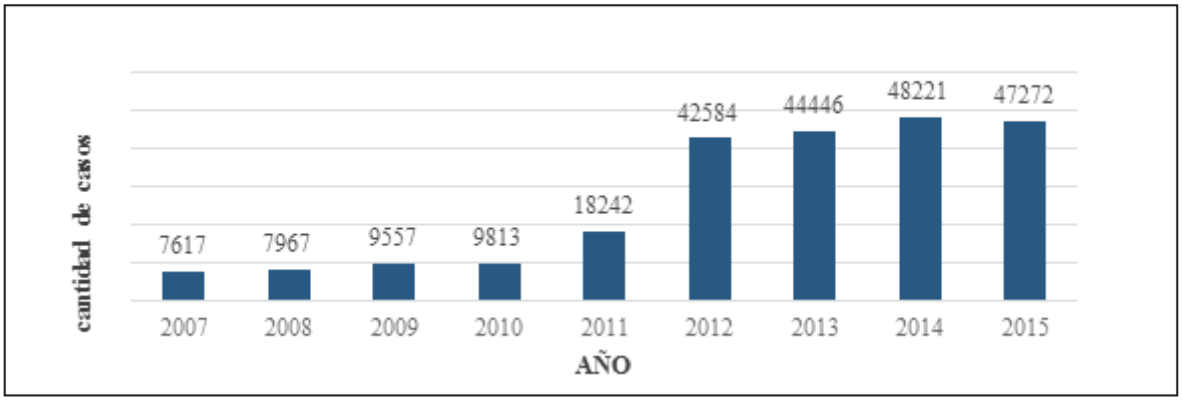

Fuente: Elaboración propia con datos del Departamento de Planificación del Poder Judicial (en línea, 2017)

Lo alarmante de la situación, también se puede observar al analizar la cantidad de mujeres, niñas y niños en situación de riesgo de muerte atendidas por los Centros Especializados de Atención y de Albergue Temporal para Mujeres Afectadas por Violencia (CEAAM) del INAMU, que han atendido en total en el periodo 2011 a 2014 a 3.472 personas, de las cuales el 38.6% corresponde a mujeres, el 41.8% a niñas (la mayor cantidad atendida) y de niños un 19.6%. Es importante recalcar que los CEAAM son un recurso de emergencia para mujeres cuya vida e integridad física se encuentra amenazada y no cuentan con otro tipo de espacio seguro, de ahí lo importante de las cifras, ya que solo en situaciones de peligro de muerte se están atendiendo en promedio más de 700 personas al año.

Gráfico Nº 18. Cantidad de personas atendidas en CEAAM en situación de riesgo de muerte. Periodo de 2011 a 2014

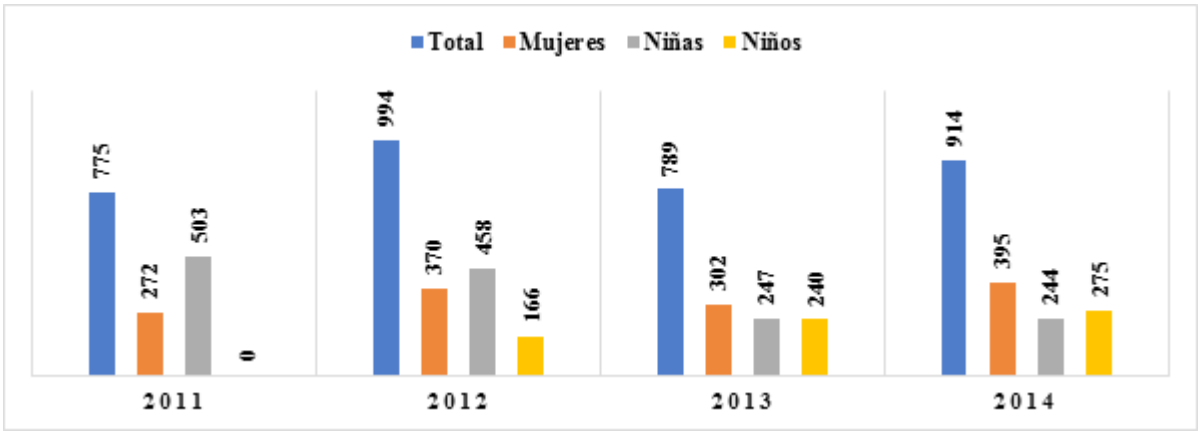

Fuente: Elaboración propia con datos de la Unidad de Investigación del INAMU.

25 Esta tendencia se puede ver reiterada al ser comparada con los resultados que arrojó el estudio de opinión elaborado por LAPOP-PNUD 2012, en donde la violencia de género no figuró entre "las principales amenazas o delitos señalados por las personas" (PNUD, 2013, p. 85).

Por otra parte, los datos demuestran claramente que son las mujeres las principales víctimas de la violencia doméstica y no como se ha querido colocar en la agenda pública que es un problema compartido por igual por ambos sexos. Del año 2010 al 2013, más del 77% de las víctimas atendidas por violencia doméstica son mujeres y el porcentaje de hombres es de alrededor del 20%, que si se analiza por rango de edad y relación víctima-victimario, queda claramente evidenciado que los hombres adultos en muy baja proporción son atendidos por este tipo de delito.

- problemas sexuales y reproductivos como infecciones por transmisión sexual (incluyendo el VIH) y otras enfermedades crónicas, disfunciones sexuales, embarazos forzados o no deseados y abortos inseguros, riesgos en la salud materna y la salud fetal (especialmente en casos de abuso durante el embarazo)
- abuso de sustancias (incluyendo alcohol)
- habilidades deficientes para el funcionamiento social, aislamiento social y marginación

Gráfico Nº 19. Distribución porcentual de las víctimas de atenciones por violencia doméstica, por sexo. 2010-2013

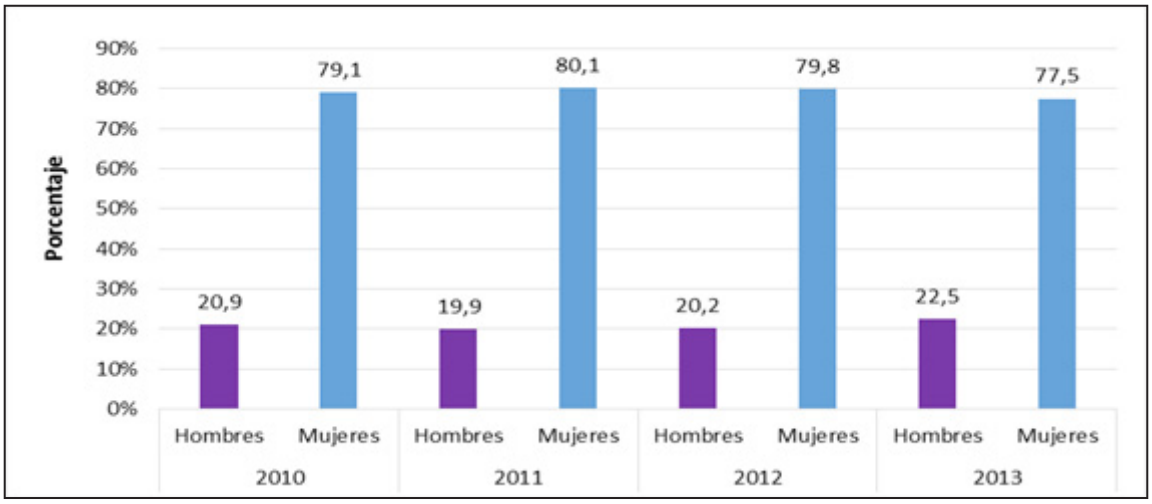

Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; con base en datos del Ministerio de Salud, Dirección de Vigilancia de la Salud, 2014.

Adicionalmente, son las mujeres jóvenes en edad reproductiva y las niñas las principales víctimas atendidas, lo que coincide con lo planteado por ONU Mujeres que identifican como causas y factores de riesgo de discapacidad y muerte para mujeres entre las edades de 15 y 44 años la violación y violencia doméstica e identifican como los principales costos y consecuencias los siguientes:

- Lesiones inmediatas como fracturas y hemorragias, así como enfermedades físicas de larga duración (por ejemplo, enfermedades gastrointestinales, desórdenes del sistema nerviosos central, dolor crónico)
- enfermedades mentales como depresión, ansiedad, desórdenes de estrés post traumático, intento de suicidio
- muerte de mujeres y de sus hijos e hijas (producto de negligencia, lesiones, riesgos asociados al embarazo, homicidio, suicidio o HIV y asociados al SIDA)
- pérdida de días laborales, baja productividad y bajos ingresos
- reducción o pérdida total de oportunidades educativas, laborales, sociales o de participación política
- desembolsos (a nivel individual, familiar y del presupuesto público) para sufragar servicios médicos, judiciales, sociales y de protección.

Gráfico Nº 20. Distribución por rango de edad de los casos en los que la víctima es una mujer, 2013

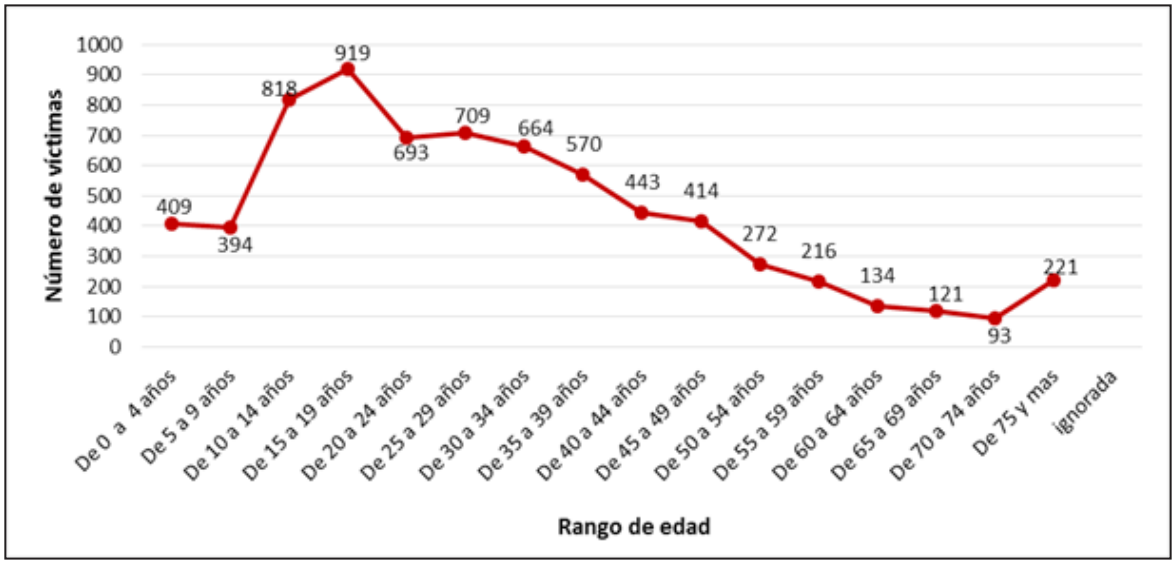

Fuente: Unidad de Investigación del INAMU; con base en datos del Ministerio de Salud, Dirección de Vigilancia de la Salud, 2014.

La mayor cantidad de victimarios en este tipo de infracción siguen siendo los hombres de nacionalidad costarricense. Así lo constatan los datos arrojados por el Sistema de Información sobre Violencia y Delito (SISVI) del Ministerio de Justicia y Paz. Estos datos se tornan relevantes cuando se desagregan de acuerdo al sexo de la víctima y del victimario; lo que se puede correlacionar también con la premisa que hay una cantidad considerable de victimarios que son hombres nacionales (véase gráfico Nº 21).

La situación no cambia favorablemente cuando los datos son agrupados de acuerdo a la provincia donde ocurre la infracción. Históricamente, la provincia de San José sigue ocupando los primeros puestos junto con Limón, pero es Guanacaste la que se encuentra en primer lugar, con una tasa de 27 por cada 100.000 mujeres.

Gráfico Nº 21. Víctimas por violación de la Ley Contra la Violencia Doméstica en Costa Rica, según el sexo de la víctima y el victimario

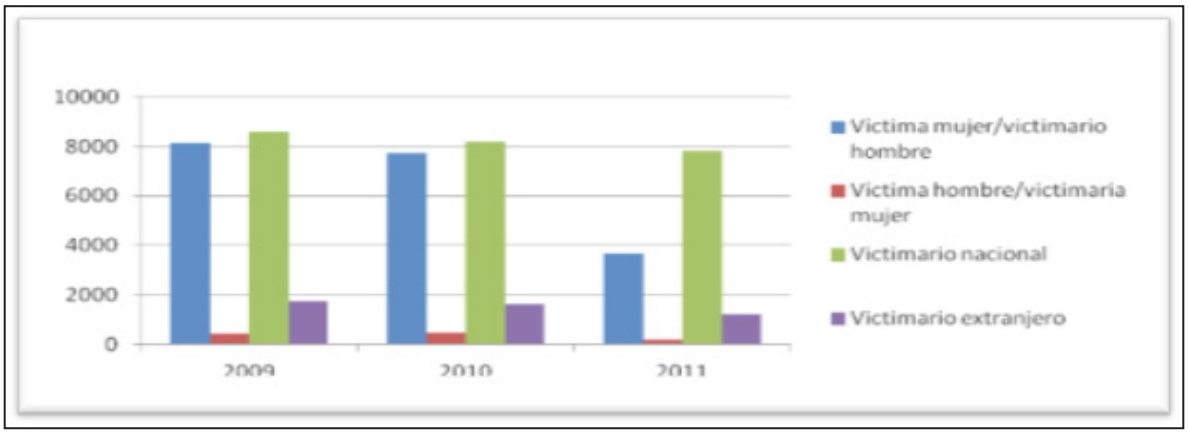

Fuente: Elaboración propia con datos del SISVI del Ministerio de Justicia y Paz

Gráfico Nº 22. Tasa de violencia contra las mujeres para el año 2015*

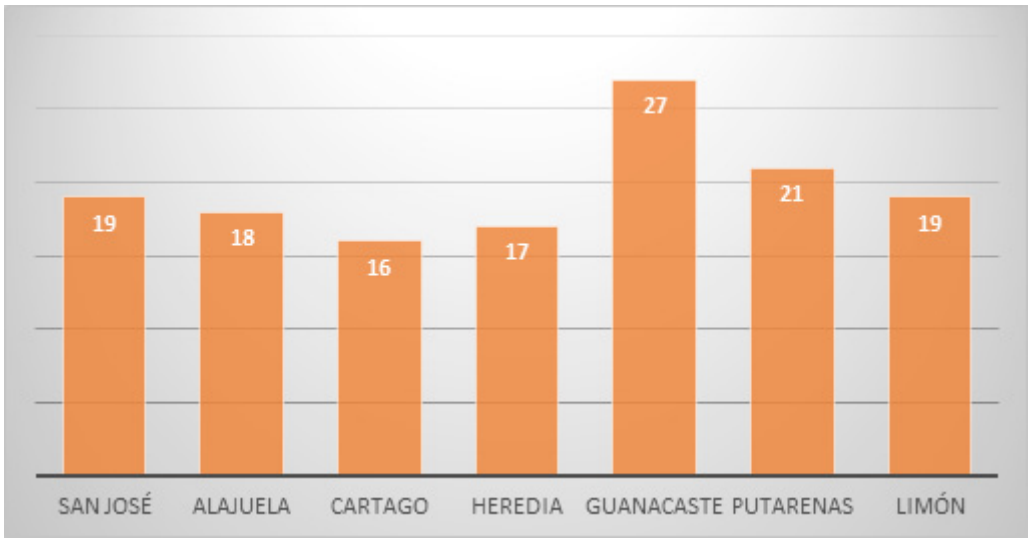

Fuente: La Voz de Guanacaste con datos del Observatorio de violencia contra las mujeres del Poder Judicial.
*Por cada 100.000 mujeres

Una forma en la que el Estado de Costa Rica reconoce la vulnerabilidad de las mujeres ante este tipo de delitos fue por medio de la creación de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres.[26] Las cifras oficiales indican que las mujeres están expuestas a ser víctimas de hechos violentos, estrechamente ligados a contextos de violencia intrafamiliar (VIF). Se estima que cerca del 70% de los homicidios de mujeres son femicidios, es decir, los hechos son perpetrados por su pareja (esposo o concubino). Además de las transgresiones anteriores, existen otras series de delitos que están contemplados en esta ley.

En lo relacionado a las amenazas contra mujeres, se han mantenido con una tendencia al incremento, pasando de 247 en el año 2007 a 1.738 denuncias en el 2015. El número de denuncias por este delito experimentó un aumento importante entre los años de 2010 y 2011, cuando se presentaron un total de 6.403 y 6.069 denuncias respectivamente. Si las cifras anteriores se relacionan con el incumplimiento de medidas de protección, se puede notar que se pasó de 541 denuncias en 2007 a 6421 en 2015[27].

En relación con otros delitos vinculados a esta ley, destaca una disminución progresiva en las denuncias por violencia emocional debido a que entre 2007 y 2015, estas pasaron de 1.794 a 77 denuncias interpuestas. Esto contrasta con las cifras relativas a las denuncias por maltrato, donde inicialmente se presenta una tendencia a disminuir de 2007 hasta 2010, no obstante, a partir de 2011 vuelven a aumentar considerablemente hasta pasar de 394 en 2010 a 6.762 en 2015.

26 La Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres (Nº 8589) se aprueba en la Asamblea Legislativa el 12 de abril de 2007 y se envía a la Presidencia de la República el 25 de abril de ese mismo año.

27 Sobre este aspecto, es importante señalar que hubo un crecimiento exponencial durante todo el periodo y, por lo tanto, se deduce que no hubo bajas en el número de denuncias entre 2007-2012.

Gráfico N°23. Cantidad de casos entrados en las Fiscalías Penales de Adultos por concepto de delitos de la Ley de Penalización de Violencia contra la Mujer (LPVCM) -segregación de los cinco tipos de delitos sexuales prevalentes- Periodo 2007-2015.

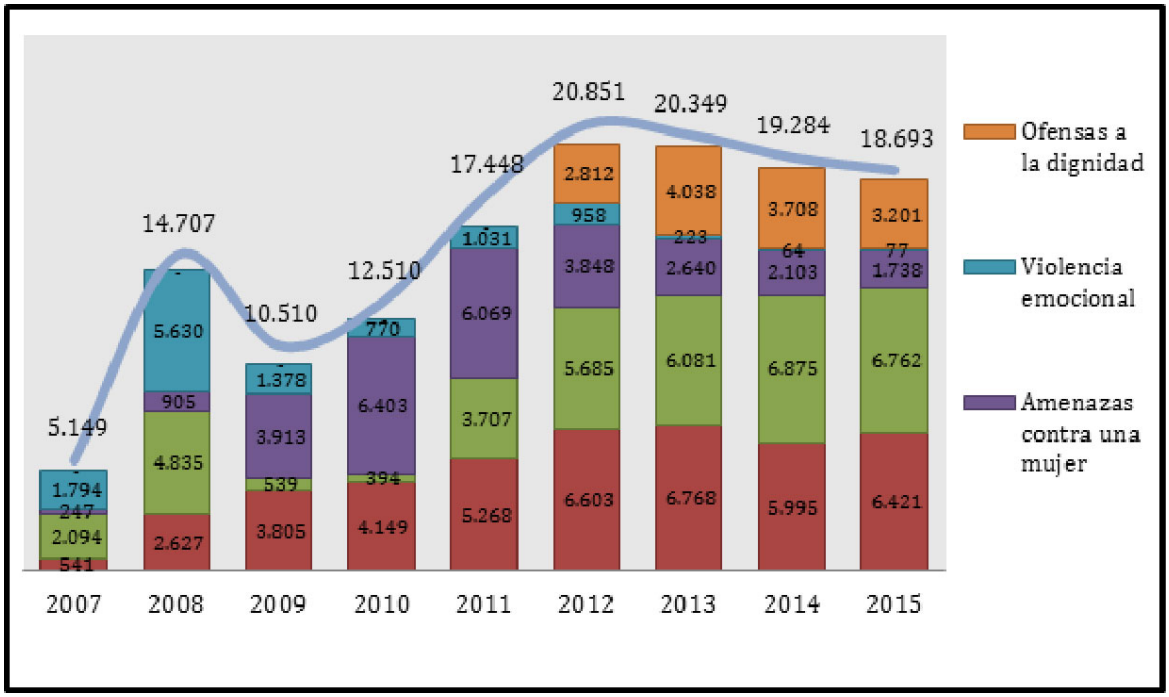

Fuente: Sección de Estadística, Departamento de Planificación del Poder Judicial (en línea, 2017)

La disminución de casos de violencia emocional y maltrato en los años 2009 y 2010 se explica debido a que, en octubre del 2009 la Sala Constitucional mediante el voto Nº 15447-2008, dejó sin efecto los artículos Nº 22 y Nº 25 de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres,[28] y consideró que los tipos penales para castigar esos delitos eran poco precisos, al no existir un instrumento legal que respaldara a las víctimas de maltrato y violencia psicológica eran improcedentes las denuncias. (Fournier, 2011).

Esta decisión de la Sala Constitucional incentivó la presentación de 12.000 denuncias entre octubre del año 2007 y octubre del 2008. De esta manera, la importancia de los artículos que versan sobre violencia emocional y maltrato se puede medir a través de las estadísticas. En este mismo período, ante el Ministerio Público se presentaron 17.971 denuncias por delitos incluidos en dicha ley, de las cuales el 32,3% (5.798) correspondieron a delitos por violencia emocional, mientras que el 36,0% (6.459) lo fueron por maltrato. (Fournier, 2011).

28 En relación con el artículo 25 de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, es necesario mencionar que, en primera instancia, la Sala Constitucional hizo alusión a la imprecisión de los verbos usados en este artículo para hacer referencia a los casos que podrían considerarse como violencia emocional: "insulte", "desvalorice", "ridiculice", "avergüence", puesto que pueden prestarse para una gran diversidad de conductas y dependen de la subjetividad de cada mujer. (Red Feminista, s.f.)

Gráfico Nº 24. Cantidad total de denuncias ingresadas por la Ley de Penalización de Violencia Contra la Mujer, 2007-2015

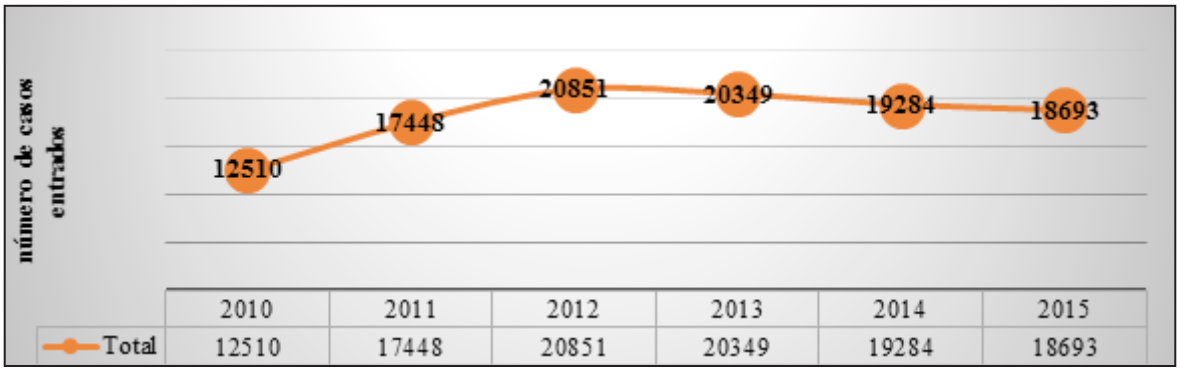

Fuente: Unidad de Investigación del INAMU; con base en datos de la Sección de Estadísticas del Poder Judicial (en línea, 2017)

A pesar del voto anteriormente mencionado que dejó sin efecto dichos artículos,[29] en el año 2011 la situación cambió de manera positiva, en lo referente a los esfuerzos políticos por conseguir que tales artículos fuesen restablecidos. Así, el 14 de febrero de 2011, la Asamblea Legislativa, luego de una serie de consultas previas a la Sala Constitucional, aprobó el Proyecto Nº 17.499 denominado Reforma y Adición de los artículos 22 y 25 de la Ley Nº 8.589 Penalización de la Violencia contra las Mujeres.

Esto implica que si una persona maltrata a una mujer con quien comparte el matrimonio o una relación de hecho, sin que la llegue a incapacitar para sus ocupaciones habituales, podrá sufrir de 3 meses a un año de prisión. Si se ocasiona una incapacidad menor a 5 días, se impondrá una pena de 6 meses a un año y si se genera una incapacidad de un mes la pena será de 8 meses a un año. Si la incapacidad sobrepasa el mes se recurren a las sanciones establecidas en el Código Penal referentes al delito de lesiones. En caso de violencia emocional (ofensas de palabra en la dignidad o el decoro de una mujer) la pena mínima será de 6 meses y alcanzará como máximo 2 años. (Fournier, 2011).

Si se hace un balance general de todos los delitos que trata la ley en cuestión, las demandas son muchas, pero las condenas de prisión muy pocas, lo cual se refleja en la población carcelaria que cumple penas por infracciones a esta ley. Para junio de 2011, se han contabilizado 191 personas encarceladas bajo estos delitos, de las cuales 188 se encuentran en el programa institucional y 3 en el juvenil.[30]

La relación entre el alto número de denuncias por los delitos cometidos y el bajo número de personas que se encuentran en algún centro penitenciario por autoría de algún delito contemplado en la Ley Nº 8.589 podría explicarse debido a que las sentencias establecen multas, ejecución condicional de la pena, alguna medida de seguridad o una sentencia absolutoria. En este punto, un ejemplo es el dado en 2010 cuando se presentaron 196 condenas por delitos asociados a la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, de las cuales 127 establecieron la ejecución condicional de la pena.

Las personas condenadas por delitos contra esta ley tienen ciertas características sociodemográficas comunes. En su mayoría son hombres, aunque algunas mujeres se convierten también en autoras responsables del delito.

Una de las expresiones máximas de la violencia contra las mujeres es el feminicidio, que refiere al asesinato de mujeres por razones asociadas a su género. Marcela Lagarde (2004) lo define como:

> (...) el genocidio contra mujeres sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados contra la integridad,

29 En setiembre del año 2010 la Sala Constitucional frena nuevamente la aprobación del Proyecto Nº 17.499 Reforma y Adición de los artículos 22 y 25 de la Ley Nº 8.589 Penalización de la Violencia contra las Mujeres, al considerar que el artículo 25 vulnera el principio de tipicidad, así como el de proporcionalidad y razonabilidad, lo cual hace que sea inconstitucional. (El País, 2010).

30 No se cuenta con datos del 2013 y 2014 con respecto a la población que cometió infracciones a la Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres según el programa penal juvenil.

Tabla Nº8. Causas terminadas en las Fiscalías Penales correspondientes a la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, por motivo de término. 2008-2013

Motivo de terminación	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Total	13.780	10.315	15.562	17.807	21.446	24.266
Solicitud desestimación	9.781	6.621	9.802	12.218	14.185	14.745
Solicitud sobreseimiento	1.012	875	1.305	1.448	1.294	1.911
Acumulación	1.336	946	1.631	1.662	1.977	1.870
Acusación fiscal	726	1.126	1.850	1.648	2.194	2.532
Remisión otra jurisdicción	645	622	784	687	0	4
Incompetencia	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	1.244	2.999
Solicitud conciliación	141	49	62	67	78	65
Otros	280	125	190	144	552	205

Fuente: Unidad de Investigación del INAMU; con base en datos de la Sección de Estadística del Departamento de Planificación del Poder Judicial (2012; 2014). n.d.: No se pudo obtener el dato.

> la salud, las libertades y la vida de las mujeres (...) todos tienen en común que las mujeres son usables, prescindibles, maltratables y desechables. Y, desde luego, todos coinciden en su infinita crueldad y son, de hecho, crímenes de odio contra las mujeres (p. 2).

El pico en los homicidios contra las mujeres se da en 2011 cuando se registraron 42 casos de femicidios. En relación a este tipo de delito[31] el Poder Judicial registra una cantidad de 8 casos en los tres primeros meses del año 2017, lo que significa un promedio de 2,66 mujeres muertas al mes por este hecho.

Gráfico N°25. Cantidad de sentencias dictadas en los Tribunales Penales de Adultos por delitos cometidos en La Ley de Penalización de Violencia contra la Mujer. Periodo 2009-2015

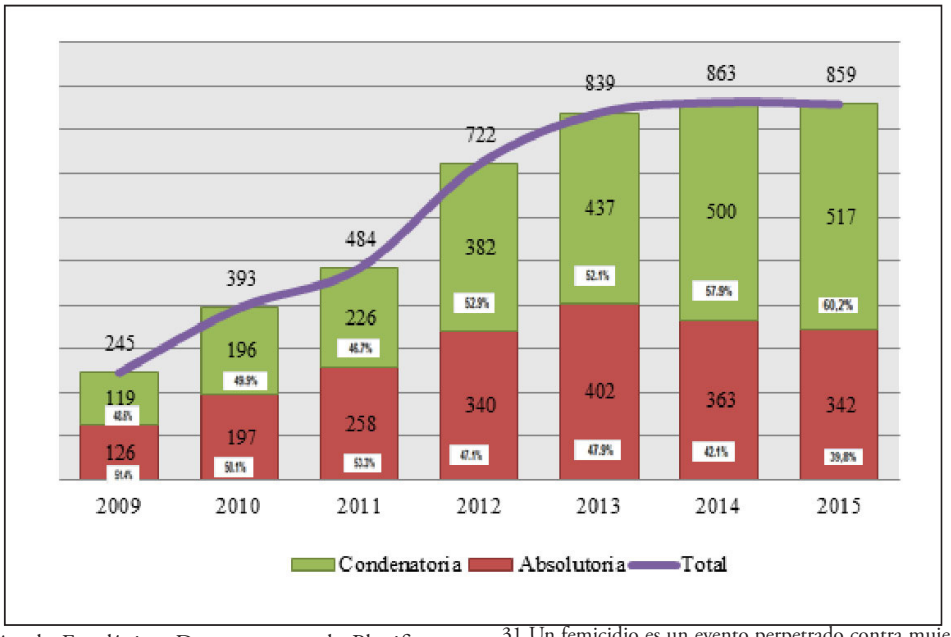

Fuente: Sección de Estadística, Departamento de Planificación del Poder Judicial (en línea, 2017)

31 Un femicidio es un evento perpetrado contra mujeres por parte de sus parejas heterosexuales, específicamente esposos y concubinos, excluyéndose así a los ex esposos y ex concubinos; aspecto que diferencia a este delito de los homicidios por condición de género. (Poder Judicial, 2010, p. 59) Existe un debate en el país sobre esta diferenciación, ya que según el concepto de femicidio expuesto anteriormente y reconocido por las defensoras de los Derechos Humanos de las mujeres esta exclusión lo que hace es invisibilizar la realidad.

Gráfico Nº26. Cantidad de femicidios registrados durante el periodo 2007-2017* en Costa Rica

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas del Departamento de Planificación del Poder Judicial (en línea, 2017)

*Primeros tres meses del año

Por otra parte, ha aumentado el uso de arma de fuego como método empleado para cometer los femicidios. Desde el año 2008 hasta el año 2010 el principal método para perpetrar este crimen era mediante el uso de arma blanca, pero a partir del 2011 y hasta 2015, se registra como principal método el uso de arma de fuego. Este comportamiento podría indicar que el mayor acceso a armas de fuego, se refleja en un mayor uso para ejercer violencia en contra de las mujeres, ya que el femicidio es la máxima expresión, pero es resultado de un continuo de la violencia.

Tabla N° 9. Principales métodos empleados para cometer femicidios y cantidad de casos en Costa Rica. Periodo 2008-2015

Año	Método empleado			
	Arma de Fuego	Arma Blanca	Asfixia	Otro
2008	5	8	4	1
2009	1	8	4	2
2010	4	0	4	2
2011	8	3	1	0
2012	2	1	0	2
2013	4	1	2	0
2014	2	3	0	1
2015	5	2	1	1

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas del Departamento de Planificación. Sección de Estadística del Poder Judicial de Costa Rica.

Lo que imaginamos…pero no hay información para un análisis de género

Delitos contra la propiedad

Particularmente el robo violento se ha caracterizado en América Latina no solo por un incremento en la ocurrencia, sino que también por el aumento en la utilización de la violencia para cometer este delito (PNUD, 2013, p. 61).[32] De acuerdo a LAPOP-PNUD 2012, al menos un 80% de las personas que habitan en esta región han sido víctimas de robo con o sin violencia durante los últimos 12 meses.

Ahora bien, al tomar dichos datos de forma desagregada por sexo se refleja que tanto en los robos como en los asaltos los hombres tienden a ser lo más afectados. En contraste, las mujeres equiparan el porcentaje con los hombres en el caso de los hurtos.[33]

En cuanto a la tacha de vehículos, el robo de vehículos, robo a edificación y casa de habitación, así como el asalto a casa de habitación, la victimización es bastante más alta en el caso de los hombres que de las mujeres (Ver gráfico Nº 27 y 28). Lo que no es una buena noticia para las mujeres, ya que está más vinculado con la diferencia en el disfrute de los derechos económicos de la población femenina, que dan cuenta de los distintos aspectos de la autonomía relacionados con la capacidad para generar ingresos propios y controlar los activos, es decir, si las mujeres no poseen bienes de gran valor económico no son sujetas de este tipo de delitos, pero porque estructuralmente el sistema económico las excluye no porque las políticas de seguridad las protejan.

Otra clase de hechos violentos que suelen ocurrir con frecuencia dentro del ámbito urbano es el delito callejero.[34] Este es entendido como un acto que es motivado por el "(...) afán de lucro, como hurtos y robos de pequeña cuantía, que suelen ocurrir en lugares públicos y pueden involucrar, en algunos casos amenazas de violencia, golpes o lesiones contra las víctimas (...)" (PNUD, 2013, p. 75). Se caracteriza por ser considerado como la principal amenaza a la seguridad de las personas, pues afecta de manera cotidiana e insistente la vida de la ciudadanía (PNUD, 2013, pp. 75-76).

Gráfico Nº 27. Cantidad de personas que fueron víctimas de alguna categoría delictiva: tacha o robo de vehículo, robo a edificación, robo o asalto a casa de habitación. Año 2015-2016

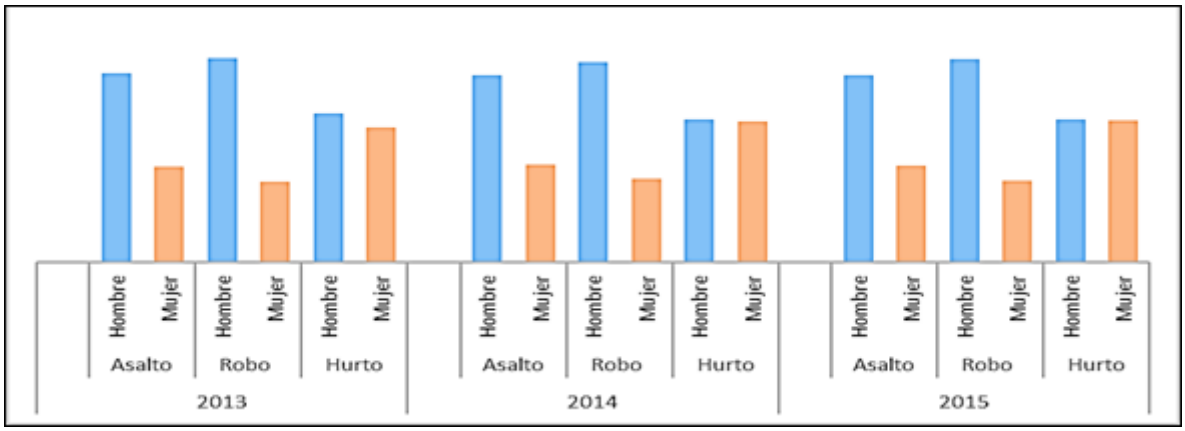

Fuente: Elaboración propia con base en los datos de la Memoria Anual del OIJ (2016)

32 Estos actos de violencia según Blumstein suelen ser perpetrados mediante arma de fuego o arma blanca, sea porque la persona victimaria es inexperta o no logra someter a la víctima a través de la amenaza. De ese modo, los robos suelen acabar en heridas de gravedad o en la muerte de las víctimas (PNUD, 2013, p. 61).

33 Es importante destacar que estas categorías de clasificación policial refieren a asalto cuando se presume el uso grave de la violencia, particularmente con presencia de armas de fuego, lo que en el Código Penal se establece como robo agravado; el robo es el que se establece como el apoderamiento ilegítimo de una cosa total o parcialmente ajena; y el hurto se establece como el retener bienes ajenos, sin intimidación en las personas ni fuerza en las cosas, más ligado al descuido.

34 El delito alude a comportamientos considerados como ilícitos, que no sólo atentan contra la ley, sino que se encuentran sancionados por la misma. Asimismo, el delito suele caracterizarse por ser vinculado a eventos en donde la motivación para cometer el crimen es de naturaleza económica (PNUD, 2013, p. 6).

Gráfico Nº 28. Cantidad de víctimas por categoría delictiva: asalto, robo o hurto según sexo. Periodo de 2013-2015

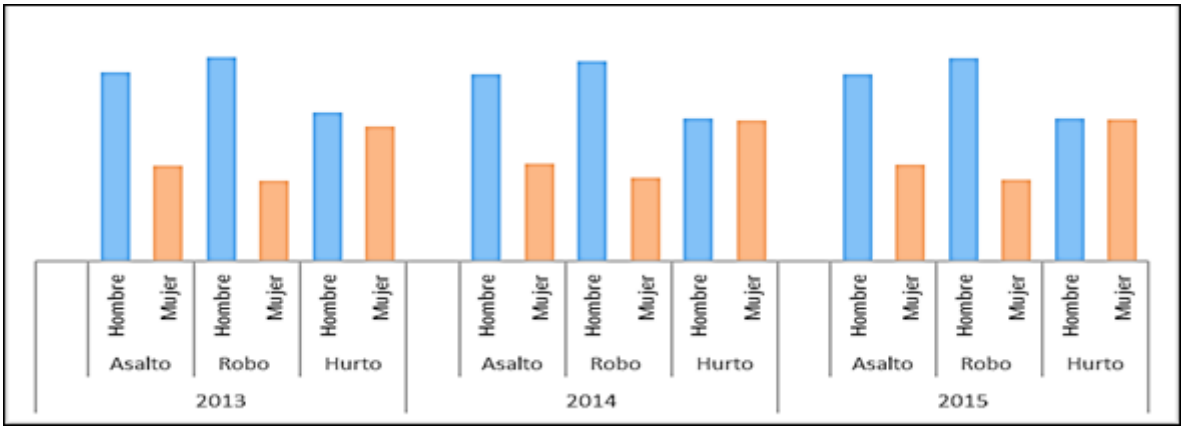

Fuente: Sitio web oficial del OIJ.

Uso de armas de fuego

Los vínculos entre género y armas en general es un tema descuidado, poco discutido e investigado. En este sentido, en la Declaración política sobre género, armas pequeñas y ligeras, de la Junta Directiva del Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras, reunida en Maasi Mara, Kenia, en el año 2007, se plantean varios elementos a tomar en cuenta:

1. La violencia armada es un asunto de género que afecta de igual manera a hombres y mujeres. En general, los usuarios y víctimas de armas de fuego son hombres, tanto en zonas de conflicto como en zonas "pacíficas". Aunque las mujeres no constituyen el mayor porcentaje de muertes y heridas, tienen que luchar por la supervivencia de su familia y asegurar los recursos para la casa, cuando los varones mueren o quedan heridos. Las armas pequeñas afectan profundamente a las mujeres ya que ellas son las víctimas primarias de los conflictos

2. Las armas pequeñas son utilizadas para aterrorizar a mujeres, también facilitan crímenes dirigidos específicamente a mujeres, tales como violación y otras formas de abuso o violencia sexual. Bajo la amenaza armada, muchas mujeres son forzadas a la esclavitud y la prostitución

3. Existen actitudes culturales que igualan a menudo la posesión y el uso de armas de fuego con virilidad y hombría y de este modo, se glorifica su uso. En ciertos casos, hay mujeres que animan abiertamente a los hombres a luchar y de una manera sutil, apoyan las actitudes y los estereotipos promovidos por la cultura armamentista. Como mencionamos anteriormente, existen mujeres participando activamente en conflictos armados, aunque cabe recordar que algunas son forzadas a hacerlo, mientras que otras participan voluntariamente

Hombres y mujeres se enfrentan a diario con las consecuencias de la proliferación de las armas de fuego, por lo cual es muy importante que tanto los hombres como las mujeres participen en todos los aspectos de la prevención de la violencia. Esto no sólo fortalece los derechos de las mujeres y promueve la igualdad, sino que, además, son medidas claves para alcanzar una paz sustentable.

Según el Centro Internacional para la Prevención del Crimen, los países que tienen una tasa elevada de posesión de armas, también tienen tasas elevadas de homicidios y suicidios. Según el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNLIREC) las armas pequeñas representan una pieza fundamental en la letalidad de la violencia armada. Si bien no todos los homicidios son cometidos por arma pequeña, el 80% de los países en los que más del 70% de los homicidios son cometidos por estas presentan tasas de homicidios superiores a 20 por cada 100.000 habitantes, de ahí la relevancia de estudiar la relación entre altas tasas de homicidio, pobre respeto a las leyes y un elevado nivel de impunidad. (2015, p. 8)

Otro estudio concluye que la posesión de armas de

fuego aumenta 2,7 veces el riesgo de muerte para los integrantes del hogar (Guerrero, 2008). La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha comprobado el incremento en los homicidios y en los suicidios causados por armas de fuego en diferentes países (ONU, 1996). En Costa Rica, el Ex Presidente Óscar Arias Sánchez (Administraciones 1986-990 y 2006-2010) se ha referido a este fenómeno de la siguiente manera:

> En el mundo existen más de 640 millones de armas pequeñas y dos terceras partes de ellas, 427 millones de armas, están en manos de particulares. Kofi Annan tuvo razón en afirmar que el problema de la proliferación de armas es un problema de Derechos Humanos y de desarrollo humano. Es un problema que involucra a toda la humanidad y que toda la humanidad debe enfrentar (…) (Arias, 2008).

Algunas de las reformas que se le realizaron a la Ley de armas y explosivos (Ley 7.530), en el año 2006, se fundamentan en el estudio del:

> argumento de que la posesión de un arma da más seguridad a un hogar porque el habitante puede defenderse de un posible delincuente. Se ha comprobado que las víctimas, quienes se resisten al agresor, presentan una probabilidad menor de perder bienes materiales, pero una probabilidad mayor de ser víctima en casos de homicidio, el riesgo de alguien que vive en una casa en la cual hay armas de fuego es 2,7 superior al riesgo de alguien en cuya casa no hay armas (Asambleas Legislativa, 2006).

La ONU estima que más del 50% de los homicidios que se cometen en el mundo se ejecutan con armas de fuego (ONU, 1996) aunque, para América Latina, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha estimado que, en alrededor del 80% de los casos, el arma de fuego es el instrumento homicida (Briceño-León, 2002, p. 19).

De acuerdo con varios estudios realizados desde el año 2005 en América Latina por el Grupo de Estudios de Paz, en Río de Janeiro (Brasil), San Salvador (El Salvador) y en el continente africano, especialmente en Maputo (Mozambique), se ha logrado identificar cómo la demanda de armas pequeñas está conformada por las identidades y relaciones de género, y cómo expectativas y roles de género son un producto de y son afectados por la violencia armada. En este sentido:

> "la violencia armada tiene un efecto multiplicador de la violencia por motivos de género tanto en contextos de conflictos armados como en aquellos sin conflictos declarados. La proliferación de armas pequeñas exacerba la violencia y aumenta el grado de letalidad de la violencia hacia las mujeres y las niñas, además de utilizarse para cometer otros crímenes como violencia psicológica, violencia sexual o trata, entre otros. Este incremento de la violencia por motivos de género en contextos de violencia armada es todavía más acusado en aquellos lugares con un alto grado de permisividad hacia la violencia contra la mujer y dónde la desigualdad entre hombres y mujeres es mayor está socialmente aceptada". (UNLIREC, 2015, p. 12)

Actualmente, hay alrededor de 650 millones de armas pequeñas en todo el mundo, el 75% de las cuales están en manos de civiles. La población civil es también la principal víctima de la violencia armada. A nivel mundial, más de 468.000 homicidios ocurren cada año, el 42% de los cuales están relacionados con armas de fuego y muchas más personas son físicamente lesionadas o heridas emocionalmente cada año. (Initiative for Peacebuilding, May 2011).

A pesar de su amplitud, la distribución de la violencia armada varía según las regiones del mundo, los países y los espacios. América Central, el Caribe y África Subsahariana constituyen las regiones más afectadas por los conflictos armados y la violencia en el mundo (Initiative for Peacebuilding, May 2011)

Por otra parte, las armas por lo general constituyen una gran fuente de peligro para las mujeres cuando están presentes en el hogar, esto sin tener en cuenta su dueño, sus motivaciones y la situación jurídica, tanto en paz como en guerra, sobre todo en el período de post-guerra. Varios estudios de todo el mundo han revelado que la presencia de un arma de fuego en el hogar también puede facilitar violencia contra las mujeres y las niñas, aumentando las posibilidades de que los resultados de la violencia doméstica lleven a femicidios (Initiative for Peacebuilding, May 2011), lo cual para el caso de Costa Rica se comprueba, al identificar el uso de armas de fuego como el principal método utilizado en los últimos tres años con los que se cuenta registro, para cometer los femicidios.

Además del daño directo que puede provocar un arma de fuego, las armas se utilizan con frecuencia para amenazar a la pareja en casos de violencia doméstica. De hecho, un arma de fuego es más probable que se utilice para amenazar y lesionar a miembros de la familia que para proteger el hogar de personas intrusas.

Violencia en lugares de trabajo

Otro de los tipos de violencia que afecta a las mujeres de forma diferenciada que a los hombres es la violencia laboral, la misma incluye el acoso, hostigamiento sexual y laboral que se da por relaciones asimétricas de poder (jefatura y subalterno/a) o entre compañeros/as de trabajo. Incluye exigir requisitos sobre el estado civil, la edad, preferencia sexual, apariencia física, solicitud de resultados de exámenes de laboratorio y embarazo como condición de contrato.

Algunos de los esfuerzos que se han llevado a cabo en el país para tratar de contrarrestar este tipo de violencia, han estado encaminados a crear y fortalecer el marco normativo, por ejemplo, en 1995 entró en vigencia la Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia N° 7.476, la cual tiene como fin prohibir y sancionar el hostigamiento o acoso sexual por razón de sexo como una práctica discriminatoria que lesiona la dignidad de las mujeres y los hombres en sus espacios laborales y de docencia (artículo 2).

En su artículo cuarto, establece que el acoso sexual puede manifestarse de varias maneras o comportamientos:

- Requerimientos de favores sexuales que impliquen: a) Promesa, implícita o expresa, de un trato preferencial, respecto de la situación, actual o futura, de empleo o de estudio de quien la reciba b) Amenazas, implícitas o expresas, físicas o morales, de daños o castigos referidos a la situación, actual o futura, de empleo o de estudio de quien las reciba c) Exigencia de una conducta cuya sujeción o rechazo sea, en forma implícita o explícita, condición para el empleo o el estudio

- Uso de palabras de naturaleza sexual, escritas u orales, que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para quien las reciba

- Acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseados y ofensivos para quien los reciba.

En los casos de denuncias por hostigamiento sexual, cuando hayan sido agotados los procedimientos establecidos en el lugar de trabajo, la víctima puede recurrir a los medios jurisdiccionales, específicamente los tribunales encargados de la materia laboral (artículo 18). Si la persona ofendida no cumple con la mayoría de edad, su padre o madre, representante legal o el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) tiene la potestad de presentar la denuncia, aunque si la persona afectada tiene menos de 18 años, pero más de quince puede personalmente presentar la demanda respectiva (artículo 20).

Por su parte, a la persona que se le compruebe haber participado en un caso de acoso sexual en perjuicio de otra se le puede despedir sin responsabilidad patronal alguna (artículo 27), mientras que, en caso de comprobarse y mediante una sentencia que lo dicte, la persona que ha sido ofendida tiene la posibilidad de que se le indemnice por daño moral (artículo 28).

Según datos suministrado por la Defensoría de los Habitantes de la República (DHR), los casos van en aumento, solo en el sector público en el año 2014 se registraron 216 denuncias por acoso sexual, mientras que el año anterior se registraron 301, es decir, 85 casos más. Además, afirma que "en suma, a 21 años de la entrada en vigencia de la Ley, los datos dan cuenta que el hostigamiento sexual persiste como una forma de discriminación y violencia por género, donde las víctimas presentan, en su mayoría, claramente un rostro femenino"

Cabe señalar, que si bien existe normativa que regula y sanciona este tipo de actos, la principal crítica es que en la práctica el sistema como tal no ha generado aún mecanismos eficaces para la prevención de estos actos, se normalizan y es muy difícil para la víctima probar, sin acompañamiento, sus casos, a pesar de que es responsabilidad de la administración recabar toda la prueba posible.

Violencia entre y contra las mujeres Lesbianas VCL

Este tipo de violencia engloba todos los demás tipos en los que se manifiesta la violencia de género, la

particularidad es que se presenta entre parejas de mujeres lesbianas o hacía ellas, únicamente por la razón de su orientación sexual.

Tabla N° 10. Ámbitos y características de la violencia hacia las lesbianas

Ámbito	Características
Familiar	■ Expulsión-separación ■ Negación de afectos y cuidados ■ Escaso apoyo económico ■ No participación en ritos familiares significativos ■ Imposición de terapias o consejería de conversión ■ Control de la vestimenta/estética ■ Regulación de los juegos infantiles
Pareja	■ Control económico y sexual ■ Chantaje emocional (revelar la identidad, suicidio, homicidio, etc.) ■ Amenazas y agresiones
Amigos(as)	■ Negación ■ Ocultamiento ■ Separación y expulsión del círculo relacional ■ Rumores
Calle	■ Acoso callejero ■ Agresiones sexuales
Trabajo	■ Expulsión injustificada ■ Cambio de puestos ■ Estigmatización ■ Negación y ocultamiento ■ No contratación
Escuela/Universidades	■ Expulsión ■ Negación y ocultamiento ■ Rumores ■ Bullying
Centros de Salud	■ Invisibilidad de las necesidades y especificidades en materia de salud, específicamente en Salud Sexual Reproductiva (SSR) ■ Ignorancia y falta de conocimientos del personal médico ■ Prejuicios y estigmatización en las políticas de atención ■ Suposición de la heterosexualidad en el abordaje de las problemáticas y situaciones de vida de las mujeres ■ Terapias de conversión de la “homosexualidad” ■ Violencia institucional

Fuente: Tineo, Chacón & Polanco (2016, pp. 65-66).

Tineo, Chacón & Polanco (2016) indican que históricamente la violencia en contra de las mujeres y la violencia de género se ha concebido como producto de un "entramado interpretativo restrictivo" que solo se presenta en las mujeres con parejas heterosexuales (blanco-mestizas, adultas; de bajos ingresos), lo que ha llevado a invisibilizar las manifestaciones de la violencia en los arreglos amorosos entre las lesbianas (p.3), y que desde esa lógica heterosexual de la vida cotidiana, los arreglos amorosos entre lesbianas reproducen roles de pareja enmarcados en los esquemas de dominio heterosexual.

Las mujeres lesbianas también se encuentran expuestas a sufrir todo tipo de violencia tanto en el ámbito público como en el ámbito privado (en la calle, el trabajo, la casa, en la escuela, etc.). Las expresiones de la violencia hacia las mujeres que tienen una orientación sexual son muchas, en la siguiente tabla se presentan algunas de ellas.

Una de las conclusiones de las autoras citadas en la investigación sobre "la existencia lésbica y violencia cotidiana: Aproximación a los contextos, de la violencia contra las lesbianas y en los arreglos amorosos entre lesbianas, en Centroamérica y la República Dominicana" es que uno de los principales factores que suponen una limitante es la carencia de estadísticas. Ello debido "al nulo proceso de denuncia de las afectadas, así mismo del poco seguimiento de monitoreo de colectivas lésbicas y organizaciones que trabajan el tema" (Tineo, Chacón & Polanco, 2016, p. 98), en donde Costa Rica no es la excepción.

Algunos avances…pero hay mucho por hacer

Crimen organizado: Trata de personas

Según el informe anual del Departamento de Seguridad del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica (EEUU), Costa Rica es un país de origen, tránsito y destino para hombres, mujeres, niñas y niños sujetos al tráfico sexual y las labores forzadas (OIM, 2007, p. 3). Por su parte, la Oficina de Naciones Unidas sobre Drogas y Crimen Organizado (UNODC, por sus siglas en inglés), indica que las mujeres y las niñas constituyen alrededor del 80% de las víctimas de trata a nivel mundial, especialmente para explotación sexual, seguido por trabajos forzados (2014).

Tabla N°11. Cantidad de víctimas de trata de personas según sexo 2010-2013

Año	Cantidad de Mujeres	Cantidad de Hombres	Cantidad de personas tratadas
2010	08	52	60
2011	06	0	06
2012	21	01	22
2013	12	17	29
Totales	**47**	**70**	**117**

Fuente: Elaboración propia con base en el Plan Plurianual y Plan Operativo, Proyecto B.A.1 Prevención de la Violencia contra las Mujeres, Trata y Femicidio 2014-2015

Para entender y atender el fenómeno de la trata de personas es indispensable un análisis integral que incorpore la falta de respuesta social e institucional, la pobreza y exclusión social, la discriminación por género, etnia y cultura, la existencia de redes organizadas de tratantes, la impunidad, así como, leyes y políticas represivas de migración.

En este sentido, en Costa Rica se han realizado avances en el tema, principalmente con:

1. La firma y ratificación de la Ley 8.315, del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que contempla la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, también llamado Protocolo de Palermo.

2. Mediante Decreto Ejecutivo No. 34199-G-MSP-J-MEP-S-MTSS-RREE, se refuerza la

Coalición Nacional Contra Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas.

3. Mediante Decreto No. 35144-MG-MTSS, se crea el Equipo de Respuesta Inmediata, para la atención de situaciones de Trata.

4. Aprobación de legislación: la Ley de protección a víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal, reformas y adición al Código Procesal Penal y al Código Penal, la Ley contra la Delincuencia Organizada, la Ley General de Migración y Extranjería, que incluye una categoría migratoria especial para víctimas de trata de personas y otros, la Ley Contra la Trata de Personas y Actividades Conexas, aprobada el día 7 de diciembre del 2012, que pretende promover políticas públicas para el combate integral de la trata de personas.

5. En cuanto a la política nacional contra la trata de personas, viene a consolidarse por ley, la creación de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas. Asimismo, se crea el Fondo Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (FONATT), el cual será financiado con el cobro de un dólar en el impuesto de entrada y salida del país, dicho dinero será única y exclusivamente destinado para el financiamiento de gastos administrativos y operativos para la prevención, investigación, persecución, detección del delito.

Gráfico N° 29. Cantidad de víctimas de trata de personas según sexo 2010-2013

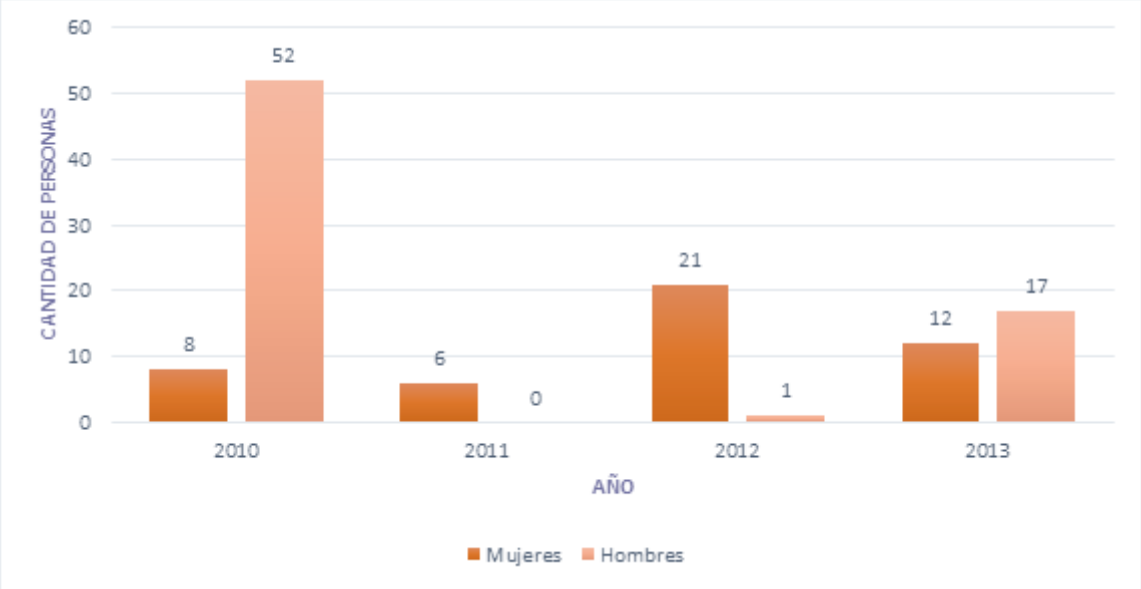

Fuente: elaboración propia con base en el Plan Plurianual y Plan Operativo, Proyecto B.A.1 Prevención de la Violencia contra las Mujeres, Trata y Femicidio 2014-2015

Según el Plan Plurianual y Plan Operativo del Proyecto B.A.1: Prevención de la Violencia contra las Mujeres, Trata y Femicidio 2014-2015 llevado a cabo por el INAMU, el Ministerio de Gobernación y Policía, el Poder Judicial y el Ministerio de Justicia y Paz, en el año 2010 más del 80% de los casos registrados por delito de trata de personas fueron con fines de explotación laboral, no obstante, en el 2011 se registró que el 100% de los casos se dieron con fines de explotación sexual forzosa (Junio-2014).

Por su parte, en el año 2012, cerca del 90% de los casos respondieron al delito de explotación o servidumbre sexual, mientras que un 10% fueron forzadas a realizar actividades delictivas en el país y en el 2013, "se da un fenómeno particular", ya que, de los 29 casos registrados, 11 (38%) fueron con fines de extracción de órganos, 13 (45%) de los casos con fines de explotación sexual, 4 con fines de explotación laboral (14%) y 1 caso para contraer matrimonio (3%). (Ídem).

Según los datos de la Fiscalía Adjunta contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (Factra), solo ocho casos de trata de personas han recibido una sentencia desde que esa falta se convirtió en delito en abril del 2009. De los casos que fueron a juicio, en siete hubo condenas y en otro, una absolutoria; adicionalmente, las personas expertas en el tema indican que es difícil lograr sentencias porque es un delito que se da en un ambiente oculto y que las personas involucradas (víctimas) no quieren cooperar por temor (Fallas, 2015).

La UNODC (2014) también señala que existe un número desproporcionado de mujeres involucradas en la trata, no solo como víctimas sino también como perpetradoras, hecho que debe ser investigado, especialmente en los casos en los que antiguas víctimas se convierten en victimarias. En esta línea, un estudio sobre Centroamérica apunta a no perder de vista que la trata de personas es una forma extrema de discriminación y tiene impactos negativos sobre la vida de las víctimas al momento del delito y posterior a este, los efectos incluyen daños a nivel emocional, físico, social y económico. Para el caso específico de las mujeres víctimas su condición se complejiza por los estereotipos de género asociados al ejercicio de la sexualidad y explotación, las características del ciclo de la violencia que han vivido y los mandatos sociales que implican su estigmatización y dificultan su reinserción social, elementos a tomar en cuenta a la hora de analizar la participación de las mujeres como perpetradoras en este tipo de redes delincuenciales (Jagger, 2008, p. 70)

Crimen organizado: narcotráfico

Otro aspecto importante de señalar se relaciona con el aumento del narcotráfico vinculado al crimen organizado y la delictividad ligada a ese fenómeno. En este punto, existe una diferenciación clara de género, los hombres, en general, son los que mantienen el control del tráfico y los grandes negocios y las mujeres participan más en la venta de droga "al menudeo" o el trasiego para sus parejas principalmente a las cárceles.

Según datos del Poder Judicial, con respecto a la introducción de drogas en los centros penitenciarios, la tendencia creciente de mujeres condenadas, se constituye en la principal motivante para la reforma de julio del 2013, que introduce un artículo 77 (bis) en la Ley 8.204 sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo; para reducir las penas por introducir drogas en centros penitenciarios que eran de 8 a 20 años por penas de 3 a 8 años, o incluso sentencias alternativas a la privación de libertad si las mujeres detenidas cumplen uno o varios de los siguientes criterios:

- Familias monoparentales en condiciones de pobreza: jefatura de hogar con hijos e hijas menores de edad
- Haber enfrentado violencia intrafamiliar o violencia de género en sus diversas manifestaciones (sexual, física, emocional y patrimonial)
- Antecedentes o consumo activo de drogas
- Vinculación con delitos asociados a las transacciones de drogas (venta, narcomenudeo y tráfico)
- Situación de pobreza extrema
- Desempleo
- Baja escolaridad educativa
- Enfermedades crónicas o en etapa terminal
- Discapacidad

- Etapa de adulta mayor
- Procedencia étnica (indígena, afrodescendiente)
- Pertenencia a comunidades marginadas y con características de diversidad social criminógenas
- Mujer inmigrante (condición regular o irregular y refugiadas)

Adicionalmente, una señal de alarma es el rango de edad de las personas que han sido condenadas por tráfico de drogas, ya que el 59,1% de ellas está en un rango que se define como "juventud". Lo que significa que estas personas pasarán años de sus vidas en un centro penal en lugar de estar estudiando o aportando a la economía con su trabajo (ICD, 2014, p. 58).

La distribución por sexo del total de condenados del año 2015 por legitimación de capitales, al igual que en la mayoría de los delitos se concentra en los hombres con el grueso de las condenas, pero se aprecia un aumento gradual del involucramiento de la población femenina, siendo el año 2011 el punto

Gráfico Nº 30. Cantidad de condenas dictadas en los Tribunales de Justicia por delitos de tráfico de drogas según sexo del infractor. Periodo 2010-2015

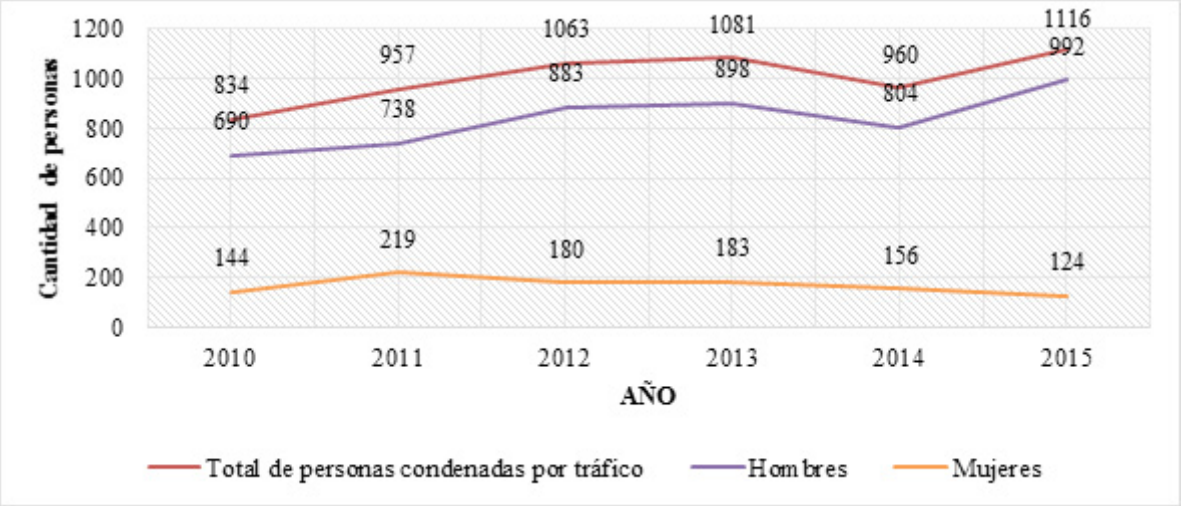

Elaboración propia con base en el Informe de Situación Nacional sobre Drogas y Actividades Conexas. Costa Rica, 2015

Gráfico Nº31. Cantidad de condenas por delitos de legitimación de capitales, según sexo del infractor. Periodo 2010-2015

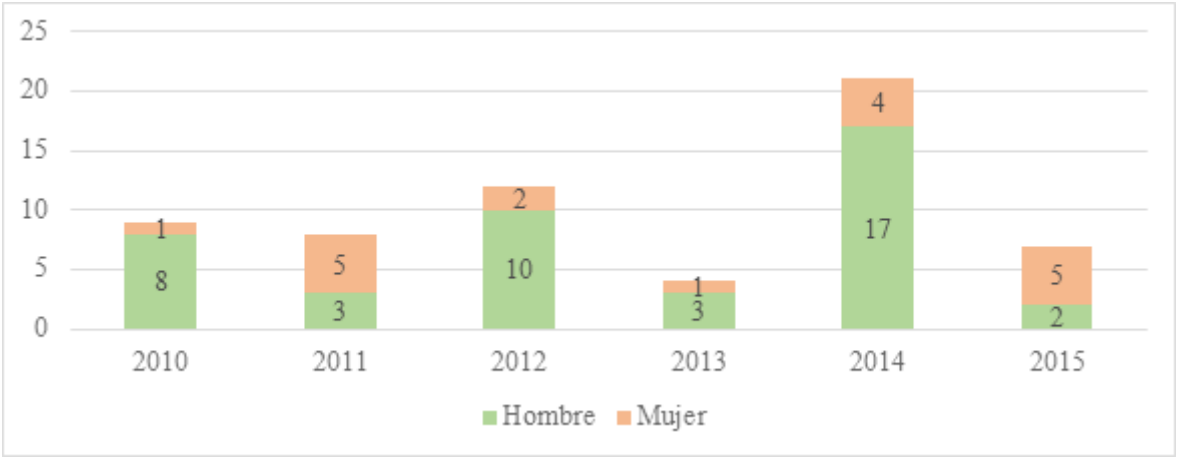

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe de Situación Nacional sobre Drogas y Actividades Conexas. Costa Rica, 2015

de mayor presencia de mujeres, casi doblando a la población masculina.[35]

Mujeres privadas de libertad

Las mujeres tienden a cometer menos delitos violentos que los hombres, inclusive existen datos comparativos para diversos países de América Latina de acuerdo al tipo de delito que han cometido mujeres y se les ha encontrado culpables.

En lo que respecta a la cantidad de mujeres encarceladas por algún tipo de delito, la Dirección General de Adaptación Social del Ministerio de Justicia y Paz registra que, para junio del 2016, la cantidad de mujeres recluidas en el Centro de Atención Vilma Curling Rivera era de 517, de las cuales el 70% se encontraban bajo el cumplimiento de una pena y el restante 30% estaban en calidad de indiciadas, es decir, a la espera de que se dicte la sentencia.

Otro punto que debe tomarse en consideración es la cantidad de mujeres privadas de libertad que tienen hijas e hijos quienes, algunas veces, dependen económicamente de estas mujeres (ver tabla N°12). Aunado a lo anterior, cabe destacar que los hogares con jefatura femenina son más vulnerables que los de jefatura masculina y, también, son más propensos a caer en pobreza extrema.

No se puede olvidar que las mujeres se enfrentan a desafíos adicionales cuando se encuentran privadas de libertad, por ejemplo, cuando se encuentran embarazadas y en prisión, las instituciones carcelarias pocas veces se encuentran adecuadamente preparadas para darles la atención de salud necesaria. Inclusive, se debe adicionar el factor que ellas son altamente vulnerables ante posibles delitos sexuales de parte del personal carcelario o incluso sus propias compañeras (PNUD, 2013, p. 144).

Aunque el número de mujeres dentro de la población de las cárceles es relativamente pequeño, la proporción de mujeres que cumplen sentencias desproporcionadas por tráfico de drogas, sin diferenciación entre niveles bajos y altos, es relativamente alta, una revisión de los estudios sobre el tema, realizada por la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), indica que, en muchos países, la mayoría de las mujeres privadas de la libertad están cumpliendo sentencias por delitos relacionados con drogas: Argentina: 68,2%, Colombia: 44% en 2009, Costa Rica:

Gráfico N° 32. Cantidad de mujeres recluidas en el Centro Penal Vilma Curling Rivera, según condición: indiciadas o sentenciadas

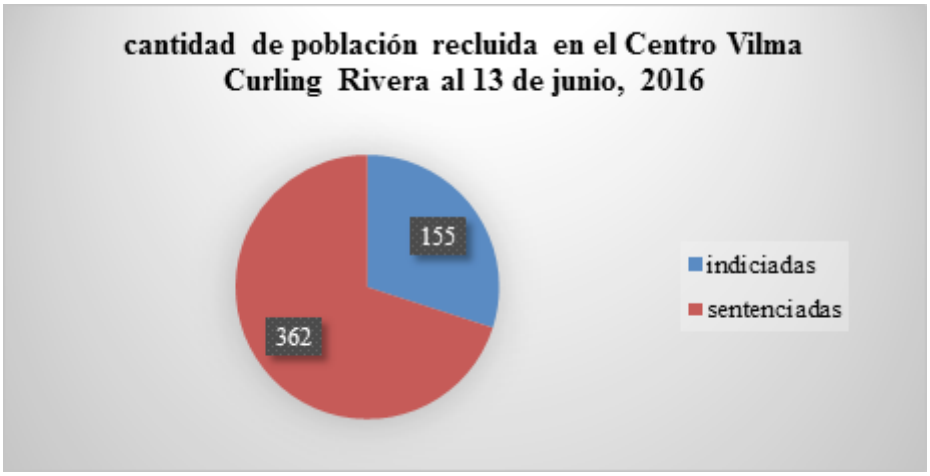

Fuente: Elaboración propia con base en los datos de Dirección General de Adaptación Social del Ministerio de Justicia y Paz

70%, República Dominicana: 359 mujeres acusadas por tráfico de drogas (2004–2006), Ecuador: 80% en El Inca (la cárcel de mujeres más grande del país), México: 80% (en comparación a un 57,6%

35 Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) (2014). Informe de Situación Nacional sobre Drogas y Actividades Conexas 2014. San José, Costa Rica, pág. 66.

de hombres) en Centros Federales de Readaptación (CEFERESOS) y Perú: 66,38%. Otro estudio realizado por la CIM (2014) sobre establecimientos penitenciarios de América Latina identifica como características comunes:

- La prevalencia de regímenes duros
- Largas condenas
- Alta proporción de detenidas no condenadas
- Mal estado de las instalaciones
- Falta de atención y tratamientos médicos especializados
- Terapias basadas en trastornos calificados como "nerviosos"
- Escasa o nula capacitación laboral
- Pocas actividades educativas y recreativas
- Han sido abandonadas por sus maridos o sus compañeros o son madres solteras, sin apoyo alguno (es usual que las visitantes sean también mujeres, algo que no sucede en las prisiones masculinas, donde los visitantes no son casi nunca hombres) y culpabilizadas particularmente por la familia paterna de sus hijos e hijas que impiden sus visitas.

razones de sobrevivencia, ya que esta actividad ilícita les permite sustentar los gastos de alimentación de su familia. Igualmente, impactante es la situación de las mujeres transportistas –llamadas "mulas" o "burreras"– que llevan droga de un país a otro. En la vida miserable de estas pequeñas transportistas el riesgo no es solo ser detenida. Hay altas posibilidades de que sufran un deterioro de su salud o que pierdan sus vidas. Si son sorprendidas, reciben un trato atroz y discriminatorio debido a los brutales procedimientos utilizados para obligarlas a expulsar la droga. Muchas de estas mujeres, que cuando son detenidas se encuentran lejos de su familia y de su país, no tienen expectativas de salir de la prisión debido a las largas condenas que reciben. Carecen de ayuda económica y jurídica adecuadas y languidecen en las cárceles por años y años. A menudo son extranjeras y no tienen residencia en el país que las juzgó, por lo que no tienen derecho a beneficios extra penitenciarios. Estas mujeres, en suma, constituyen un grupo particularmente vulnerable (…) no es casual que se las criminalice justamente a ellas, que constituyen el último eslabón del tráfico y contrabando de drogas" (Comisión Interamericana de Mujeres, 2014)

En general, la mujer que participa en la industria

Tabla N° 12. Situación familiar de mujeres recluidas. Diversos países de Latinoamérica, 2013. (En términos relativos)

Cantidad de hijas e hijos/País	Argentina	México	Perú	El Salvador	Brasil	Chile
Ninguno	13.9	16.5	11.7	13.7	17.5	9.1
Uno	13.9	16.2	20.2	19.5	25.2	21.6
Dos	17.6	28.5	25.4	30.5	27.2	19.8
Tres o más	54.6	38.8	42.7	36.3	30.1	49.5
Proporción de mujeres que tienen hijos viviendo con ellas en la cárcel	7.5	8.3	7.6	3.90	1.2	8.3

Fuente: Elaboración propia a partir del estudio comparativo de población carcelario del PNUD, 2013.

El incremento de mujeres detenidas por delitos relacionados con el tráfico de drogas al menudeo no es casual, "se trata de una actividad que les permite seguir desempeñando los roles de madre, esposa, abuela y dueña de casa, ya que para realizarla no están obligadas a desplazarse fuera de su vivienda, lo que les permite atender las labores domésticas y cuidar a los hijos, hijas o nietos (as). Muchas veces es la mujer quien se encarga de la venta de droga proporcionada por los varones, ya sea para tapar las conductas infractoras de sus parientes hombres o por

de las drogas es pobre, analfabeta o con muy poca educación, madres solteras y a cargo del cuidado de sus hijos, hijas o de otros miembros de la familia. En la mayoría de los casos, esas mujeres no tienen un papel prominente en las redes de tráfico de drogas y están concentradas en los niveles más bajos de la cadena, donde las recompensas son pocas y la violencia está, a menudo, más generalizada. Según dos estudios realizados por la Defensa Pública, en los años 2012 y 2013, se indica que alrededor de un 60% de las mujeres privadas de libertad en Costa

Rica, lo están por delitos relacionados con la infracción a la Ley de Psicotrópicos (Ídem, pp. 39-40).

Se identifica como el perfil de estas mujeres:

- Edades que oscilan entre los 35 y los 60 años, de modo que la mayoría se ubica en edades de persona adulta-joven
- Referente al estado civil la mayoría de mujeres son solteras, más del doble que las mujeres en unión libre, aunque el porcentaje de mujeres solteras con hijos es el más elevado. Se establece que la mayoría de relaciones entre parejas termina una vez que las mujeres ingresan al centro penal, lo que evidencia su vulnerabilidad
- En cuanto a la escolaridad se determinó que en general es baja, entre primaria y secundaria incompleta
- Ninguno de los trabajos que desempeñan estas mujeres es un trabajo "formal", lo cual implica salarios bajos, trabajos de todo el día, encabezando sin duda el de ama de casa u oficios domésticos, por lo que no hay seguridad social.

En Costa Rica el número de mujeres privadas de libertad en los últimos años ha alcanzado la cifra de más de 800 personas, en su mayoría son jóvenes, costarricenses, con estudios básicos y mínimos, provenientes de ambientes culturales problemáticos y con una gran variedad de estilos de vida que impactan no solo la vida personal, sino que trasciende al ambiente familiar (Ministerio de Justicia y Paz, s.f).

Violencia política

El problema del acoso político hacia las mujeres se sustenta en la sociedad patriarcal, construida sobre la base de la violencia hacia las mujeres por razones de género, al no ser consideradas como sujetas de derechos o actoras políticas plenas, de ahí provienen todas las experiencias de discriminación, subordinación, acoso sexual, descalificación de trabajos, gestiones, propuestas y aportaciones en los espacios de participación política, acoso, manipulación y aislamiento hacia las mujeres, en clara violación de sus Derechos Humanos, civiles y políticos

Este problema, se ha hecho más visible en Costa Rica, a raíz de la reforma de manera integral al Código Electoral (Ley 8.765) en el año 2009, que introdujo cambios para las elecciones municipales, los cuales se aplicaron por primera vez en las elecciones celebradas en diciembre del año 2010.

Estas nuevas particularidades se resumen a continuación:

- En primer lugar y por primera vez, las nóminas de las candidaturas en los partidos políticos se deben regir por el principio de paridad y utilizando el mecanismo de alternancia por sexo (mujer-hombre u hombre-mujer)
- Se introducen las figuras de dos vice alcaldías municipales: una vice alcaldía primera y una vice alcaldía segunda (anteriormente denominados alcaldes o alcaldesas suplentes)
- En tercer lugar, y también, por primera vez las elecciones municipales gozaron de financiamiento estatal, sin embargo, no se contaba con la posibilidad de emitir bonos de deuda adelantada, lo cual le dificultó a los partidos políticos el acceso al financiamiento para la campaña electoral.

Se debe añadir que como parte de la reforma, sobre el papel de las vice alcaldías el Código Municipal señala que "(…) Existirán dos vicealcaldes municipales: un(a) vicealcalde primero y un(a) vicealcalde segundo. El (la) vicealcalde primero realizará las funciones administrativas y operativas que el alcalde titular le asigne. Además, sustituirá, de pleno derecho, al alcalde municipal en sus ausencias temporales y definitivas, con las mismas responsabilidades y competencias de este durante el plazo de la sustitución. En los casos en que el o la vicealcalde primero no pueda sustituir al alcalde, en sus ausencias temporales y definitivas, el o la vicealcalde segundo sustituirá al alcalde, de pleno derecho, con las mismas responsabilidades y competencias de este durante el plazo de la sustitución." Como se evidencia en el artículo, las competencias que corresponden a la primera vice alcaldía no se encuentran definidas, sino que deben ser asignadas por la persona titular de la alcaldía municipal. Esto genera un elemento de dependencia para quienes ocupan el cargo de la vice alcaldía primera, sean mujeres u hombres.

Las elecciones municipales de diciembre del 2010 arrojaron como resultado un 88% de hombres al frente de la Alcaldía Municipal y un 88% de mujeres en los puestos de la vice alcaldía primera. Esto no cambia en gran medida en las elecciones del 2016, donde el 85,2% de hombre ocupan los puestos de alcaldía y el mismo porcentaje de mujeres ocupa el puesto de la vice alcaldía primera.

Un pronunciamiento emitido por un grupo de mujeres vice alcaldesas del periodo 2010-2016, señala que si bien existen en muchas municipalidades casos de excelentes relaciones de confianza y respeto entre el alcalde y la vicealcaldesa con clara delegación de funciones, se presentan también muchos casos donde existen "…relaciones denigrantes e indignas, caracterizadas por un marcado centralismo del poder de parte del alcalde, una violencia política hacia la vicealcaldesa, que la invisibiliza, excluye, agrede, ofende y discrimina. Además, no delega claramente funciones o no permite que las ejerza, tal y como lo establece el Código Municipal."

En Costa Rica, el Código Municipal regula los aspectos jurídicos de los gobiernos locales, pero presenta grandes debilidades en su contenido, ya que no detalla aspectos de la administración organizacional de los ayuntamientos, no es claro sobre las competencias de la estructura municipal, específicamente carece de precisión en las funciones de los puestos de elección popular: persona titular de la alcaldía, primera y segunda vice alcaldía, regidores y regidoras, síndicos y síndicas.

Al tener en cuenta este escenario, se considera necesario tomar en cuenta los siguientes puntos para el abordaje de la violencia política:

- Se debe tomar en cuenta que el problema de fondo refiere a una indefinición de funciones de los puestos de elección popular dentro de la municipalidad y que debe darse una reflexión con respecto a la estructura del gobierno local

- Centrarse únicamente en la definición de funciones para el puesto de las vice alcaldías, implica el riesgo de perpetuar un modelo excluyente de las mujeres en los puestos de toma de decisión y por consiguiente feminizar el puesto de la vice alcaldía

- Es necesario contemplar además reformas electorales orientadas a una efectiva equidad de género en los puestos uninominales de elección popular

- Además, es pertinente gestionar procesos de incidencia en las estructuras partidarias para generar una efectiva participación de la mujer en condiciones de igualdad; así como también la implementación de procesos formativos con enfoque de género.

De acuerdo con el Consejo de Quito, el acoso político alude a acciones de violencia contra mujeres que ejercen la representación política, proviene de hombres y mujeres que pertenecen a los mismos partidos, de hombres y mujeres de otros partidos, de representación sindical y de organizaciones sociales y comunales, campesinas, gremiales o étnicas. Las formas en la que se expresa la violencia contra alcaldesas y concejalas son variadas, desde actos de violencia física y psicológica hasta daños en su gestión municipal.

El acoso político se define como "un acto o conjunto de actos cometidos por una persona, por sí o a través de terceros, en contra de una mujer o de su familia, con el propósito de impedir o inducir a una acción u omisión, en el cumplimiento de sus funciones, derechos o deberes, mediante actos de presión a través de persecución, hostigamiento o amenazas efectuadas por cualquier medio". La violencia política está caracterizada como "las acciones o conductas agresivas cometidas por una persona, por sí o a través de terceros, que causen daño físico, psicológico, o sexual en contra de una mujer o de su familia, en ejercicio de la representación política, para impedir y restringir el ejercicio de su cargo o inducirla a tomar decisiones en contra de su voluntad de sus principios y de la ley". Las sanciones propuestas contemplan procesos penales, la aplicación de los reglamentos de las instituciones estatales donde se cometan los actos y las disposiciones de la legislación sobre partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas.

Un caso a destacar, es el que indica la magistrada suplente del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), Zetty Bou Valverde, en la ponencia presentada en el Panel sobre "Violencia y acoso político: experiencias y retos" del II Encuentro de Magistradas de la Justicia Electoral de Iberoamérica, donde se conoció un

recurso de amparo electoral y se falló a favor de una Vicealcaldesa Primera, en el año 2011, "a quien el Alcalde no le había asignado funciones acordes con la jerarquía del puesto dentro de la estructura municipal. Se le ordenó a dicho funcionario solucionar la situación en el plazo de un mes, con la advertencia de que debía abstenerse de realizar actos como los denunciados, bajo pena de incurrir en el delito de desobediencia. Se condenó a la Municipalidad al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados".

Como expone la magistrada, en este caso se adujo violación de derechos fundamentales tutelados en la Constitución Política (previstos en los artículos 4 inciso j y 5 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer) y fue resuelto tomando en consideración que existía una violación a un derecho político electoral (derecho al ejercicio del cargo para el cual fue electa por mandato popular), pero no se abordó ni se consideró el conflicto como un caso de violencia o acoso electoral contra una mujer, lo que si bien da una respuesta satisfactoria y la exigencia del reconocimiento pleno a los derechos políticos de la Vicealcaldesa sigue invisibilizando la violencia específica de la que son sujetas las mujeres, ya que no existe en la normativa como tal, de ahí la importancia de generar jurisprudencia y cambios normativos en esta materia.

Lecciones y recomendaciones para la política

Es determinante que las políticas de seguridad ciudadana con perspectiva de género y una vocación hacia la prevención, consideren, en primer lugar, la forma en que la violencia impacta de manera diferenciada a mujeres y hombres lo que, además, tiene una incidencia directa en la percepción de seguridad de las personas, al igual que la victimización (fuente de inseguridad objetiva), lo que implica visibilizar los intereses, las necesidades y las demandas específicas de las mujeres, actuar sobre las relaciones de género y la discriminación estructural que obstaculiza el acceso efectivo de las mujeres a la seguridad.

La invisibilización de la violencia contra la mujer en todas sus formas se evidencia en la ausencia de estadísticas desagregadas por sexo, la falta de más estudios sobre violencia intrafamiliar, sobre acoso callejero, violencia política u otros tipos de violencias que afecta a las mujeres, así como la poca información que existe sobre la prevalencia de delitos sexuales que afectan principalmente a las mujeres.

La seguridad debe abordarse desde una visión integral, ya que trasciende las estadísticas policiales o judiciales sobre violencia y delito en el país. El verdadero estado de la seguridad tiene relación directa con las circunstancias del ambiente o del espacio que recorren hombres y mujeres, el uso que le dan a las ciudades y los espacios públicos donde se convive y está estrechamente ligado con un asunto de Derechos Humanos, el vivir con tranquilidad, contar con aceras en buen estado, poder disfrutar sanamente de espacios de recreación, el contar con lugares debidamente iluminados, el poder estar sin miedo en nuestras casas, puestos de trabajo y escuelas, entre otros.

Para poder avanzar es fundamental el compromiso político de las autoridades y de las personas encargadas de la política de seguridad ciudadana a nivel nacional y local, para que se busque garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres.

En este sentido, una política de seguridad ciudadana con enfoque de género, como ya se ha planteado en otros estudios de este tipo, debe incluir como mínimo acciones tendientes a:

- Institucionalizar: la perspectiva de género y la violencia contra las mujeres deben ser parte de las políticas de seguridad ciudadana y de criminalidad de forma transversal y ser incorporada de manera visible en los presupuestos de todas las instituciones encargadas de prestar servicios y hacer cumplir esta política

- Crear, potenciar y fortalecer alianzas estratégicas: se requiere que las instituciones nacionales, los gobiernos locales, las empresas privadas, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones de mujeres se pongan de acuerdo y trabajen en conjunto para lograr una implementación eficiente de la política de seguridad ciudadana y de prevención de la violencia con enfoque de género

- Generar conocimiento, información y medición: es necesario usar herramientas y marcos específicos para desarrollar un análisis de género, para esto es vital la recolección de informa-

ción, con el objeto de tener una representación diferenciada del contexto donde se desarrollan mujeres y hombres. Se deben fomentar y apoyar investigaciones, diagnósticos, encuestas de victimización y percepción, en general, estudios que ayuden a comprender la violencia contra las mujeres en todos los espacios, y que mejoren el diseño y ejecución de políticas públicas, lo que va a permitir una comprensión adecuada de la magnitud de la violencia contra las mujeres en el espacio público y privado, un reconocimiento de sus niveles de vulnerabilidad y victimización apropiados y un análisis a profundidad de los elementos que conforman su percepción de inseguridad. En síntesis, generar información confiable (cualitativa y cuantitativa)

- Educar y sensibilizar: la sensibilización y la educación sobre la especificidad de género que subyace en la violencia contra las mujeres debe ser una cuestión fundamental para toda la ciudadanía. Es necesario fomentar y generar procesos de diálogo, sensibilización y capacitación orientados a toda la población (hombres y mujeres)

- Planificar: es necesaria una planificación interinstitucional con resultados concretos a corto plazo y objetivos estratégicos a largo plazo en materia de seguridad ciudadana, con evaluaciones periódicas que incluyan indicadores de género e impacto a fin de asegurar su puesta en práctica efectiva.

En esta lógica, con base en lo expuesto por López, I (2016) con respecto a las políticas de seguridad con perspectiva de género en América Latina y el Caribe y las buenas prácticas analizadas, las acciones deben ir encaminadas a la incorporación progresiva de las mujeres en las instituciones policiales, avances ligados a iniciativas legislativas, planes de igualdad, adaptaciones de infraestructuras, guías para un lenguaje inclusivo, medidas para la prevención y sanción del acoso sexual y mejoras en la respuesta policial frente a casos de violencia de género, entre otras.

En síntesis, una verdadera política de seguridad ciudadana con enfoque de género, tiene que orientarse hacia la búsqueda del ejercicio de la ciudadanía en general, de hombres y de mujeres en igualdad de condiciones, y en particular, visibilizar las necesidades específicas de las mujeres en el tema. Con esto lo que se pretende es una convivencia social pacífica donde las mujeres se sientan seguras en cualquier lugar, empoderadas, en una sociedad más tranquila y sensible

Una ciudadanía efectiva de las mujeres se traduce en una nueva forma de vivir los derechos (sin limitaciones, sin prejuicios y sin coacción), la construcción de una sociedad donde la justicia sea pronta y cumplida y en la que no se vea a las mujeres como víctimas-vulnerables solamente por su condición de género.

Soñamos con generar un cambio que transforme esta sociedad patriarcal en una sociedad democrática en la que exista una nueva relación entre hombres y mujeres, en la que se respete su derecho a sentirse seguras, en todos los niveles (casa, colegios, escuelas, trabajo, calle, entre otros), que se entienda y se viva la seguridad como un bien público, lo que va a tener un impacto positivo en la calidad de vida de las mujeres y de los hombres.

Referencias

Aguilar, V. (2002). La violencia simbólica entretejida en la enseñanza del Derecho Penal. Tesis sometida a consideración de la Comisión de Posgrado en estudio de la Mujer para optar por el grado de Magíster Scientiae: Universidad de Costa Rica.

Aguilar, & Morales. (2011). Guía de facilitación de capacitación: Impacto diferenciado de la violencia de género, aprendiendo a convivir en los espacios públicos y privados. Programa conjunto «Redes para la Convivencia Comunidades sin miedo»

Amelia Rueda (s.f, en línea). Cada 80 minutos se denuncia un delito sexual en Costa Rica. Recuperado de http://www.ameliarueda.com/especiales/delitosexual/

Asamblea Legislativa de Costa Rica. (Abril, 2007). Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres. Ley N°8589. San José, Costa Rica.

Banco Mundial. (2011). Obtenido de Crimen y Violencia en Centro América: un desafío para el desarrollo: http://siteresources.worldbank.org/INTLAC/Resources/FINAL_VOLUME_I_SPANISH_CrimeAndViolence.pdf

Banco Interamericano de Desarrollo. (2017). Los costos del crimen y de la violencia. Nueva evidencia y hallazgos en América Latina y el Caribe: https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/8133/Los-costos-del-crimen-y-de-la-violencia-nueva-evidencia-y-hallazgos-en-America-Latina-y-el-Caribe.pdf?sequence=8

Benavente & Valdez. (2014). Políticas Públicas para la Igualdad de Género: un aporte a la autonomía de las mujeres. Impreso en Naciones Unidas, Santiago de Chile

Bordieu, P. (2000). L a dominación masculina. Barcelona, España: Anagrama.

Briceño-León, R. (2002). Introducción. La nueva violencia urbana de América Latina. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 13-26.

Cálix, Á. (2006). Base conceptual política y progresista en la seguridad. Fundación Friedrich Ebert. - fesamericacentral.

Carcedo, A. e. (2006). Cuadernos de Desarrollo Humano No.2: Seguridad Ciudadana de las Mujeres y Desarrollo Humano. San José, Costa Rica: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Carcedo, A., & Molina, G. (2003). Mujeres contra la violencia, una rebelión radical. CEFEMINA: San José, Costa Rica.

Centro de Investigación y Estudios Políticos. (2017). Histórico de estadísticas de seguridad, según sexo. Módulo de Seguridad. San José, Costa Rica: Universidad de Costa Rica.

Centro de Investigación y Estudios Políticos. (Marzo-2017). Módulo de Seguridad de la Encuesta Sociopolítica. San José, Costa Rica: Universidad de Costa Rica.

Chacón, A. (31 de marzo de 2017). Declaran culpable a hombre por tocar glúteos a mujer en tren. Diario Extra. Recuperado de http://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/329021/declaran-culpable-a-hombre-por-tocar-gluteos-a-mujer-en-tren-

Comisión Interamericana de Mujeres. (2014). Mujeres y Drogas en las Américas: un diagnóstico de política en construcción. Women and drugs in the Américas: A policy working paper / Comisión Interamericana de Mujeres. p. ; cm. (OEA documentos oficiales; OEA/Ser.L): ISBN 978-0-8270-6112-5

Comisión Técnica Interinstitucional sobre Estadísticas de Convivencia y Seguridad Ciudadana. (2016). Compendio de investigaciones relacionadas con la convivencia y seguridad ciudadana en Costa Rica. San José, Costa Rica.

Corporación Latinobarómetro (2016). Informe 2016. Recuperado de http://gobernanza.udg.mx/sites/default/files/Latinobar%C3%B3metro.pdf

Dammert, A. (2007). Entre el temor difuso y la realidad de la victimización femenina en América Latina. En A. &. Falú, Ciudades para convivir: Sin violencia hacia las mujeres (págs. 59-81). Santiago de Chile: SUR-UNIFEM.

El País. (30 de setiembre de 2010). Sala IV frena ley para penalizar la violencia contra las mujeres. El País. Disponible en: http://www. elpais.cr/articulos.php?id=33267. Consulta efectuada el 12 de diciembre de 2010.

Fournier, A. (2011). Aprobado en segundo debate: Penalización de la violencia contra las mujeres. Obtenido de http://www.aliciafournier.com/aprobado-en-segundo-debate-penalizacion-de-la-violencia-contra-las-mujeres/

Fournier, A. (2011). Sobre la penalización para los ofensores verbales de mujeres. Obtenido de http://www.aliciafournier.com/sobre-la-penalizacion-para-los-ofensores-verbales-de-mujeres/.

Galeano, A. (23 de febrero de 2017). Niña violada y embarazada de su padre en Matina decidió tener al bebé. La Presa Libre, CR. Recuperado de: https://www.laprensalibre.cr/Noticias/detalle/103936/nina-violada-y-embarazada-de-su-padre-en-matina-decidio-tener-al-bebe-

Gobierno de Argentina. (s.f, en línea). Comunicado de prensa: Botones antipánico para mujeres víctimas de violencia doméstica: Macri presentó oficialmente el sistema. Recuperado de http://www.buenosaires.gob.ar/noticias/botones-antipanico-para-mujeres-victimas-de-violencia-domestica

Gobierno de México (s.f, en línea). Alerta de Violencia de Género. Recuperado de http://alertadegenero-edomex.com/

Gómez, R. (2014). La despenalización del aborto

en casos de violación sexual e incesto: derecho fundamental de toda víctima a no ser torturada y re victimizada. Tesis para optar por el grado de licenciatura. Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.

Guerrero, R. (2008). Control de la violencia a través de los factores de riesgo." Ponencia presentada al Foro Convivencia y seguridad ciudadana en el istmo Centroamericano. San Salvador.

INAMU (s.f, en línea). Comunicado-CLAIS: Anuncian lanzamiento de comités que atenderán situaciones donde peligra la vida de las mujeres. Recuperado desde http://www.inamu.go.cr/clais

INMUJERES DF. (s.f, en línea). Alerta de Género. Recuperado de http://alertadegenero-edomex.com/index.php

INMUJERES DF. (s.f, en línea). Estrategia contra la violencia sexual en el transporte público: Viajemos Seguras. Recuperado de http://www14.df.gob.mx/virtual/wp_inmujeres/asesorias/victimas-de-violencia-sexual-en-transporte-publico/viajemos-seguras/

Initiative for Peacebuilding. (May 2011). Women and gun violence: Key Findings from Rio de Janneiro (Brazil), San Salvador (El Salvador) and Maputo (Mozambique). Peace Studies Group (NEP/CES), 6-27.

Instituto Costarricense sobre Drogas. (2014). Informe de situación nacional sobre drogas y actividades conexas. San José, Costa Rica.

Instituto Costarricense sobre Drogas. (2015). Informe de situación nacional sobre drogas y actividades conexas. San José, Costa Rica.

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (Primer trimestre 2016). Encuesta Continua de Empleo (ECE): indicadores del mercado laboral costarricense. Recuperado de http://www.inec.go.cr/sites/default/files/documetos-biblioteca-virtual/pueceit2016.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2014). La victimización en Costa Rica al año 2014: resultados de los módulos de la encuesta nacional de hogares (1989, 1992, 1994, 1997, 2008, 2010 y 2014). San José, Costa Rica.

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2017, en línea). Estadísticas poblacionales.

Instituto Nacional de la Mujer. (en línea). Unidad de Investigación. Recuperado de http://www.inamu.go.cr

Jagger, C. M. (2008). La experiencia de las mujeres víctimas de trata en América Central y República Dominicana. Capítulo Costa Rica. San José, Costa Rica.

Lagarde, M. (2004). Por la vida y la libertad de las mujeres. Fin al femicidio. Obtenido de -Día V-Juárez. México: http://www.isis.cl/Feminicidio/Juarez/doc/Feminicidiod%EDa%20v1.doc.

Legislativa, A. (24 de noviembre de 2006). PROYECTOS 16429, Reforma de varios artículos de la Ley de armas y Explosivos. Ley 7530. La Gaceta.

López, I. (2016). Género en las políticas de seguridad: integración de la perspectiva de género en las instituciones policiales de América Latina y el Caribe. Euro-social. Madrid

Massolo, A. (2007). Ciudades para convivir: sin violencia hacia las mujeres. Debates para la construcción de propuestas. En A. Falú, & O. Segovia. Santiago de Chile: Ediciones Sur.

Ministerio de Justicia y Paz. (s.f). Centro de Atención Institucional El Buen Pastor. Departamento de Orientación del MJP.

Ministerio de Justicia y Paz. (s.f, en línea). Estadistas del Observatorio de la Violencia (SISVI). Recuperado de http://sisvi.mj.go.cr/documentos.html

Mideplan. (2015, en línea). Centros cívicos para la promoción de la paz social en las comunidades. Recuperado desde http://www.mideplan.go.cr/365-catalogo-de-cooperacion-tecnica/sector-justicia/1481-centros-civicos-para-la-promocion-de-la-paz-social-en-las-comunidades

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2014). Informe mundial sobre las drogas 2014. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/wdr2014/V1403603_spanish.pdf

ONU Mujeres. (s.f). Construyendo Ciudades Seguras: experiencias de redes de mujeres en América Latina. Santiago de Chile: Red Mujer y Hábitat de América Latina. Ediciones Sur.

Organismo de Investigación Judicial. (2015). Memoria Estadística: criminalidad registrada en el Organismo de Investigación Judicial. Unidad de Análisis Criminal. San José, Costa Rica.

Organismo de Investigación Judicial. (2016). Memoria Anual. Unidad de Análisis Criminal. San José, Costa Rica.

Piedra, M., & Esquivel, D. (2012). Seguridad Ciudadana para las Mujeres: Una propuesta de política pública con perspectiva de género. San José, Costa Rica: Fundación Friedrich Ebert.

Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018). Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres. México. Recuperado desde http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101222.pdf

Plan Plurianual y Plan Operativo, Proyecto B.A.1 Prevención de la Violencia contra las Mujeres, Trata y Femicidio 2014-2015. (Junio-2014).

Poder Judicial (2017, en línea). Proyecto BA1. Prevención de la violencia contra las mujeres, trata y femicidio en Centroamérica. Recuperado desde https://www.poder-judicial.go.cr/violenciaintrafamiliar/index.php/clais

Poder Judicial. (en línea, 2017). Departamento de Planificación. Sección estadística. Obtenido de https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion

Política Local de Prevención de Violencia con Enfoque de Género 2015-2020: cantón de Coto Brus (diciembre 2015)

Política Local de Prevención de Violencia con enfoque de Género: Cantón de Alajuelita (diciembre de 2015).

Política Local de Prevención de Violencia con enfoque de Género: Cantón de Puntarenas (diciembre de 2015).

Presidencia de la República de Costa Rica. (10 de noviembre de 2016). Comunicados: Inició taller sobre masculinidades positivas y prevención de la violencia social de género. Recuperado desde http://presidencia.go.cr/comunicados/2016/11/inicio-taller-sobre-masculinidades-positivas-y-prevencion-de-la-violencia-social-de-genero/

Presidencia de la República de Costa Rica. (19 de enero de 2017). Comunicado de prensa: Costa Rica fortalece medidas para proteger a las personas menores de edad mediante la Ley de Relaciones Impropias. Recuperado de: http://presidencia.go.cr/comunicados/2017/01/costa-rica-fortalece-medidas-para-proteger-a-las-personas-menores-de-edad-mediante-la-ley-de-relaciones-impropias/

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2010). Informe sobre desarrollo humano para América Central 2009-2010 «Abrir espacios a la seguridad ciudadana y al desarrollo humano». Recuperado de http://www.undp.org.gt/data/publicacion/IDHAC%202009-2010.pdf.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2013). Informe Nacional de Desarrollo Humano: Aprendiendo a Vivir Juntos: Convivencia y desarrollo humano en Costa Rica. San José, Costa Rica: 1 ed.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2013). Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014: Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina. 1 UN Plaza, Nueva York, NY 10017, Estados Unidos: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. ISBN 978-9962-688-22-8.

Programa Estado de la Nación. (2014). Vigésimo Informe del Estado de la Nación: «Veinte años: época de cambios. Tiempo de que el país reflexione sobre lo que fue y lo que es». San José, Costa Rica: Programa del Estado de la Nación.

Ramírez, J. (2005). Madejas entreveradas. Violencia, Masculinidad y Poder. Varones que ejercen la violencia contra sus parejas. Plaza y Valdés Editores: Guadalajara.

Red Feminista (s.f). Coadyuvancia recurso extraordinario de solicitud de revocatoria para revisión y declaratoria de nulidad de la sentencia Nº 15447-08. Disponible en: http://www.nuevaligafeminista.org/index_archivos/Page865.htm.

Redacción ElComercio.com. (7 enero de 2015). Cuéntame, iniciativa municipal para erradicar la violencia sexual en el transporte público. ElComercio.com. recuperado de http://www.elcomercio.com/actualidad/municipio-quito-campana-violencia-transporte.htm

Sagot, M. (1995). «Violencia contra las mujeres: el

continium de la muerte» En Memoria. Seminario sobre sensibilización de género, leyes y políticas relacionadas con las mujeres. San José, Costa Rica: Instituto de investigaciones jurídicas.

Secretaría de Educación Pública. (s.f, en línea). Violentómetro y semáforo de la violencia. Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género. Recupeado desde http://www.genero.ipn.mx/materiales_didacticos/paginas/violentometro.aspx

Sistema Costarricense de Información Jurídica. (26 de diciembre 2001). Reforma Ley N° 8204 «Reforma integral Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación capitales y financiamiento terrorismo», para introducir la proporcionalidad y especificidad de género.

Solano, H. (2 de febrero de 2017). Hombre condenado a 3 años de cárcel por tocar con sus partes íntimas un glúteo a pasajera de bus. La Nación. Recuperado de http://www.nacion.com/sucesos/seguridad/Taxista-informal-preso-trasero-pasajera_0_1613438689.html

Tineo, Chacón & Polanco (2016). Existencia Lésbica y Violencia Cotidiana: Aproximación a los contextos, de la violencia contra las lesbianas y en los arreglos amorosos entre lesbianas, en Centroamérica y la República Dominicana.

Tribunal Penal de Flagrancia. (24 de mayo de 2011). Sentencia contra el Sr. Enrique Sossa por el delito de abuso sexual. Obtenido de Video facilitado por el Tribunal Penal de Flagrancia. San José, Costa Rica

Vargas, V. (2006-2007). Programa Regional ciudades sin violencia hacia las mujeres, Ciudades seguras para todas y todos. Red Mujer y Hábitat en América Latina y el Caribe, UNIFEM.

Wallace, A. (26 de agosto de 2014). Colombia: un escuadrón de mujeres para combatir los manoseos en autobuses. Noticias BBC Mundo. Recuperado de http://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/08/140822_colombia_transmilenio_acoso_sexual_policias_encubiertos_grupo_elite_aw

Entrevistas personas claves

Lunes 17 de abril de 2017-Inatalaciones del INAMU, edificio Sigma, San Pedro, Montes de Oca, San José.

Yolanda Delgado Cascante, directora de la Dirección de Áreas Estratégicas del INAMU

Miercoles19 de abril de 2017-instalaciones de la Dirección General de Paz, Barrio Lujan, San José.

Ana Cristina Araya Amador Oficina de Gestión Local de la Dirección General de Paz del Ministerio de Justicia y Paz.

Autora
Marcela Piedra Durán
Politóloga de la Universidad de Costa Rica con énfasis en Gobierno y Políticas Públicas y graduada de la Maestría Centroamericana de Ciencias Políticas de la misma casa de estudios. Investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios Políticos (CIEP) y profesora de la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica, conductora del programa de análisis político "Sobre la Mesa" del Canal UCR. Consultora independiente en temas de género, seguridad ciudadana, democracia y ciudadanía y control político. Email: marcela.piedraduran@ucr.ac.cr y mpduran@hotmail.com Twitter: @mpiedrad

Asistente
Verónica Parra Badilla
Estudiante de la licenciatura en Ciencias Políticas en la Universidad Costa Rica y asistente de investigación en el Centro de Investigaciones y Estudios Políticos de la Universidad de Costa Rica (CIEP-UCR). Email: veropaba@gmail.com

Pié de Imprenta

Fundación Friedrich Ebert
San José | Costa Rica

Hansjörg Lanz
Representante Fundación Friedrich Ebert
para Costa Rica, Nicaragua y Panamá
E-Mail: costarica@fesamericacentral.org
Tel.: +506 2296 0736
http://www.fesamericacentral.org

En 1965 la Friedrich-Ebert-Stiftung (FES, Fundación Friedrich Ebert) abre en Costa Rica su primera oficina en la región centroamericana. El 23 de julio de 1965 se firma el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de Alemania y el Gobierno de Costa Rica. El 1° de setiembre de 1980 se aprueba la Ley no. 6454 que lo ratifica.

Por más de 50 años la Fundación Friedrich Ebert en Costa Rica ha desarrollado sus actividades como plataforma de diálogo, análisis político y de asesoría política. La participación de múltiples actores y el fortalecimiento de la democracia social son bases de la cooperación realizada con instituciones sociales y políticas costarricenses.

En la actualidad, la Fundación Friedrich Ebert, a través de su oficina en Costa Rica, desarrolla los ocho campos de trabajo regional de la FES en América Central. El concepto de planificación en red de las seis oficinas centroamericanas consiste del trabajo nacional con intercambio regional y seguimiento nacional.

Las actividades permiten una cooperación con múltiples actores progresistas en los seis países centroamericanos y en los campos de la justicia social, la democracia, el cambio climático, la economía sostenible y la seguridad. Destaca además, en lo nacional y lo regional el trabajo sindical, de género y con jóvenes - agentes de cambio.

El uso comercial de todos los materiales editados y publicados por la Friedrich-Ebert-Stiftung (FES) está prohibido sin previa autorización escrita de la FES.

Las opiniones expresadas en esta publicación no representan necesariamente las de la Friedrich-Ebert-Stiftung.

ANÁLISIS – ISSN 2413-6611